



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD  
CÓDIGO 187

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP –  
EAB ESP

Período Auditado 2016

PAD 2017

DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS

Bogotá D.C., julio 2017

Juan Carlos Granados Becerra  
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco  
Contralor Auxiliar

Paola Vélez Marroquín  
Directora Sector Servicios Públicos

Juan Camilo Loaiza Ortiz  
Subdirector Fiscalización Acueducto y Saneamiento Básico

GUILLERMO ALEXANDER GARCIA H.	Gerente 039-01
LESBIA REGINA PEÑUELA RAMOS	Gerente 039-01
WILSON QUIMBAYO OSPINA	Gerente 039-01
Equipo de Auditoría	

CARLOS ALBERTO GNECCO QUINTERO	Profesional Especializado 222-07
OSCAR GUSTAVO VARGAS JIMÉNEZ	Profesional Especializado 222-07
YOLANDA BAUTISTA ALARCÓN	Profesional Especializado 222-07
CARLOS ALFONSO OTAVO HURTADO	Profesional Universitario 219-03
CLARA STELLA VEGA VENEGAS	Profesional Universitaria 219-03
JAVIER GUILLERMO CIFUENTES BARATO	Profesional Universitario 219-03
MARLEN RODRÍGUEZ ZAMORA	Profesional Universitario 219-03
JOHANNA MERCEDES MARTÍN	Profesional Universitario 219-01
ADRIANA PINTO BARON	Contratista apoyo auditor

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTÁMEN INTEGRAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP. –EAB ESP .....</b>	<b>7</b>
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>16</b>
2.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	16
2.1.1 Control Fiscal Interno.....	16
2.1.1.1. Módulo de Control de Planeación y Gestión.....	16
2.1.1.1.1. Componente Talento Humano.....	16
2.1.1.1.2. Componente Direccionamiento Estratégico.....	17
2.1.1.1.2.1. Hallazgo Administrativo por la no actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI a la normativa vigente.....	18
2.1.1.1.3. Componente Administración del Riesgo.....	19
2.1.1.1.3.1. Hallazgo Administrativo por deficiencias en la socialización del riesgo de la entidad por parte de la Alta Dirección.....	19
2.1.1.2. Módulo de Evaluación y Seguimiento.....	20
2.1.1.2.1 Componente Auto Evaluación Institucional.....	20
2.1.1.3. Eje Transversal Información y Comunicación.....	20
2.1.1.3.1. Hallazgo Administrativo por no contar con las Tablas de Retención Documental actualizadas.....	20
2.1.1.3.2. Hallazgo Administrativo por falta de soportes en las carpetas contractuales.....	21
2.1.2. Plan de Mejoramiento.....	22
2.1.3. Gestión Contractual.....	31
2.1.3.1. Hallazgo Administrativo por la no inclusión al Sistema de Registro de Proveedores Contratos: 2-02-26600-00742-2016, 1-01-34100-01061-2016, 1-01-31100-0970-2016 y 1-01-32100-0906-2016.....	33
2.1.3.2. Hallazgo Administrativo por falta de documentos en el expediente del contrato No. 1-01-32100-0647-2011.....	34
2.1.3.3. Hallazgo Administrativo por la no liquidación de los Contratos No. 1-15-34100-1239-2013, No. 1-01-33100-00962-2014, No. 1-06-30500-1163-2013 y No. 2-15-25400-01028-2014.....	35
2.1.3.4. Hallazgo Administrativo por falta de control y seguimiento de los bienes adquiridos del Contrato. No. 2-06-30100-0437-2016.....	38
2.1.3.5 Hallazgo Administrativo por el no registro de la información del proveedor en SECOP II....	39
2.1.3.6 Hallazgo Administrativo por la no publicación en el SECOP de los contratos tomados en la muestra.....	40
2.1.3.7. Hallazgo Administrativo por debilidades de la Supervisión del contrato de arrendamiento 1-09-14500-0524-2013, en lo referido a la falta de control en el diligenciamiento de algunos formatos correspondientes al proceso contractual, ya que carecen de firmas.....	41
2.1.3.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal por violación del principio de transparencia y de selección objetiva en la celebración del Contrato No. 1-06-31100-711-2013.....	42

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

2.1.3.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria contrato No 2-01-24300-00599-2015, por debilidades de Planeación en la gestión precontractual, al no elaborar un adecuado estudio previo que considerara todos los requerimientos técnicos para realizar intervenciones en zonas de reserva forestal.....	45
2.1.3.10 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria Contrato No. 0593-2015, por valor de \$176.615.542, por falta de control en la supervisión y el pago de productos sin soporte.....	46
2.1.3.11 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal, Contrato 923-2015, por violación al principio de transparencia.....	49
2.1.3.12 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Disciplinaria, por falta de gestión de cobro del Contrato No. CH-02-2010 suscrito con el cliente HYDROS CHIA S. en C.A. ESP por valor de \$5.027.613.067.....	52
2.1.3.13. Observación administrativa con incidencia fiscal, Contrato N°1-01-31100-563-2011, por mayor valor pagado al contratista por \$89.422.209. Se retira.....	55
2.1.3.14. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, Contrato N°1-01-31100-563-2011, por mayor valor pagado al contratista por diferencia de precios según Sistema de Avalúo de Infraestructura (SAI) por \$108.067.861.....	56
2.1.4. Gestión Presupuestal.....	58
2.1.4.1 Presupuesto de ingresos.....	59
2.1.4.2 Presupuesto de Gastos e inversión.....	59
2.1.4.3 Evaluación de cuentas por pagar.....	60
2.1.4.3.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, por la baja ejecución de las Cuentas por Pagar.....	61
2.1.4.3.2 Hallazgo Administrativo, con incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de Indemnizaciones por despido sin justa causa, por valor de \$1.010.944.085.....	63
2.1.4.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de sentencias judiciales en contra de la Entidad, por el valor de \$592.591.632.....	65
2.1.4.4 Proceso de Armonización Presupuestal.....	67
2.1.4.5 Evaluación de vigencias futuras.....	68
2.1.4.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución del presupuesto.....	69
2.2. CONTROL DE GESTION Y RESULTADOS.....	70
2.2.1 Planes, Programas y Proyectos.....	70
2.2.1.1. Ejecución Plan de Desarrollo "Bogotá Humana".....	72
2.2.1.1.1. Macroproyecto 7341 "Recuperación y Renaturalización de los espacios del Agua".....	73
2.2.1.1.2. Macroproyecto No. 67 "Gestión Integral de Riesgos asociados al Sistema Hídrico y Sistema de Alcantarillado del Distrito Capital".....	73
2.2.1.1.3. Macroproyecto No. 55 "Sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades".....	74
2.2.1.2. Ejecución Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".....	76
2.2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, baja ejecución presupuestal e incumplimiento de metas del Macroproyecto No. 81 Corredores ambientales.....	76
2.2.1.2.2. Hallazgo Administrativo, baja ejecución presupuestal e incumplimiento de metas del Macroproyecto No. 82 "Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos".....	78

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

2.2.1.2.3. Hallazgo Administrativo, baja ejecución presupuestal y física del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos."	80
2.2.1.2.4. Evaluación Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, PACA	81
2.2.1.2.4.1. Observación Administrativa, deficiencias en la información reportada en la rendición de la cuenta PACA. Se retira.	83
2.2.1.2.4.2. Hallazgo Administrativo, debilidades en el sistema de gestión de información de los proyectos PACA.	84
<b>2.3. CONTROL FINANCIERO</b>	<b>85</b>
2.3.1 Factor Estados Contables	85
2.3.1.1 Hallazgo Administrativo por debilidades en el seguimiento de lo normado según Resolución No. 0624 del 16/09/2015 de la EAB, Art.12 al no dar cumplimiento a dicha resolución y gestionar en PROCESO PERSUASIVO, la Deuda de Difícil Recaudo en la cartera normal los montos superiores a 540 días mora.	93
2.3.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por registrar una venta de agua en bloque - Cuenta de Difícil Recaudo por un valor de \$3.817.691.910 con una mora superior a los 4929 días sin que se registre seguimiento de cobro por parte de la EAB ESP.	94
2.3.1.3 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la aplicación de los procedimientos para recaudo en Deuda de Difícil Recaudo (DDR – Urbanismos).	96
2.3.1.4 Hallazgo Administrativo- Subestimación de la cuenta 161501- construcciones en curso-edificaciones por valor \$1.271.654 miles de pesos.	102
2.3.1.5 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en los valores reportados contablemente frente a base de datos suministradas por el sujeto de control, ocasionado incertidumbre en la información presentada.	104
2.3.1.6 Hallazgo Administrativo, debilidades en la actualización de los inventarios individualizados.	106
2.3.1.7 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por pago de multas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cuantía de \$371.528.063	109
2.3.1.8 Hallazgo Administrativo – Estados Financieros no certificados, aprobados y firmados.	113
2.3.1.9 Hallazgo Administrativo- Diferencias en Saldos de Operaciones Recíprocas.	116
2.3.2 Gestión Financiera.	122
<b>3. OTROS RESULTADOS</b>	<b>126</b>
3.1 ACCIONES CIUDADANAS	126
3.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Disciplinaria por Sobrecostos e Incumplimiento del Contrato No. 00784-2015 por valor de \$838.294.265.	128
3.1.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Disciplinaria por el Abandono, Deterioro y Deshuese de 15 Camiones Compactadores por valor de \$ 2.196.654.883.	131
3.1.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por la reparación de vehículos compactadores por deficiente operación y el no mantenimiento preventivo, para lo cual la empresa suscribió el contrato No. 2-05-40200-0784-2015 en cuantía de \$2.799.788.296.	134
3.1.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por la reparación de vehículos para la operación de aseo por pérdida de garantía, deficiente operación y el no mantenimiento preventivo, para lo cual la Empresa suscribió los contratos de mantenimiento correctivo No.1-05-10200-1502-2013, No. 1-05-10200-1566-2013 y No. 1-05-10200-1585-2013 en cuantía de \$4.049.206.941.	137

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

3.1.5. Derecho de Petición No. 861- 17 .....	141
3.1.6 Derecho de Petición No. 776-17 .....	141
3.1.7. Derecho de Petición No 454-17 .....	141
3.1.8 Derecho de Petición .....	142
3.1.9 Derecho de Petición DPC 1325-16.....	142
3.1.10 Derecho de Petición DPC 1889-16.....	143
<b>4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....</b>	<b>144</b>

**1. DICTÁMEN INTEGRAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP. –EAB ESP**

Doctor  
**GERMAN GONZALEZ REYES**  
Gerente  
Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP  
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2016

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP, evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y ambiental con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2016 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016; (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones en el factor contratación por cuanto la información respecto a la gestión contractual, se encuentra dispersa en las áreas gestoras que afectaron el alcance de la presente auditoría, situaciones que están enunciadas en las observaciones plasmadas en este informe

## 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos

### 1.1 Control de Gestión

Evaluado el Sistema de Control Fiscal Interno de la EAB ESP, de conformidad con los Factores de Auditoría se encontraron las siguientes debilidades de autocontrol:

- En el proceso contractual se evidenció falta de control por parte de la supervisión de los contratos.
- No se efectúa controles permanentes en el seguimiento en la ejecución de los contratos.
- En el manejo documental no se mantiene la trazabilidad de documentos y conservación de los archivos.
- No se evidenciaron en las carpetas de los contratos las órdenes de pago, facturas e informes.
- Demora en la liquidación de los contratos.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Se observa que en la vigencia 2016, no se realizó socialización por parte de la Alta Dirección en el manejo de los riesgos en la organización, e igualmente no se ha realizado la normalización de la actualización del MECI de conformidad al Decreto 943 de 2014 a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, así como la actualización de las Tablas de Retención Documental.

En cuanto al Plan de Mejoramiento, se evaluaron 242 acciones que corresponden a 117 hallazgos formulados, suscritos y vigentes en el aplicativo SIVICOF de las vigencias 2014 al 2016. Como resultado del análisis y seguimiento realizado por el Grupo Auditor a cada dependencia responsable, a través de visitas que fueron practicadas en ejecución de la auditoria de regularidad, se cerraron la totalidad de las acciones.

Con relación a la evaluación de la muestra de contratación se evidenció: Contratos que no son liquidados en los términos establecidos; debilidades en la supervisión de los contratos; falta de documentos en las carpetas de los contratos; deficiencias en el proceso de planeación en la fase precontractual; no se publica oportunamente en el SECOP.

Las anteriores situaciones detectadas, generaron observaciones administrativas, disciplinarias, fiscales y penales.

De la evaluación realizada a la Gestión Presupuestal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, aprobada en cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales, se evaluaron los soportes establecidos para su aprobación, que acreditó la legalidad, la oportunidad de las operaciones y los registros de armonización y cierre presupuestal, determinando que:

Del presupuesto de gastos e inversión asignado para la vigencia 2016, de \$2.318.390 millones, se registra adición del 11.5% para un presupuesto definitivo de \$2.584.756 millones, el cual registró la constitución de compromisos por valor de \$2.150.541 millones, con un cumplimiento del 83%, ejecución compuesta por giros por valor de \$1.687.932 millones equivalente al 62% y la constitución de reservas por valor de \$462.586 millones, equivalente al 21%, del presupuesto asignado.

El presupuesto fue analizado conforme a la muestra establecida, evidenciándose el registro de observaciones, presentando disminución respecto de la vigencia 2015, en la suma de \$79.622 millones, que afectó los proyectos de inversión.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

En relación a las vigencias futuras y cuentas por pagar se estableció que los recursos asignados en cada una de las etapas presentó baja ejecución, para los diferentes componentes, toda vez que la gestión realizada es reportada mediante el registro de compromisos constituidos al cierre de la vigencia, **evidenciando** que la ejecución real estaría programada para años siguientes.

Lo anterior constituye ineficiencia e ineficacia en la programación y ejecución óptima de los recursos, en especial para aquellos destinados al cumplimiento del objeto social de la empresa.

### 1.2 Control de Resultados

Evaluada la muestra de macroproyectos en la EAB ESP, se evidenció que la empresa cumplió lo ordenado en la Circular Conjunta No. 006 de mayo 23 de 2016, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación, donde se establecieron los lineamientos para adelantar la armonización presupuestal entre el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" y "Bogotá Mejor para Todos", sin embargo se evidenció que a diciembre 31 de 2016, el cumplimiento de las metas programadas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", se vieron afectadas, por cuanto del total de la apropiación por valor de \$244.911 millones, los compromisos a diciembre 31 de 2016 fueron de \$173.677 millones, que corresponden al 70,91%, indicando que no fueron utilizados recursos disponibles en un 29,09%, en perjuicio de las metas y objetivos planificados para la vigencia 2016 en el Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*", por inadecuada planeación por parte de los gestores de proyectos, dicha situación es contraria a lo reglamentado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994; literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º, literal d) del artículo 3º.

### 1.3 Control Financiero

Los primeros Estados de Situación Financiera bajo las NIIF, (Estado de Situación Financiera de Apertura-ESFA) fueron presentados el 1 de enero de 2015, vigencia en la que se dio aplicación a las NIIF; por consiguiente, en la vigencia 2016, se continúa dando aplicación a esta normativa. Los Estados de Situación Financiera 2016 y 2015 no son comparables; no obstante, la empresa continúa llevando los estados contables bajo la normativa antigua debido a temas tributarios, hasta tanto sean resueltos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o, en su defecto, normativamente se regule el sistema de impuestos bajo NIIF.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Como resultado de la auditoría realizada se evidenciaron nueve (9) hallazgos administrativos que reflejan las deficiencias e inconsistencias presentadas en los Activos, Pasivos y Cuentas correlativas tomadas en la muestra, así como las debilidades del Sistema de Control de Control Interno Contable. De los hallazgos presentados, dos (2) son fiscales por concepto de: registro venta de agua en bloque - Cuenta de Difícil Recaudo por un valor de \$3.817.691.910 con una mora superior a los 4929 días sin que se registre seguimiento de cobro por parte de la EAB ESP y por pago de multas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cuantía de \$371.528.063.

En lo referido a la Evaluación al control interno contable, se concluye que este es ineficiente, por cuanto se presentan deficiencias en los seguimientos, supervisión y control en las cuentas por cobrar y por pagar, de igual forma, la no certificación aprobación y firma de los Estados Financieros genera incertidumbre en la razonabilidad de las cifras allí registradas.

#### 1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El Representante Legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2016, dentro de los plazos previstos en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 14 de febrero de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

#### 1.5 Opinión sobre los Estados Contables

##### Opinión Limpia

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP., a 31 de diciembre de 2016, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Salvaguada.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

La certificación, dictamen y firma de los estados financieros por parte del revisor fiscal o contador independiente que los examina, constituyen, desde el punto de vista de la normatividad contable, elemento fundamental para configurar estados efectivamente dictaminados, pues es esta la manera en que se concreta la opinión expresa que sobre ellos hace el profesional y la vía de materializar la credibilidad que ellos merecen.

Si los estados financieros no están certificados ni dictaminados, existiendo la obligación legal de hacerlo, no sería dable, en estricto sentido, hablar de estados financieros y más bien podría pensarse en unos informes financieros que no alcanzan el calificativo jurídico de estados financieros en los términos previstos por los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 tal como se mencionan posteriormente, por carecer de los requisitos allí señalados, los que en concepto de este organismo, reiteramos, son esenciales para considerarlos certificados y dictaminados.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, que a la letra dice:

*ART. 37. — Estados financieros certificados. El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros.*

Por consiguiente:

De la norma transcrita se evidencia claramente que tanto el contador público como el representante legal deben certificar los estados financieros, por tanto, si el representante legal omite la firma de los estados financieros, no se está frente a un estado financiero certificado, y un estado financiero que no esté certificado, no tiene un valor real probatorio, puesto que no cumple con los requisitos legales mínimos para que goce de la presunción de autenticidad que le confiere el artículo 39 de la ley 222 de 1995. *ART. 39. — Autenticidad de los estados financieros y de los dictámenes. Salvo prueba en contrario, los estados financieros certificados y los dictámenes correspondientes se presumen auténticos.*

#### 1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

El control fiscal interno implementado en la EAB ESP, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal de eficiencia, eficacia, economía y valoración de costos ambientales, obtuvo una

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

calificación del 84% de calidad y del 85% de eficiencia, para un total del (84.5%), porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

De la evaluación realizada al sistema de control fiscal interno en cada uno de los factores evaluados, se obtuvo como resultado los hallazgos incluidos en el Capítulo 2 Resultado de Auditoría y en el Capítulo 3 Otras Acciones.

#### 1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2016 realizada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se presentó ineficacia del 72%, mientras que los principios de eficiencia y economía se ajustan al cumplimiento de los objetivos.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2016, auditada se *FENECE*.

#### Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los ocho (8) días siguientes a la radicación del informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

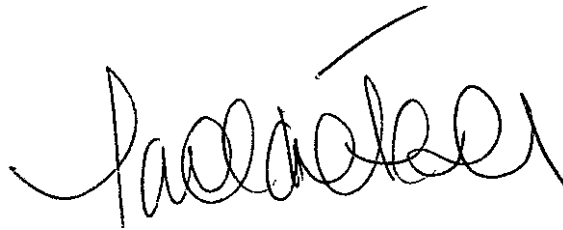
Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C..

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieron pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal"*

Atentamente,



**CARMEN PAOLA VÉLEZ MARROQUIN**  
**Directora Técnica Sectorial de Fiscalización**

Revisó: Juan Camilo Loaiza Ortiz, Subdirector de Acueducto y Saneamiento Básico  
Guillermo Alexander García, Gerente  
Lesbia Regina Peñuela Ramos, Gerente  
Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>1</sup> Artículo 17 Ley 142 de 1993. Se mantienen en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1 Control Fiscal Interno

La evaluación al Sistema de Control Fiscal Interno se realizó de conformidad al análisis de los factores: plan de mejoramiento; planes, programas, proyectos; contratación; evaluación a los estados contables; presupuesto; gestión ambiental y PQRs, documentando los procesos y procedimientos, mediante la verificación del cumplimiento de los elementos exigidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno –MECI.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, mediante la Resolución No. 0390 de junio 6 de 2006, igualmente mediante Resolución No. 0023 de enero 11 de 2017, adopta el Estatuto de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno y Gestión la cual define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de las actividades de Auditoría Interna en la EAB ESP.

##### 2.1.1.1. Módulo de Control de Planeación y Gestión

###### 2.1.1.1.1. Componente Talento Humano

Con relación a los compromisos y protocolos éticos, la empresa mediante Acta No. 2538 de enero 26 de 2017, presentó ante la Junta Directiva el Plan General Estratégico (2016-2010) donde se explican los principios (Transparencia y Respeto) y valores (Orgullo, Vocación de Servicio, Solidez, Conocimiento Técnico y Eficiencia), como base cultural que regirá sus actuaciones.

La organización cuenta con un Código de Conducta aprobado por Acta de Junta Directiva No. 10 de 2009 y Código de Buen Gobierno aprobado en Acta de Junta Directiva No. 11 de 2009; sin bien es cierto cuenta con estos dos (2) documentos, es necesario su actualización teniendo en cuenta los avances presentados por la organización a la fecha en su aspecto administrativo y técnico.

Referente al Elemento Desarrollo del Talento Humano, se evidenció que la empresa estableció y actualiza los Manuales de Funciones y Requisitos Mínimos para los cargos de empleados públicos y de los trabajadores oficiales:



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Para empleados públicos de libre nombramiento y remoción se rige por la Resolución No. 276 de mayo 6 de 2011, *"Por medio de la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados públicos de la EAB-ESP"* y para trabajadores oficiales (Planta Definitiva) se aplica la Resolución No.1111 de noviembre 16 de 2017, *"Por medio de la cual se modifica las funciones y requisitos mínimos para los cargos de la planta de personal de trabajadores oficiales"*.

*2.1.1.1.2. Componente Direccionamiento Estratégico*

La EAB ESP definió el Plan General Estratégico 2016-2020, el cual contiene su visión, misión, valores corporativos y sus objetivos estratégicos.

Dicho Plan Estratégico fue desarrollado de conformidad a los insumos *"Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020, POIR Nuevo Marco Tarifario –CRA, Proyectos EAB -ESP Plan de Acción"*.

Referente al elemento Modelo de Operación por Procesos, mediante Acta No. 1 de febrero 28 de 2013 el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, definió su Mapa de Proceso clasificándolos en estratégicos, misionales, facilitadores y de evaluación.

En la actualidad el Proceso Estratégico cuenta con 54 procedimientos, el de Evaluación con 12, el Facilitadores con 338 procedimientos y el Proceso Misional con 161, los cuales se encuentran actualizados.

Referente al elemento "Estructura Organizacional", este se encuentra definido en el Acuerdo de Junta Directiva No. 11 de julio 26 de 2013, que concretó la estructura organizacional en el sentido de incluir: la *Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos* con sus Direcciones de *Recolección, Barrido y Limpieza y Aprovechamiento y Reciclaje*. Igualmente dicha Resolución ajusta y asigna a la *Gerencia Corporativa Servicios al Cliente*, funciones relacionadas con los procesos comerciales y financieros del servicio público de aseo. Se resalta igualmente que la empresa asumió la operación comercial, operativa de acueducto y gestión social, labor que era realizada por los Contratos Especiales de Gestión Operativa y Comercial.

*2.1.1.1.2.1. Hallazgo Administrativo por la no actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI a la normativa vigente.*

En la EAB ESP, se adopta el Sistema de Control Interno –MECI, mediante Resolución No. 0390 de junio 6 de 2006, y posteriormente mediante Resolución No. 0023 de enero 11 de 2017, se adopta el Estatuto de Auditoría Interna de la Oficina de Control Interno y Gestión.

Mediante el Decreto Nacional No. 934 de mayo 21 de 2014, se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, norma que obliga a establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 87 de 1993. Dicho modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral de este mismo, manual que es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del estado.

No se evidenció Acto Administrativo que adopte dicha actualización del Modelo Estándar de Control Interno –MECI 2014, de conformidad con la estructura definida en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014, en cumplimiento del Decreto 943 de 2014, por lo que se estaría inobservando las disposiciones vigentes.

Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, mediante el radicado No 1-2017-17043 del 24 de Julio de 2017, la empresa viene fortaleciendo su Sistema Fiscal Interno mediante el plan de acción desde el año 2014, sin embargo, no desvirtúa la observación presentada con relación a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI, toda vez que manifestó: *"En estos momentos se está actualizando el acto administrativo mediante el cual se estableció el Sistema integrado de Gestión, el cual incluye el Sistema de Control Interno con su herramienta "MECI"*.

De acuerdo a lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

### *2.1.1.1.3. Componente Administración del Riesgo*

#### *2.1.1.1.3.1. Hallazgo Administrativo por deficiencias en la socialización del riesgo de la entidad por parte de la Alta Dirección.*

Mediante Acta No. 1 de febrero 28 de 2013, el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno aprueba la política de Riesgo de Proceso y de Corrupción, la cual está enmarcada en los lineamientos del Plan General Estratégico 2012-2016, se evidenció actualización documentada y aprobada de la Política de Administración del Riesgo por el Comité, mediante Acta No. 13 de octubre 18 de 2016, donde se revisó la Política de Administración del Riesgo.

Se evidenció el Procedimiento Administración del Riesgo contenido en el Subproceso Gestión de la Estrategia Sistema Integrado de Gestión, y que establece los lineamientos y actividades para la administración de los riesgos por proceso, institucional y de corrupción, para minimizar la ocurrencia de eventos que afecten el normal desarrollo de los objetivos organizacionales, con actualización de diciembre 27 de 2016.

En la Página WEB e Intranet de la organización se evidenció el Mapa de Riesgo de Corrección 2016 del Proceso Gestión Estratégica; sin embargo, no se evidenciaron instrumentos, herramientas y eventos de difusión que demuestren la socialización de riesgo de la entidad por parte de la Alta Dirección, tales como cartillas, correos, carteleras y otras actividades, situación que es contraria a lo establecido en el Manual Técnico Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.

Por tal motivo la EAB ESP a través de la Alta Dirección, debe asegurar que sus servidores conozcan la política de administración del riesgo y así la mitigación de estos, teniendo en cuenta la complejidad de sus procesos y los altos niveles de contratación que realiza.

La socialización al interior de la organización, contribuiría a minimizar el impacto de los riesgos.

### Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, mediante el radicado No 1-2017-17043 del 24 de Julio de 2017, no se acepta por cuanto los argumentos y pruebas documentadas, fueron verificados en el transcurso de la auditoria en las áreas responsables, donde se evidenciaron los procedimientos en especial la

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

política y administración del riesgo, así como su mapa de riesgo; sin embargo, en la evaluación a las áreas auditadas por factores, se evidenció que los funcionarios responsables en especial en contratación (supervisores) no identificaban los riesgos, por la falta de capacitación y/o socialización de riesgos.

De acuerdo a lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

*2.1.1.2. Módulo de Evaluación y Seguimiento*

*2.1.1.2.1 Componente Auto Evaluación Institucional*

La empresa durante la vigencia 2016 realizó charlas de sensibilización relacionadas con el MECI, donde se aplicaron conceptos de autoevaluación y en las cuales participaron 328 empleados de diferentes áreas de la empresa.

En la evaluación realizada a la muestra de contratación se observaron deficiencias en el proceso de supervisión de los contratos, debilidades en la gestión documental, que evidencia en el manejo de autocontrol por parte de los empleados del EAB ESP.

Se verificó que la Oficina de Control Interno y Gestión durante la vigencia 2016 y de conformidad a las actividades planificadas en el Plan Anual de Actividades, cumplió su Plan de Auditoría, desarrollando cuarenta y dos (42) auditoría de control interno, sin embargo se observa que no se realizaron Auditoría Internas de Calidad durante la vigencia 2016.

Referente al elemento Planes de Mejoramiento, se evidenció que la Oficina de Control Interno y Gestión, viene realizando seguimiento a los Planes de Mejoramiento, tanto institucionales como de los entes de control, entre ellos la Contraloría de Bogotá.

*2.1.1.3. Eje Transversal Información y Comunicación*

*2.1.1.3.1. Hallazgo Administrativo por no contar con las Tablas de Retención Documental actualizadas*

La empresa ha documentado las actividades de solicitudes escritas, en cuanto a la radicación, manejo y control de la correspondencia externa, en nueve (9) documentos de los cuales cuatro (4) corresponden a procedimientos y cinco (5) a instructivos. En estos procedimientos se establece el paso a paso para radicar

correspondencia externa allegada por los usuarios en los puntos de atención al público y por el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones (SDQS).

Con relación al Proceso de Gestión Documental cuenta con veinte cuatro (24) procedimientos.

En el momento de realizar la presente auditoria, se observa que la EAB ESP no tiene actualizadas sus Tablas de Retención Documental TDR, sin embargo viene realizando gestión para la convalidación por parte del Consejo Distrital de Archivo de Bogotá y con el Comité del Sistema Información Documental.

Entre las últimas actuaciones de la empresa, se evidencia la remisión con los ajustes solicitados por el Consejo Distrital de Archivo mediante oficio No. 1410001-2016-07705.

#### Valoración de la Respuesta

En la respuesta presentada por la EAB ESP, mediante el radicado No 1-2017-17043 del 24 de Julio de 2017, la empresa no desvirtúa la observación presentada con relación a la actualización y ajustes de Tablas de Retención Documental a lo que manifestó: *"A la fecha, la EAB-ESP adelanta el ajuste a las tablas de retención actualizadas y a los instrumentos archivísticos presentados, con las observaciones realizadas por el Consejo Distrital de Archivo. El propósito principal es contar con la aprobación de las TRD por parte del Ente Rector y una vez cumplido este requisito, proceder con la adopción de las mismas al interior de la Empresa"*.

De acuerdo a lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

2.1.1.3.2. Hallazgo Administrativo por falta de soportes en las carpetas contractuales.

Se evidenció de conformidad con la muestra de auditoria de contratación y una vez evaluados los expedientes de los contratos seleccionados, que no se incluyen documentos tales como:

- Copia de Registro Presupuestal
- Órdenes de Pago
- Facturas e Informe de Gestión del cumplimiento contractual

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

De lo anterior, se concluye que dicha información se encuentra dispersa en las diferentes áreas, por lo cual se dificulta la evaluación de los pagos efectuados, teniendo que solicitar por escrito la documentación a la Subdirección Financiera.

Lo anterior, transgrede lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 594 de 2000 "Por la cual se dicta la Ley General de Archivos", el artículo 36 - "Formación y Examen de Expedientes" de la Ley 1437 de 2011.

#### Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, mediante el radicado No 1-2017-17043 del 24 de Julio de 2017, esta no desvirtúa la observación presentada, toda vez que los argumentos y pruebas aportadas, en cada una de las carpetas evaluadas, no cumple con lo dispuesto en la ley general de archivo

De acuerdo a lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

#### 2.1.2. Plan de Mejoramiento

El análisis y seguimiento del Plan de Mejoramiento, se realizó mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación y en cumplimiento de los objetivos, planes y programas del auditado, de tal forma que permitió conceptualizar sobre la eficacia y eficiencia de las acciones realizadas.

La metodología que se siguió para la verificación de las 242 acciones que corresponden 117 hallazgos formulados y suscritos en el plan de mejoramiento vigente en el aplicativo SIVICOF de 2014 al 2016, consistió en verificar los soportes que evidenciaban el cumplimiento de las acciones planteadas, presentados en las visitas adelantadas por el equipo auditor en cada una de las dependencias y por la Oficina de Control Interno y Gestión de la EAB, concluyendo con el cierre de las 242 acciones, tal como se describe a continuación:

**CUADRO 1  
ACCIONES VERIFICADAS Y CERRADAS**

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
2012	3.11.2.8.1	2	2014-02-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2012	3.4.4.1	1	2014-04-09	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2013	2.5.2.4.1	1	2014-07-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.1.3	1	2014-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
2014	2.1.4	1	2015-03-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-03-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.6.2	1	2015-03-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-03-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-03-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.8	1	2015-04-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.1.1	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.1.4	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.1.5	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.1.6	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.1.7	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.1.9	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.5.1	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.2.5	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.4.2	1	2015-07-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.1	1	2015-08-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014		2	2015-08-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.13	1	2015-08-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-08-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.10	1	2015-08-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-08-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-08-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.11	1	2015-08-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-08-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-08-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.5	1	2015-08-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.10	1	2015-11-27	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
2015	2.2.1.2	2	2015-12-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.1	1	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.3	1	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		5	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	3.1.1	2	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.13	2	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.2	1	2016-01-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-01-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.2.3	1	2016-02-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.2.4	1	2016-02-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.6.3	1	2016-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.1	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.11	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		5	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		6	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.12	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		5	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		6	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.14	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
		3	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		5	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		6	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.15	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		5	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		6	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.17	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.19	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.2.1.23	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.2.1.24	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.3	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.4	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.7	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.8	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.1	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.11	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.2	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.3	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.4	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.5-1	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.6	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.7	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.9	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2016	3.2.1	4	2016-06-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-09-08	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.1.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.10.2	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.10.3	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.11.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.12.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.13.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.14.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.15.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		5	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		6	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.15.3	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.2.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.2.2	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.3.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.3.1	2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.4.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.4.1	2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
2015	3.1.5.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.6.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.7.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.8.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.8.2	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.8.3	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.9.1	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.9.2	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.9.3	1	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.2.1	1	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.3.1	1	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.4.1	1	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.5.1	1	2016-12-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.6.1	1	2016-12-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
					la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.7.1	1	2016-12-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.8.1	1	2016-12-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2016	3.2.1	1	2016-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.2.3	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.2.1	1	2015-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.15.2	1	2015-09-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-09-14	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.16	1	2016-04-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.12	1	2015-08-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.12	2	2015-08-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.2.2	2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.13	3	2015-08-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2013	1.1	1	2014-10-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2013	2.1.4.1	1	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2013	2.1.4.3	1	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2013	2.1.4.4	1	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2013	2.1.5.1	1	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	3.1.1	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		4	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.4.1	1	2015-12-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
		2	2015-12-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-12-15	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.22	2	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		3	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.4-	2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.5	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.6	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.7	2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.10	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.3.8	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2013	2.6.2.3.1-1	1	2014-07-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.6.2.3.1-2	2	2014-07-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2013	2.1.5.1-4	4	2014-09-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.7.2.5-1	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.7.2.5-2	2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.7.2.5-3	3	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.7.2.6-1	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.7.2.6-2	2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.7.2.6-3	3	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.7.2.6-4	4	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.7.2.7-1	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.7.2.7-2	2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.7.2.8-1	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.7.2.8-2	2	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
	2.1.7.2.8-3	3	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.1.1-1	1	2015-05-29	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.5.2	1	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.5.4	1	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.18	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.1.20	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
		2	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

VIGENCIA DE ORIGEN	NUMERO DEL HALLAZGO	CODIGO DE LA ACCION	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO	ANALISIS EQUIPO AUDITOR
2015	2.2.2.2	3	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	3.1.5.1	4	2016-09-13	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.1.6	1	2014-07-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.3.1.7	1	2014-07-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.5.1	1	2015-12-31	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2014	2.1.7	1	2015-03-30	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2015	2.2.2.2	1	2016-06-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción
2012	3.11.2.8.1	1	2014-02-01	CERRADA	Valoradas las pruebas aportadas por la EAB se procede a cerrar la Acción

Fuente: Sistema de Información SIVICOF – Plan de Mejoramiento EAB ESP

Por otra parte, la Oficina de Control Interno en cumplimiento del párrafo 2 artículo 9 de la Resolución 069 de 2015 que establece "**PARÁGRAFO 2º.** Las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento que superen las tres (3) vigencias contadas a partir de su vencimiento, serán cerradas por la Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, quien deberá garantizar que las mismas han eliminado la causa que originó el hallazgo comunicado por la Contraloría de Bogotá D.C.", realizó el cierre de 118 acciones correspondientes a las vigencias 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, quienes garantizaron el cierre de las mismas.

**CUADRO 2**  
**ACCIONES CERRADAS POR CONTROL INTERNO**

VIGENCIA	NO. HALLAZGO	COD. ACCIÓN	ESTADO	VIGENCIA	NO. HALLAZGO	COD. ACCIÓN	ESTADO	VIGENCIA	NO. HALLAZGO	COD. ACCIÓN	ESTADO		
2008	2.3.1.12	1	CERRADA	2010	2.3.2.1	1	CERRADA	2011	2.1.1.2	1	CERRADA		
		2	CERRADA			2	CERRADA	2011	2.1.1.3	1	CERRADA		
		3	CERRADA			3	CERRADA	2011	2.2.24.1	1	CERRADA		
2008	2.3.1.13	1	CERRADA	2010	2.3.2.2	4	CERRADA	2011	2.4.10.1	1	CERRADA		
2008	2.3.3.1	1	CERRADA			1	CERRADA			2	CERRADA	2	CERRADA
		2	CERRADA			2	CERRADA			3	CERRADA		
		3	CERRADA	1	CERRADA	4	CERRADA						
		4	CERRADA	2	CERRADA	2011	2.4.2.1.1	1	CERRADA				
		5	CERRADA	3	CERRADA			2	CERRADA				
		6	CERRADA	4	CERRADA			3	CERRADA				
		7	CERRADA	5	CERRADA	2011	2.4.9.1.1	4	CERRADA	1	CERRADA		
8	CERRADA	6	CERRADA	2	CERRADA			2	CERRADA				
9	CERRADA	7	CERRADA	3	CERRADA			3	CERRADA				
2008	2.3.4.1.1	1	CERRADA	8	CERRADA	9	CERRADA	4	CERRADA	4	CERRADA		
2008	2.3.4.2	2	CERRADA	2010	2.4.2	1	CERRADA	2011	2.4.9.1.1	5	CERRADA		
		3	CERRADA	2010	2.4.2	1	CERRADA	1	CERRADA				
		1	CERRADA	2010	2.4.3	1	CERRADA	2	CERRADA				
2009	4.4.1	1	CERRADA	2010	2.4.3	1	CERRADA	2011	2.5.2.1.1	3	CERRADA		
2009	5.1.2.1	1	CERRADA	2010	2.4.3	2	CERRADA			4	CERRADA		
		2	CERRADA	2010	2.4.4	1	CERRADA			1	CERRADA		
		3	CERRADA	2010	2.4.4	1	CERRADA	2	CERRADA				
		4	CERRADA	2010	2.4.4	2	CERRADA	3	CERRADA				
2009	6.0	1	CERRADA	2010	2.4.4	3	CERRADA	2012	3.10.2	1	CERRADA		
2010	2.2.1	1	CERRADA	2010	2.4.4	2	CERRADA	2012	3.11.2.3.3.1	1	CERRADA		
		2	CERRADA	2010	2.4.5	1	CERRADA	2012	3.11.4.1	1	CERRADA		
		3	CERRADA	2010	2.4.5	1	CERRADA	2	CERRADA				
2010	2.2.1	3	CERRADA	2010	2.4.5	1	CERRADA	3	CERRADA				
2012	3.4.2.1	1	CERRADA	2012	3.4.2.1	1	CERRADA						

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

		4	CERRADA			2	CERRADA			2	CERRADA
		5	CERRADA	2010	2.4.6	1	CERRADA			3	CERRADA
2010	2.2.2	1	CERRADA	2010	2.4.6	1	CERRADA	2012	3.6.3	1	CERRADA
2010	2.2.4	1	CERRADA	2010	2.4.7	1	CERRADA			2	CERRADA
2010	2.2.7	1	CERRADA	2011	3.4.1.2.5	2	CERRADA			3	CERRADA
		2	CERRADA	2011	3.4.1.2.6	1	CERRADA	2012	3.6.5.1	1	CERRADA
2010	2.2.9	1	CERRADA			1	CERRADA			2	CERRADA
		2	CERRADA	2011	3.4.1.2.6	2	CERRADA			1	CERRADA
2010	2.3.1.1	1	CERRADA			1	CERRADA	2012	3.8.2.2	2	CERRADA
		2	CERRADA	2011	3.6.5.2	2	CERRADA			3	CERRADA
2010	2.3.1.2	1	CERRADA			3	CERRADA			4	CERRADA
		2	CERRADA	2011	2.1.1.1	4	CERRADA	2012	3.9.16.1.1	1	CERRADA
		3	CERRADA			1	CERRADA			2	CERRADA
2010	2.3.1.2-4	4	CERRADA								

Fuente: Sistema de Información SIVICOF – Plan de Mejoramiento EAB ESP

### 2.1.3. Gestión Contractual

De conformidad con la información contractual reportada por la EAB ESP, a través del aplicativo SIVICOF consolidado del 1 de enero a diciembre 31 de 2016, se reportó un total de mil cuarenta (1.040) contratos por valor de \$1.389.458.874.723, de los cuales, ciento cincuenta y cuatro (154), por valor de \$689.143.564.301, corresponden a inversión y, ochocientos ochenta y cinco (885), por valor de \$699.824.511.442, corresponden a funcionamiento

La muestra de auditoría se priorizara al gasto realizado a inversión, alineando los "Macroyectos" establecidos en la matriz de riesgo por proyectos elaborada por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública para la vigencia 2016, teniendo en cuenta contratos terminados y/o liquidados e igualmente contratos relacionados al gasto de funcionamiento, de acuerdo al alto nivel del gasto en este rubro.

### CUADRO 3 MUESTRA DE AUDITORIA CONTRATACIÓN

Cifras en pesos corrientes

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR EN PESOS
1-01-25300-1035-2014	OBRA CIVIL	Construcción de las obras de revestimiento de los túneles del sistema Chingaza y sus obras anexas	24.966.676.118
1-01-24300-0904-2014	OBRA CIVIL	Obras de recuperación integral de la Quebrada Santa Librada fase I	2.944.304.990
1-01-24300-0993-2014	OBRA CIVIL	Implementación de acciones de sistemas agroforestales en el municipio de la calera en áreas conexas para el abastecimiento hídrico de Bogotá y la región.	962.304.720
2-01-24300-0599-2015	OBRA CIVIL	Ejecución de la Fase I para la recuperación de los bosques nativos de la reserva forestal protectora Bosque oriental de Bogotá	643.606.734
1-01-31100-0563-2011	OBRA CIVIL	Construcción de las estructuras de remoción de salidas del Canal callejas, Canal Molinos y Obras complementarias	3.095.520.404
2-02-26600-0742-2016	CONSULTORÍA	Complementar y verificar la información de redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado	644.184.018
1-01-32100-0647-2011	OBRA CIVIL	Construcción del alcantarillado pluvial Boxculver Canal Cortijo	10.221.170.597
1-06-14500-0775-2015	SUMINISTROS	Dotación de mobiliario de oficina, vestieres y almacén para la nueva sede centro	1.497.896.982
1-15-34100-1239-2013	INTERVENTORÍA	Rehabilitación de las redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Muzo	2.261.080.695

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

NO. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR EN PESOS
1-01-31100-0970-2016	OBRA CIVIL.	Renovación o rehabilitación de las redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Chico fase i en el área de cobertura de la zona 1 de la EAB-ESP.	53.611.546.234,00
1-01-32100-0906-2016	OBRA CIVIL.	Rehabilitación del alcantarillado sanitario y construcción del alcantarillado pluvial de los barrios Boyacá, el real y Villas del Dorado de la localidad de Engativá ubicados en el área de servicio de la zona 2.	49.553.663.891,00
1-01-34100-1245-2013	OBRA CIVIL.	Rehabilitación de las redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio bello horizonte - fase ii, de la localidad de San Cristóbal, en el área de cobertura de la zona 4.	25.299.883.010,00
1-01-25500-1036-2014	OBRA CIVIL.	Construcción de las obras de rehabilitación de las estaciones de alcantarillado: Lisboa, Villa Gladys, Salitre, la isla y Gibraltar, y las obras de la contingencia para la estación salitre	19.042.279.396,00
1-01-33100-1021-2014	OBRA CIVIL.	Rehabilitación de redes de alcantarillado pluvial y sanitario de los barrios Marco Fidel Suárez y San Jorge etapa iii y construcción del emisario final pluvial con entrega al canal San Carlos.	15.255.448.678,00
1-01-33100-0962-2014	OBRA CIVIL.	Rehabilitación de puntos críticos del canal Fucha dentro del área de cobertura de la zona 3 de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Bogotá.	53.611.546.234,00
1-02-26600-0759-2015	CONSULTORIA	Catastro alcantarillado redes cuenca Salitre etapa 1	10.561.377.262,00
1-01-25500-1016-2014	OBRA CIVIL.	Construcción del interceptor Tibabuyes sobre la margen norte del humedal Juan Amarillo hasta el sifón de Suba y mejoramiento del sistema de alcantarillado de aguas lluvias de la parte baja del sector de la cañiza, con sistema de bombeo.	6.128.706.629,00
1-01-31300-0717-2010	OBRA CIVIL.	Construcción de la estructura de remoción de sólidos y prolongación del revestimiento canal Córdoba y eliminación de conexiones erradas en los sistemas de alcantarillado para el saneamiento ambiental del humedal Córdoba.	5.381.163.830,00
1-01-33100-1025-2014	OBRA CIVIL.	Construcción y rehabilitación de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Marsella de la zona 3 de la EAB fase i	5.130.489.591,00
1-01-33100-0916-2015	OBRA CIVIL.	Plan de saneamiento, manejo de vertimientos y conexiones erradas - PSMV - sobre la cuenca del río Fucha en el área de cobertura de la zona 3 de la EAB	4.827.033.113,00
1-01-32100-0895-2014	OBRA CIVIL.	Rehabilitación de redes de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, redes y acometidas de acueducto del barrio el paraíso asociado al fenómeno de remoción en masa fase i	4.502.490.306,00
1-01-34100-1061-2016	OBRAS	Contrato suscrito en diciembre 30 de 2016 y cuyo objeto es: <i>"Rehabilitación y construcción de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios Cerros Orientales y conexos, de la Localidad de San Cristóbal FASE I, de la zona 4 del acueducto de Bogotá"</i>	41.419.906.428
1-06-30500-0711-2013	SUMINISTROS	Suministro de elementos de ferretería y herramienta utilizados en labores de mantenimiento para la infraestructura de acueducto y alcantarillado de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	5.618.499.996
1-06-30500-1163-2013	SUMINISTROS	Suministro de: a) tubería y accesorios en PVC para acueducto y alcantarillado, incluye ductos de otros servicios, b) tubería y accesorios en polietileno para redes y acometidas de acueducto, c) registros y accesorios en PVC y otros elementos para acometidas del servicio de acueducto para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.	4.658.075.260
1-09-14500-0524-2013	SUMINISTROS	Arrendamiento de tres bodegas contiguas localizadas en la calle 13 no. 47-12; 47-14; 47-28 para ubicar archivo de las diferentes áreas de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP	1.364.399.414
2-06-30100-0437-2016	SUMINISTROS	Suministro de medidores mecánicos de 15 mm (1/2") de diámetro, tipo velocidad, chorro único, transmisión mecánica o magnética, q3: 2.5 m3/h, pre -equipados para lectura remota, con rango de medición r160 en posición horizontal, cuerpo en bronce y/o composite, para ser instalados en todos los procesos que la EAB adelante.	682.785.860

Fuente: Sistema de Información SIVICOF reporte de contratación.



De igual forma en el transcurso de la auditoria se adicionaron a la muestra de auditoria los siguientes contratos:

**CUADRO 4  
CONTRATOS ADICIONADOS MUESTRA DE AUDITORIA**

Cifras en pesos corrientes

No. CONTRATO	TIPO	OBJETO	VALOR EN PESOS
2-01-24300-0593-2015	OBRA	IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECONVERSIÓN Y DE MANEJO AMBIENTAL MEDIANTE UN PROCESO DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL EN ÁREAS PRIORIZADAS DE ENTRE LOS PÁRAMOS CHINGAZA, SUMAPAZ, GUERRERO, CERROS ORIENTALES Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	611.886.828
1-02-25400-0923-2015	OBRAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONEXIÓN Y PESTA EN OPERACIÓN DE LA NUEVA CONDUCCIÓN DEL TRAMO 3 DE LA LÍNEA RED MATRIZ TIBITOC-COMPLEMENTARIA	6.741.156.400
2-15-25400-1028-2014	INTERVENTORÍA	INTERVEBTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL,LEGAL, DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DELA FASE II PARA LA ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA Y VARIANTES DEL SISTEMA VITELMA-LA FISCALA –PIEDRA HERRERA	272.627.100

Fuente: Sistema de Información SIVICOF reporte de contratación.

A continuación se describen los contratos que presentaron observaciones:

*2.1.3.1. Hallazgo Administrativo por la no inclusión al Sistema de Registro de Proveedores Contratos: 2-02-26600-00742-2016, 1-01-34100-01061-2016, 1-01-31100-0970-2016 y 1-01-32100-0906-2016.*

2-02-26600-00742-2016:

El contrato fue suscrito el 8 de noviembre de 2016, y su objeto es “adelantar la Consultoría para actualizar y complementar la información de redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado así como redes de servicios públicos instalados en el tramo comprendido entre la Avenida El Tintal en el parque Gibraltar y la carrera 50 con Avenida Primera de Mayo que pueda ser afectada por la construcción del sistema de transporte masivo METRO de Bogotá, como soporte en los diseños para el traslado anticipado de redes “TAR”, por valor de \$644.184.081 incluido IVA.

1-01-34100-01061-2016:

El contrato fue suscrito en diciembre 30 de 2016, y su objeto es: “Rehabilitación y construcción de las redes locales de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial de los barrios Cerros Orientales y conexos, de la Localidad de San Cristóbal FASE I, de la zona 4 del acueducto de Bogotá”, por valor de \$41.419.906.428

1-01-31100-0970-2016:

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

El contrato fue suscrito en diciembre 30 de 2016, y su objeto es la *"Renovación o rehabilitación de las redes locales de acueducto y alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Chico fase i en el área de cobertura de la zona 1 de la EAB-ESP"*, por valor de \$53.611.546.234.

1-01-32100-0906-2016:

El contrato fue suscrito en diciembre 14 de 2016 y su objeto es la *"Rehabilitación del alcantarillado sanitario y construcción del alcantarillado pluvial de los barrios Boyacá Real y Villas del Dorado de la Localidad de Engativá ubicados en el área de servicio de la zona 2 del Acueducto de Bogotá D.C"*, por valor de \$49.553.663.891

Realizada la evaluación al proceso precontractual de los anteriores contratos, se evidenció que en las carpetas no se anexa constancia y/o certificación de inscripción del contratista en el sistema de registro de Proveedores de la EAB ESP, transgrediendo el parágrafo del artículo 9 del Manual de Contratación de la Empresa que determina: *"La Dirección de Contratación y Compras implementará el Sistema de Registro de Proveedores de la EAB-ESP, el cual será la base para invitar a los proveedores a ofrecer sus productos y servicios de la EAB-ESP"*.

#### Valoración de la Respuesta

La empresa manifestó ante la observación presentada: *"se puede concluir que el Registro de proveedores para la fecha de radicación de procesos y suscripción de los contratos no se encontraba implementado y que la Dirección de Contratación y Compras debe generar el proceso de estructuración y puesta en funcionamiento del mismo tal como lo cita el parágrafo de Manual de Contratación"*.

Sin embargo, los procesos precontractuales fueron suscritos y omitieron el registro de proveedores, situación que a todas luces se aparta a lo dispuesto en el Manual de Contratación el cual deberá ser acatado en todo proceso de contratación.

De acuerdo a lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

*2.1.3.2. Hallazgo Administrativo por falta de documentos en el expediente del contrato No. 1-01-32100-0647-2011.*

El contrato de obra fue suscrito con la UNIÓN TEMPORAL ALIANZA JABOQUE, el 30 de noviembre de 2011, para *"Adelantar la construcción del alcantarillado pluvial en*

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

*BOX CULVERT–Canal del Cortijo ubicado en la avenida carrera 114 (Avenida Cortijo) entre la calle 76 D y el Humedal Jaboque en la Localidad de Engativá”, por valor de \$10.221.170.897.*

Una vez solicitados los documentos referentes a los Informes mensuales e Informe final, de conformidad con lo ordenado en el numeral 4.4., Capítulo 4. Condiciones Técnicas Generales, de los Términos de Invitación, se remitieron los siguientes archivos en PDF:

- Informes Mensuales: Febrero-marzo, marzo-abril, abril –mayo, mayo-junio, junio-julio.
- Gestión Ambiental e informe final: no fueron presentados ni obran en el expediente, los informes de los periodos agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2012 y enero de 2013.

Lo anterior, vulnera lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 594 de 2000 *“Por la cual se dicta la Ley General de Archivos”*, el artículo 36 - *“Formación y Examen de Expedientes”* de la Ley 1437 de 2011.

#### Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, no desvirtuó la observación presentada con relación a la documentación contenida en las carpetas de los contratos, en especial a los informes de gestión y/o supervisión, actividad a cargo del contratista y supervisor.

De acuerdo a lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

*2.1.3.3. Hallazgo Administrativo por la no liquidación de los Contratos No. 1-15-34100-1239-2013, No. 1-01-33100-00962-2014, No. 1-06-30500-1163-2013 y No. 2-15-25400-01028-2014.*

1-15-34100-1239-2013

Contrato suscrito con el CONSORCIO REDES ZONA 4 en diciembre 13 de 2013, cuyo objeto fue: *“Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera de los trabajos durante la rehabilitación de las redes locales de alcantarillado sanitario y pluvial del barrio Muzu, de la Localidad de Puente Aranda, en el área de cobertura de la zona 4 de la EAB ESP”*, por valor de \$2.261.080.695.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

El contrato de interventoría presenta acta de entrega y recibo final de 30 de octubre de 2016, sin embargo han transcurrido ocho (8) meses después de su terminación y el contrato no ha sido liquidado.

Lo anterior es contrario a la cláusula vigésima tercera –Liquidación - del contrato, que dispone la liquidación en un término de 4 meses, así como el inciso primero del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que referente a las facultades y deberes de los supervisores.

1-01-33100-00962-2014

Contrato suscrito con el CONSORCIO EL CANAL FUCHA, el 20 de diciembre de 2014 para la *"Rehabilitación de puntos críticos del Canal Fucha dentro del área de cobertura de la zona 3, de la EAB ESP"*, por valor de \$7.043.585.050.

El contrato se pactó para cumplirse en 8 meses, es decir con fecha de terminación 8 de marzo de 2016, sin embargo el acta de terminación presentada es del 2 de diciembre de 2016, presentando una duración mayor de 270 días por las continuas suspensiones.

Una vez formalizada la terminación del contrato, a la fecha, habiendo transcurrido siete (7) meses aún no se ha liquidado, situación contraria lo establecido en la cláusula vigésima octava de la minuta del contrato, así como al inciso primero del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores, en concordancia con la Resolución 098 de 2013, adoptada por la EAB ESP.

1-06-30500-1163-2013

Mediante contrato No. 1-06-30500-1163-2013, la EAB ESP suscribió con la empresa MEXICHEM COLOMBIA S.A. NIT. 860.005.050-1, el *"Suministro de tubería y Accesorios en PVC para acueducto y Alcantarillado, incluyendo ductos y otros servicios; Tubería y Accesorios en Polietileno para redes y acometidas de Acueducto"*, por un valor de \$3.608.075.260, que fue modificado de acuerdo a las siguientes adiciones:

- Adición No.1: \$450.000.000 CDP No.1600031932 No. solicitud pedido 6000018282.
- Adición No.2: \$450.000.000 CDP No.1600033108 No. solicitud pedido 6000018774
- Adición No.3: \$150.000.000 CDP No.1600034953 No. solicitud pedido 6000019414;

Así pues, el valor total del contrato asciende a \$4.658.075.260.

De acuerdo con la cláusula séptima del contrato de suministro mencionado, el inicio de ejecución se suscribió el día 09/01/2014 con fecha de finalización el 08/05/2014, teniendo a su vez seis prórrogas:

Primera Prórroga por nueve (9) meses.	Fecha final 08/02/2016
Segunda prórroga por 27 días	Fecha final 06/03/2016
Tercera prórroga por 3 meses	Fecha final 06/06/2016
Cuarta prórroga por 15 días	Fecha final 21/06/2016
Quinta prórroga por 3 meses	Fecha final 21/09/2016
Sexta prórroga por 44 días calendario	Fecha final 04/11/2016

Según las prórrogas anteriores y de acuerdo con la cláusula vigésimo tercera del mismo, la liquidación del contrato se haría dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución, los cuales podrán prorrogarse por acuerdo de las partes.

Con lo anterior, se establece que han transcurrido siete (7) meses sin que se haya protocolizado el acta de liquidación del Contrato, incumpliendo lo estipulado en el mismo, así como lo establecido en el inciso primero del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a las facultades y deberes de los supervisores, en concordancia con la Resolución 098 de 2013.

2-15-25400-01028-2014.

Este contrato fue suscrito con la firma Caudales de Colombia S.A. ESP, el 26 de diciembre de 2014 para *"adelantar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social, ambiental y legal de los estados y diseños de la Fase II para la estabilización geotécnica y variantes del sistema Vitelma – La Fiscala - Piedra Herrada"*, por valor de \$272.624.100.

Teniendo en cuenta que el contrato terminaba el 25 de junio de 2016, se evidencia que han transcurrido más de 12 meses sin que se haya protocolizado el acta de liquidación del Contrato, incumpliendo de esta manera lo estipulado en el mismo, así como lo establecido en el inciso primero del Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 referente a las facultades y deberes de los supervisores, en concordancia con la Resolución 098 de 2013.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

#### Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, se evidencia que a la fecha los contratos: 1-15-34100-1239-2013, 1-01-33100-00962-2014, 1-01-33100-00962-2014 y 2-15-25400-01028-2014 no se encuentran liquidados.

Por tal motivo, no se aceptan los argumentos presentados y se confirma la debilidad que presenta la empresa con respecto a la gestión en la liquidación de contratos, situación que puede conllevar a la materialización del riesgo por falta de liquidación contractual.

Por lo anteriormente expuesto, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

*2.1.3.4. Hallazgo Administrativo por falta de control y seguimiento de los bienes adquiridos del Contrato. No. 2-06-30100-0437-2016.*

Contrato suscrito el 6 de septiembre de 2016 con la empresa "Ferretería Forero S.A", por valor de \$682.785.860, bajo la modalidad de suministro, por concepto de 5.279 medidores mecánicos de 15mm y 1/2".

Se evidenció que los medidores que fueron adquiridos se encuentran actualmente en seguimiento de calidad. Del total, 130 medidores no están en correcto funcionamiento, situación que imposibilita la facturación a los usuarios, desde septiembre, octubre y noviembre de 2016 hasta la fecha, de acuerdo con la información entregada mediante oficio 26100-2017-140 de fecha 30 de mayo de 2017 suscrito por el Gerente de Tecnología de la EAB ESP.

La anterior situación, permite establecer que los equipos de medida adquiridos mediante el contrato de suministro citado, permanecen en las zonas afectando la disposición final de los elementos, y no se evidencia gestión por parte de dichas zonas ante el Supervisor del contrato, tendiente a buscar el reemplazo por garantía, para poder instalar y facturar los equipos, situación que incumple los procedimientos de control y autocontrol regulados en la ley 87 de 1993, así como el Manual de Interventoría Resolución 098 del 2013 de la EAB ESP.

#### Valoración de la Respuesta

De acuerdo a la respuesta brindada, en torno a la calidad de los medidores adquiridos con el contrato de suministro, el sujeto de control expresó "(...)

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

*actualmente las cinco zonas de la EAB ESP, siguen identificando las unidades de medidores adquiridos con el Contrato 0437, que probablemente presenten fallas que se encuentran en la definición técnica y contractual como garantía".*

Lo anterior evidencia, que la calidad de los medidores no cumple con los requerimientos exigidos dentro del proceso contractual, concluyendo, que 75 de los medidores se encuentran en proceso de devolución al contratista por garantía, con el fin de que el contratista evalúe las causas de la problemática y defina cuales serán objeto de reposición.

Por lo anterior, se confirma el Hallazgo Administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*2.1.3.5 Hallazgo Administrativo por el no registro de la información del proveedor en SECOP II.*

Una vez consultado el portal de la contratación pública SECOP, tomados de la muestra de los contratos suscritos con FERRETERIA FORERO S.A, bajo los números No.1-06-26300-0961-2016; 1-06-30100-1044-2016; 2-06-30100-0437-2016, se establece que la EAB ESP, no cumplió con la publicación de su actividad contractual, tal como lo señala la Circular Externa 1 de 21 de junio de 2013 que establece "(...) todas las entidades del estado están en la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público (...)". De igual forma se evidencia que la entidad, no cuenta con un sistema de registro de proveedores por grupos de servicios a contratar.

La omisión del registro en SECOP, incumple lo normado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, el Artículo 3 de la ley 489 de 1998, en concordancia con lo establecido en la Circular Externa No. 1 de junio de 2013 de Colombia Compra Eficiente. Igualmente, lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece que los contratos estatales sólo se publicarán en el SECOP.

Valoración de la Respuestas

Se confirma la observación formulada, teniendo en cuenta que la Dirección de Contratación y compras, diseñó el formato M4FBO113f01-03, para la legalización de contratos, donde se establece como obligación para la suscripción del contrato, la Inscripción en SECOP: debiéndose elaborar el registro como proveedor al SECOP II en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y remitir el pantallazo de

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

inscripción correspondiente “y una vez se encuentre inscrito deberán aceptar la publicación del contrato ingresando con su usuario y contraseña”, actividad que no se llevó a cabo.

Por lo tanto se confirma el Hallazgo Administrativo el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

*2.1.3.6 Hallazgo Administrativo por la no publicación en el SECOP de los contratos tomados en la muestra.*

Evaluados los contratos tomados en la muestra, se evidenció que en su gran mayoría, el registro en SECOP no se ha realizado de manera integral, tal como lo establece la ley 1150 de 2007 y como lo indica la circular externa No. 1 del 21 de junio de 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en donde menciona que “(...) todas las entidades del estado están en la obligación de publicar su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP-. Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP, sin que sea relevante para la exigencia de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público (...)”

Lo anterior evidencia el incumplimiento de las normas mencionadas así como lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece que los contratos estatales sólo se publicarán en el SECOP.

Valoración de la Respuesta

Según lo argumentado por la EAB- ESP, su régimen contractual es “el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001) que establece: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.”

Así mismo señaló la EAB-ESP que: “cuenta con un portal web propio (SIL) ([www.acueducto.com.co](http://www.acueducto.com.co)) en el cual publica todos los procesos de contratación y los respectivos contratos”.

Evaluada la respuesta emitida por el sujeto de control mediante oficio 10200-2017-0252 del 24 de julio de 2017, radicado No. 2017-17043, no se aportan argumentos suficientes que desvirtúen la observación realizada por la Contraloría de Bogotá, por cuanto la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente dispuso que las Entidades Estatales que tengan un régimen especial y ejecuten



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

recursos públicos deben publicar en el SECOP (I o II según corresponda) todos los documentos del proceso contractual<sup>2</sup>.

De igual forma, la Agencia indica que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.7.1, reglamenta que *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto"*.

Por lo anterior, se configura como Hallazgo Administrativo el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

*2.1.3.7. Hallazgo Administrativo por debilidades de la Supervisión del contrato de arrendamiento 1-09-14500-0524-2013, en lo referido a la falta de control en el diligenciamiento de algunos formatos correspondientes al proceso contractual, ya que carecen de firmas.*

Contrato de arrendamiento 1-09-14500-0524-2013 celebrado con SERADMI el 08 de Julio de 2013, cuyo objeto correspondió a *"el arrendamiento de tres bodegas continuas localizadas en la calle 13 No. 47-12 47-14/26 y 47/28 para ubicar el archivo de las diferentes áreas de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá"*.

En el expediente contractual del proceso 1-09-14500-0524-2013 (folios 86 y 116), se encuentra archivado el formato M4FB020F10-01 "SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 01". Dicho formato (folio 116), corresponde a la corrección del formato de solicitud de acuerdo a observaciones realizadas por la Dirección de contratación y compras de la EAB ESP. Estos documentos carecen de la firma del Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa. Igual situación se presenta con los formatos sin nomenclatura, denominados Lista de Cantidades y Precios (folio 88), y Matriz de Riesgo (folio 89).

---

<sup>2</sup> Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación, Capítulo III. Obligaciones de las Entidades Estatales con régimen de contratación especial frente del Sistema de Compra Pública, Literal A. Obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Lo anterior evidencia debilidades de control por parte de la supervisión del contrato, en relación con el correcto diligenciamiento de los formatos correspondientes al proceso contractual, contraviniendo lo establecido en el procedimiento interno M4FB0202P - Desarrollo - Gestión Contractual – de la Supervisión e interventoría de la EAB ESP, y Ley 594 de 2000, en atención a que los documentos deben ser archivados de modo que garanticen su autenticidad y cronología temporal.

#### Valoración de la Respuesta

La EAB- ESP manifiesta que *"si bien se evidencia que dentro de los folios citados en el informe preliminar por la Contraloría de Bogotá no se encuentra la firma del Gerente Corporativo de Gestión Humana y Administrativa (E) en algunos formatos, es importante señalar que el oficio 1410001-2016-1009 de fecha 19 de febrero de 2016, en el cual se remite la totalidad de documentos relacionados con la solicitud de modificación si se encuentra firmado. Por lo tanto, los documentos enunciados en el mismo hacen parte integral de la solicitud"*.

Así las cosas, evaluada la respuesta emitida por el sujeto de control mediante oficio 10200-2017-0252 del 24 de julio de 2017 radicado No. 2017-17043, se observa que los argumentos presentados no desvirtúan la observación realizada por el ente de control.

Por lo tanto, se configura como hallazgo administrativo el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

*2.1.3.8. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal por violación del principio de transparencia y de selección objetiva en la celebración del Contrato No. 1-06-31100-711-2013.*

Al revisar el contrato 1-06-31100-711-2013, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTA UTILIZADOS EN LABORES DE MANTENIMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO DE BOGOTA", por valor de \$3.880.999.996, la EAB ESP realiza un estudio económico asignando valores a 455 ítems, donde entre otros, la Compañía de Distribución Ferretera CODISFER S.A.S, cotiza y hace parte del estudio económico (folio 25-41 de la carpeta 1).

La EAB ESP, realiza una invitación para adjudicar este contrato por valor de \$3.880.999.996. Se presentan seis (6) oferentes y al cierre de la Invitación Pública No ICSC- 0554-2003, se adjudica el contrato el día 6 de septiembre de 2013, a la UNION TEMPORAL CONFERRETERA, conformado por la Compañía de Distribución Ferretera S.A.S. y FAGAR servicios 97-S L, Sucursal Colombia.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La UNION TEMPORAL CONFERRETERA se elige como la mejor oferta económica y presenta precios bajos, como son los siguientes ítems, entre otros:

**CUADRO 5  
PRECIOS PRESENTADOS CONTRATISTA**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOPE EAB	VALOR COTIZACIÓN	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
Escalera Metálica de extensión de 6 metros	\$816.313	\$816.313	\$409.200
Manguera de descarga plana de 3x30 metros	\$1.514.070	\$1.514.070	\$350.320
Piloto reductor de presión. Rango de presión de 25 a 175 psi.	\$730.000	\$730.000	\$365.000
Disco de corte cortadora concreto 600	\$1.830.000	\$1.866.673	\$296.450
Disco de corte cortadora concreto 450	\$1.234.465	\$1.234.465	\$296.450
Cojín obturador completo 1-1000 de doble cono, 400-1000 mm	\$14.318.920	\$14.318.920	\$4.318.920
Cojín obturador tipo 1-800 doble cono, 300-800 mm	\$7.080.212	\$7.080.212	\$3.291.000
Válvula pico pato CPO 8"	\$5.220.222	\$5.312.000	\$2.950.000
Cojín obturador completo tipo 1-400 doble cono, 100-400 mm	\$2.314.860	\$2.314.860	\$776.000
Cojín obturador completo neumático tipo 1-400 de doble cono, 150-400 mm	\$3.291.477	\$3.291.477	\$1.120.000
Nylon para guadañadora (diámetro 2 mm)	\$560.060	\$560.060	\$400

Fuente: Cotización y propuesta económica presentada por CODISFER S.A.S

Se observa que ítems donde presentan precios bajos por parte del contratista, no fueron objeto de suministro en el contrato, es decir, se realiza un estudio económico por parte de la EAB ESP, el cual finalmente no resulta ser un criterio de medición económico, para la selección del contratista.

Lo anteriormente descrito, transgrede el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que a la letra señala: "**ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

De igual manera, al constatar las facturas emitidas por la unión temporal, se presentan ítems que no están incluidos en la propuesta económica, como son entre otros las siguientes:

**CUADRO 6  
FACTURAS EMITIDAS CONTRATISTA**

DESCRIPCIÓN	FACTURA NO.	CANTIDAD	VALOR
Eslinga cadena G8 5/8 ramal thiele	1023	1	\$7.052.800
Bomba prueba x 500 completa	1039	1	\$1.480.000
Taladro profesional Dewalt Ref. 505	1051	2	\$853.582
Pulidora industrial Ref. 28402	1051	2	\$1.025.900

Cifras en pesos corrientes

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

DESCRIPCIÓN	FACTURA NO.	CANTIDAD	VALOR
Cemento gris x tonelada	1059	30	\$16.347.000
Concreto fraguado rápido 4000 PSI	1097	4	\$4.600.000
Tarjeta control minicompresor p/equipo	1099	5	\$131.660.000
Modem de equipo control dinámico presio	1101	1	\$7.455.800
Perforador sencillo maquina	1106	1	\$1.894.700
Manómetro acero inox de 2 ½ x ¼ a 100	1116	10	\$2.388.000
Transductores de presión SQ218 1205	1121	8	\$53.360.000
Cámara Samsung ES95	1128	7	\$2.915.000
Cable paladraga de 1 ¼ x 20	1130	2	\$10.972.800
Tarjetas de control mini compresor	1138	2	\$52.664.000
Geófono eléctrico LD-7 Fuji Tecom	1162	1	\$5.220.000
Repuestos de Geófono Unidad Central	1168	1	\$10.805.871
Planta eléctrica honda Ref. G3300	1186	1	\$3.223.750
Transductores de presión SQ218 1205	1207	6	\$40.020.000
Geófono eléctrico LD-7 Fuji Tecom	1254	5	\$26.100.000
Sistema completo de repartición de agua 1900 litros	1259	1	\$18.705.000
Sistema completo de repartición de agua 5400 litros	1259	1	\$41.373.350
Sistema completo de repartición de agua 1900 litros	1260	3	\$56.115.000
Geófono eléctrico HG-10ª II Fuji Tecom	1271	1	\$9.087.000
Hidrolavadora 1300 PSI de 2HP Karcher	1275	1	\$2.466.700

Fuente: Facturas del contrato 711-2013.

Se evidencia que estos elementos en los estudios previos no se contemplaron y aun así se establecen como ítems para adquirir en el contrato. Por otro lado, se evidencia que el contrato tiene prórrogas y adiciones, alcanzando un valor total de \$5.618.499.996.

Es de anotar, que la invitación pública debe garantizar el cumplimiento de los principios de economía, planeación, transparencia y, en especial el deber de selección objetiva, establecidos en los principios ineludibles para cualquier tipo de contrato, consignados en la en la Constitución Política Artículo 209, y demás principios enmarcados por la Resolución 730 del 2012, adoptada por la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

Constituye además una presunta omisión a los deberes contenidos en la Ley 734 del 2002, así como la probable vulneración de la Ley 599 del 2000.

#### Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta suministrada por la entidad, no desvirtuó las razones que originaron la observación, toda vez que en la valoración económica realizada se otorgó el máximo puntaje, basado en la propuesta económica, sin embargo lo contemplado en esta nunca se plasmó en el contrato, situación que desnaturaliza el estudio de mercado aplicado en la contratación, que además no coincidió con lo adquirido, corresponden a otros ítems, que fueron justificados por una aparente emergencia, Bienes que nunca contemplaron ni en el estudio previo ni en el contrato 711-2013.

Por lo anterior, se configura Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal por violación del principio de transparencia y de selección objetiva en la celebración del Contrato No. 1-06-31100-711-2013 el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

*2.1.3.9 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria contrato No 2-01-24300-00599-2015, por debilidades de Planeación en la gestión precontractual, al no elaborar un adecuado estudio previo que considerara todos los requerimientos técnicos para realizar intervenciones en zonas de reserva forestal.*

El contrato suscrito mediante modalidad de contratación directa, fue celebrado el 24 de Junio de 2015 con la firma CORPORACIÓN SUNA HISCA, cuyo objeto es la "Ejecución de la Fase I para la recuperación de los bosques nativos de la reserva forestal protectora del bosque oriental de Bogotá, mediante la implementación de parcelas demostrativas de restauración ecológica mediante diferentes escenarios de intervención", por valor de \$ 643.606.826, con acta de entrega y recibo final del 16 de Diciembre de 2016.

Durante la ejecución del contrato, se detectó una deficiencia en los procesos de planeación, ya que el ítem No 6, correspondiente a la "Construcción de Estancias y Senderos", no se ejecutó, debido a que dentro de los estudios previos no se contempló la necesidad de tramitar el permiso respectivo ante la autoridad ambiental, en este caso la CAR, ni se observó gestión por parte de la EAB ESP para obtener los permisos respectivos antes del inicio del proceso contractual, máxime cuando el objeto del contrato establece, que el sitio de intervención se sitúa en los bosques nativos de la reserva forestal protectora del bosque oriental de Bogotá, y que la CAR tiene dentro de Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, la prohibición expresa de construcción de infraestructura en zonas de preservación y conservación.

Sobre la ejecución del contrato, llama la atención que dentro de las carpetas no existe la suficiente trazabilidad acerca de los documentos que soportan la decisión definitiva para no ejecutar el ítem No 6. Se evidencia en las Actas de Gestión, la solicitud del Contratista al Supervisor del contrato, referente a la ejecución del ítem 6 y la necesidad de realizar un otrosí al contrato, pero no reposa respuesta por parte de la EAB ESP.

Como consecuencia de lo descrito anteriormente, no fue posible la ejecución del 100% de las actividades contratadas, quedando sin ejecutar la suma de \$82.224.600, correspondientes al valor del ítem No 6 del contrato. Es importante

resaltar, que estos recursos a la fecha de elaboración del presente informe no habían surtido ningún trámite para su respectiva liberación.

De acuerdo con el análisis realizado, se considera que existe una deficiencia administrativa, que vulneró lo establecido en el Artículo 2, de la ley 87 de 1993 y así mismo incumple lo normado en el artículo 209 de la Constitución Nacional y presuntamente la Ley 734 de 2002.

#### Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, no aportó argumentos suficientes que desvirtuarán la observación presentada, debido a que el comité técnico se realizó casi tres meses después de la radicación por parte del contratista, donde se solicitó la aclaración de la ejecución del ítem 6.

Adicionalmente, éste se llevó a cabo el día 20 de junio de 2016, fecha de terminación del contrato, lo que demuestra una falta de planeación. Además, dentro de la carpeta suministrada no reposa el oficio con el radicado E-2016-029413, ni el Acta de Reunión de fecha 20 de junio de 2016.

Por lo anterior, se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria contrato No 2-01-24300-00599-2015, por debilidades de Planeación en la gestión precontractual, al no elaborar un adecuado estudio previo que considerara todos los requerimientos técnicos para realizar intervenciones en zonas de reserva forestal el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

*2.1.3.10 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria Contrato No. 0593-2015, por valor de \$176.615.542, por falta de control en la supervisión y el pago de productos sin soporte.*

El objeto del contrato 0593-2015, celebrado entre la EAB ESP y la Corporación Ciudad Emphiria, corresponde a la *"Implementación de acciones de reconversión y de manejo ambiental mediante un proceso de gestión socio ambiental en áreas priorizadas de la zona rural de Sumapaz en el marco del proyecto "conservación, restauración y uso sostenible de servicios eco sistémicos entre los páramos de guerrero, Chingaza, Sumapaz, los cerros orientales y su área de influencia"*.

Dentro del estudio de auditoría, se evidencia que de los formatos establecidos como documentos soportes, solo 3 presentan la firma del beneficiario, dando fe de haber recibido los insumos descritos en el producto número 2. El resto de los formatos carecen de firma de los beneficiarios, situación que evidencia una falla

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

en este punto de control, que no advirtió el Apoyo a la Supervisión, ni el Supervisor del contrato, pues no se observa un informe o comunicación relacionado con el incumplimiento en la entrega de los productos, ni el retraso en las actividades del cronograma.

Adicionalmente se suscribe un acta de liquidación con pendientes, de fecha 2 de agosto del 2016, estableciendo como plazo para el cumplimiento de dichas obligaciones, el día 1º de Diciembre del año 2016, plazo que tampoco se cumplió, tal y como se constató por parte del equipo auditor, mediante visita administrativa practicada el día 28 de abril del 2017.

Cuatro meses (4) después del vencimiento del plazo otorgado para la entrega de los productos, solo se había verificado el cumplimiento en un 25% de las obligaciones contractuales.

Por otra parte, los siguientes productos carecen de soporte de entrega a los beneficiarios (véase cuadro 7), o no fueron entregados (véanse cuadros 8 a 10), pero fueron pagados por la EAB ESP al contratista:

**CUADRO 7  
SISTEMA DE CORRAL**

Sistemas de corral	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACCIONES DE MEJORA	Unidad	35	\$4.100.000,00	\$ 143.500.000

Fuente: Equipo Auditor

**CUADRO 8  
INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS**

GIRA DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS (3 DUAS 2 NOCHES)				
	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Transporte	Día	3	\$ 1.200.000,00	\$ 3.600.000,00
Alojamiento	Noche	90	\$ 45.000,00	\$ 4.050.000,00
Almuerzos	Unidad	135	\$ 80.000,00	\$ 10.800.000,00
Cenas	unidad	90	\$ 8.000,00	\$ 720.000,00
Desayunos	Unidad	90	\$ 6.000,00	\$ 540.000,00
Refrigerios	Unidad	270	\$ 4.200,00	\$ 1.134.000,00
Auxiliar Logístico	noche	3	\$ 35.000,00	\$ 105.000,00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 20.949.000,00</b>

Fuente: Equipo Auditor

**CUADRO 9  
IMPLEMENTACIÓN DE CERCA**

IMPLEMENTACION DE CERCA VIVA				
	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de postes y pie	Poste	72	\$ 7.500,00	\$ 540.000,00
Suministro de grapas	Unidad	216	\$ 250,00	\$ 54.000,00

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

IMPLEMENTACION DE CERCA VIVA				
	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de alambre	Quintal	5	\$ 132.900,00	\$ 664.500,00
Apertura de hoyos	Hoyo	72	\$ 800,00	\$ 57.600,00
Transporte mayor alambre	Quintal	5	\$ 132.900,00	\$ 664.500,00
Transporte menor alambre	Quintal	5	\$ 132.900,00	\$ 664.500,00
Transporte mayor de poste	Poste	72	\$ 1.500,00	\$ 108.000,00
Transporte menor de poste	Poste	72	\$ 1.000,00	\$ 72.000,00
Templado de alambre y grap	Mi Lineal	200	\$ 1.200,00	\$ 240.000,00
Hincada poste y pie de amig	Poste	72	\$ 800,00	\$ 57.600,00
Especies forrajeras 51-80cm	Árbol	33	\$ 25.000,00	\$ 825.000,00
Especies arbóreas 51-80cm	Árbol	22	\$ 25.000,00	\$ 550.000,00
Especies frutales 51-80cm	Árbol	10	\$ 25.000,00	\$ 250.000,00
Transporte menor de especie	Árbol	65	\$ 1.500,00	\$ 97.500,00
Transporte mayor de especie	árbol	65	\$ 3.000,00	\$ 195.000,00
Plantación de especies	Unidad	65	\$ 800,00	\$ 52.000,00
Abono Orgánico	Kilo	65	\$ 4.500,00	\$ 292.500,00
Aplicación de hidrorretenedor	Unidad	130	\$ 500,00	\$ 65.000,00
Suministro de hidrorretenedor	Kilo	1	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
Agua para disolución de hidr	M3	1	\$ 2.590,85	\$ 2.590,85
Riego	M3	8	\$ 2.590,85	\$ 20.252,09
Tierra	viaje	3	\$ 420.000,00	\$ 1.380.000,00
Ahoyado	Unidad	65	\$ 800,00	\$ 52.000,00
Tutor	Unidad	65	\$ 1.000,00	\$ 65.000,00
Retiro de escombro	Viaje	3	\$ 420.000,00	\$ 1.380.000,00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 8.371.542,94</b>

Fuente: Equipo Auditor

### CUADRO 10 CARTILLA

CARTILLA (cosida 150gr 20 hojas 40 pg, tamaño carta)				
	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Diseño	Unidad	80	\$ 12.000,00	\$ 960.000,00
Impresión	Unidad	81	\$ 35.000,00	\$ 2.835.000,00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 3.795.000,00</b>

Fuente: Equipo Auditor

El valor pagado al contratista sin el soporte correspondiente, suma un total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$176.615.542)**, generada por la gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica de la EAB ESP, al omitir el cumplimiento de los deberes contenidos en la Ley 610 de 2000, la Ley 734 del 2002, y los Artículos 4 y 6 del Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Resolución 098 del 2013.

### Valoración de la Respuesta

Se observa en la respuesta que tal y como se comunicó en el informe preliminar, existen actividades que no fueron desarrolladas por el contratista y aun así fueron recibidas a satisfacción y se cancelaron, máxime cuando corresponde a productos denominados sistemas productivos, donde manifiestan, que se encuentra parcialmente cumplido y que se han cancelado avances, pero que no se ha recibido su cumplimiento a satisfacción hasta tanto el contratista no termine de



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

realizar todas la implementaciones pactadas contractualmente, sin embargo, el equipo auditor evidenció, que el plazo que se otorgó para este cumplimiento expiró el 01 de Diciembre del 2015 y que adicionalmente la naturaleza de este producto no permite realizar el recibo parcial del sistema, si se tiene en cuenta que la esencia del sistema productivo conlleva a que éste se encuentre entregado al 100% para que pueda ser un sistema en operación.

Por otra parte manifiestan que frente al producto 4 hay un avance de obra del 68.76% y se ha pagado el 105.4% del presupuesto asignado, evidenciando pagos superiores a las actividades recibidas.

Frente al ejercicio de supervisión, el equipo auditor observó deficiencias, de acuerdo a lo manifestado en visita administrativa por el supervisor, donde informó que el producto número 3 se había verificado en un 25% y, frente a la respuesta, se manifiesta por parte del sujeto de control que el citado producto número 3 tiene un avance de obra en promedio del 66.98% habiéndose pagado el 54.80%, es decir, que vuelve a generaren pagos existiendo una revisión pendiente del 75 %.

Por lo expuesto se mantiene el hallazgo administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

*2.1.3.11 Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria y Penal, Contrato 923-2015, por violación al principio de transparencia.*

Contrato suscrito entre la EAB ESP y la empresa CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA – CONTELAC LTDA, adjudicada mediante el proceso de Invitación Publica, ICSM -0789-2015.

En la etapa precontractual, uno de los términos de referencia a valorar, correspondió a la actividad de microtuneleria con experiencia específica en consultoría en *"Proyectos de diseño detallado para la construcción con microtuneleria y Pipejacking de tuberías de acueducto o alcantarillado de por lo menos dos (2) km de longitud, con diámetros mayores o iguales a 1.200 mm. La longitud mínima requerida podrá ser demostrada a través de la suma de las longitudes diseñadas de máximo tres (3) contratos iniciados y terminados en los últimos veinticinco (25) años"*.

En el desarrollo de la etapa de evaluación técnica, la Empresa RED MATRIZ TIBITOC puso en conocimiento de la EAB ESP el incumplimiento del requisito de experiencia por parte de CONTELAC, mediante oficios radicados **E-2015-116212** (Folio 1326 a folio 1327 carpeta 7 del contrato) y **E-2015-119011** (Folio 1331 a

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

folio 1333 carpeta 7 del contrato), por lo cual solicita realizar una revisión al informe del comité técnico evaluador.

Con base en las anteriores solicitudes la EAB ESP suspende la invitación pública para verificar el cumplimiento de requisito por parte de CONTELAC.

A solicitud de la Directora de Contratación y Compras, el Gerente de Zona 3, remite memorando interno 0932 (folios 1354 y 1355), en el cual se entrega una información diferente a la solicitada, con un concepto no pedido y sin soporte técnico que concluye el cumplimiento del requisito de experiencia, por parte de CONTELAC.

Por otra parte, CONTELAC aporta una certificación (folio 1358) que pretende sustentar su participación en el Contrato 1-01-33100-799-2004 para ser tenida en cuenta como experiencia, emitida por el Ingeniero Miguel Ángel Carranza, quien aparentemente participó en la ejecución de dicho contrato y que a su vez se auto certifica como supervisor de las actividades de microtunelería, realizadas aparentemente por CONTELAC en la UNIÓN TEMPORAL COLECTOR FONTIBÓN.

Con base en el documento radicado por CONTELAC E-2015-123105, que corresponde a una nueva solicitud de rechazo a las observaciones del CONSORCIO RED MATRIZ TIBITOC, con la que se aporta una nueva certificación en la que consta que la UNION TEMPORAL COLECTOR FONTIBON, utilizó en el desarrollo del contrato una tuneladora de frente presurizado de tierra balanceada (EPB), la EAB ESP reanuda la Invitación Pública.

No obstante, la nueva certificación aportada no consigna que la empresa CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA – CONTELAC LTDA, fue la que adelanto el Proyecto de diseño detallado para la construcción con microtunelería y Pipejacking de tuberías de acueducto o alcantarillado, tal y como lo exige el requisito habilitante. De allí solo se puede extractar, que CONTELAC LTDA, identificada con Nit- No 890316966-6, cuenta con un porcentaje del 5% en la ejecución del contrato 1-01-33100-799-2004.

Enunciado lo anterior, con esta certificación no se hubiese podido reiniciar el proceso de invitación, máxime cuando en visita administrativa de fecha 4 de mayo del 2017, la señora ZULENY PEÑA OSPINA, valoradora técnica del proceso de Invitación Pública, indicó que CONTELAC cumplía con la experiencia y estaba habilitada para participar, con base en el memorando interno 0932.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Adicionalmente, se evidencia la inconsistencia entre el documento 33310-2010-0607 aportado el 22 de diciembre del 2016 y el documento valorado el 24 de noviembre de 2016, que corresponde a la misma certificación, con una aparente modificación que incluye la actividad "tuneladora de frente presurizado de tierra balanceada (EPB)" que habilita su experiencia.

Todo lo anterior, vulnera los principios de transparencia y selección objetiva exigidos por la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución 730 del 2012, adoptada por la Junta directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Ley 1150 de 2007, y presuntamente la Ley 734 del 2002 y la Ley 599 del 2000.

#### Valoración de la Respuesta

Conforme a la respuesta del sujeto de Control, se constata nuevamente que el informe de evaluación técnica definitiva se realizó el 25 de noviembre del 2015, tal y como se mencionó en el informe preliminar, habilitando a la empresa CONTELAC LTDA.

Se constata que la empresa CONTELAC LTDA, presentó posteriormente a la evaluación técnica 2 certificaciones y se precedió a la verificación de las mismas, dicha labor fue realizada por la Directora de Contratación a través de correos electrónicos. Es preciso manifestar que estas actividades de verificación se limitaron a la certificación suscrita por el ingeniero CASTIBLANCO.

Sin embargo, la verificación debió realizarse momentos previos a la calificación técnica y no después de haberse habilitado la empresa CONTELAC LTDA, frente a la experiencia; por otra parte, la certificación a que hacen mención, como se señaló en el informe, no consigna que la empresa CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE LTDA – CONTELAC LTDA fue la que adelanto el Proyecto de diseño detallado para la construcción con microtunelería y Pipejacking de tuberías de acueducto o alcantarillado, tal y como lo exige el requisito habilitante. De allí solo se puede extractar que CONTELAC LTDA, contaba con un porcentaje del 5% en la ejecución del contrato 1-01-33100-799-2004.

Así las cosas, la Empresa debió rechazar la propuesta de CONTELAC LTDA, porque al momento de la valoración técnica no contaba con las certificaciones que posteriormente adjuntó y que además no soportan el requisito habilitante.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Por lo anteriormente expuesto se mantiene el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

*2.1.3.12 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Disciplinaria, por falta de gestión de cobro del Contrato No. CH-02-2010 suscrito con el cliente HYDROS CHIA S. en C.A. ESP por valor de \$5.027.613.067*

El 12 de marzo de 2010 la EAB ESP, celebra con HYDROS CHIA S. en C.A. ESP el contrato No. CH-02-2010 cuyo objeto es el "suministro de agua en bloque para la prestación del servicio público domiciliario a los usuarios en el municipio de Chía".

Según comunicado No. GA-070-2013 del 28/04/2013 dirigido a la EAB E.S.P por GESTAGUAS y Representante Legal de Hydros Chía S en C ESP., informa la Terminación del Contrato de Suministro de Agua en Bloque entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá e Hydros Chía S. en C.A. ESP, contrato No. CH-02-2010, con los argumentos expuestos a continuación:

- Suspensión del Registro Único Tributario: "Mediante comunicado emitido por la DIAN, con radicado No. 1-32-237-449-1287 del día 12 de abril de 2013, informa a la empresa Hydros Chía S. en C.A. ESP la cancelación del RUT. Con base en lo anterior, la empresa se encuentra imposibilitada para ejercer la actividad económica autorizada.
- Anulación del Acto Jurídico contenido en la Escritura Publica No. 3629 del 2 de abril del año 2003. De acuerdo con lo definido en el fallo de Segunda Instancia del 23/02/2012, proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, expediente No. 2500-23-15-000-2003-01371-02 se procedió a la anulación oficial de la Escritura Publica No. 3629 de 2003 de la sociedad Hydros Chía S. en C.A.

En consecuencia de lo anterior, Hydros Chía S. en C.A., informa que prestó los servicios de Acueducto y Alcantarillado en el municipio de Chía hasta el día 19 de abril de 2013.

De acuerdo a los hechos mencionados, la EAB E.S.P registra seguimiento de cobro hasta el 22 de marzo del año 2013; de esta fecha en adelante, no se reporta ningún cobro, ni gestión jurídica que conlleve a la recuperación de la cartera que a 31 de diciembre de 2016 se encuentra con un vencimiento superior a 1116 días.

Lo anterior vulnera lo normado en la los Artículos 1° 3° y 6° de la Ley 1066 del 2006 y lo establecido en la Resolución No. 0624 del 16 de septiembre de 2015 de

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

la EAB Art. 9.-ETAPA PREJURIDICA que indica: *"En la etapa pre jurídica se realiza el cobro de cartera de las deudas de uno (1) a ciento ochenta (180) días de mora, mediante la ejecución de labores preventivas de cartera y de acercamiento al usuario en busca de obtener el pago de valores facturados, evitando de esta manera tener que ingresar a la etapa persuasiva"*.

Así las cosas, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de Cinco Mil Veintisiete Millones Seiscientos Trece Mil Sesenta y Siete Pesos (\$5.027.613.067), por falta de gestión de cobro.

#### Valoración de la Respuesta

La EAB-ESP considera lo siguiente

*"la afirmación de la Contraloría de Bogotá no es correcta, debido a que si ha realizado la gestión de cobro del contrato No. CH-02-2010 suscrito con el cliente HYDROS CHIA S. en CA ESP por valor de \$5.027.613.067.*

*Al respecto, la sentencia proferida por el Tribunal de Cundinamarca Sección Primera, Subsección B dentro de la Acción Popular No. 25000-23-15000-2003-01371-02 cuyo accionante es el señor Oscar Carbonell Rodríguez contra HYDROS CHIA S. en C.A, se resolvió:*

*"Primero: Niegue la realización de la audiencia a que se refiere el artículo 16 de la ley 1395 de 2010, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

*Segundo: Declárase ineficaz el allanamiento a las pretensiones de la demanda manifestado por el apoderado judicial de la Empresa de Servicios Públicos de Chía, según lo expuesto en esta providencia.*

*Tercero: Revóquese parcialmente el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia apelada, en cuanto amparó el derecho colectivo a la moralidad administrativa.*

*En consecuencia, niéguese la protección de este derecho y confirmase en cuanto al derecho colectivo al patrimonio público.*

*Cuarto: Revóquese el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia apelada y en su lugar declárese la nulidad del acto jurídico contenido en la escritura pública No. 3629 de abril dos (2) de 2003 otorgada por la Notaría 29 del círculo de Bogotá, mediante la cual fue constituida la sociedad comercial Hydros Chía S. en CA ESP.*

*Cuarto (sic): Confirmase el numeral tercero de la sentencia apelada en cuanto a las restituciones mutuas señaladas en los ordinales 1°, 2°, 3°, 4° Y 5°. La restitución ordenada en el ordinal 6° será confirmada pero en el entendido de que las obras e inversiones realizadas en el sistema de acueducto y alcantarillado de Chía no hayan sido canceladas por los usuarios del servicio, ni cargadas a la tarifa del servicio.*

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

*Quinto: Confírmense los restantes numerales de la parte resolutive de la sentencia apelada, salvo el numeral sexto que se revoca. Por consiguiente, niéguese el incentivo económico reconocido al actor y aquel reclamado por el coadyuvante de la acción.*

*Sexto: Por secretaria expídanse las fotocopias solicitadas por el señor Leonardo Bueno Ramírez, a su costa.*

*Séptimo: En firme esta providencia, devuélvase el expediente al despacho de origen Notifíquese y CÚMPLASE".*

Así mismo, señalo: *"En virtud de la providencia Judicial, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP presentó su acreencia con ocasión al contrato de venta de agua en bloque que tenía con HYDROS CHIA S. en C.A, cuya cuantía a 31 de marzo de 2013, era de \$4.520.933.243 teniendo como título el contrato antes mencionado y la factura expedida por la Dirección de Apoyo Comercial suscrita por el Dr. Luis Eduardo Marín Gómez mediante memorial No. 15300-2013-2842 del 23 de abril de 2013, ante el Juzgado Primero del Circuito de Zipaquirá.*

*En el trámite de liquidación, EMSERCHIA radicó un incidente de regulación de perjuicios contra HYDROS CHIA S. en C.A, el cual a la fecha no ha concluido y por ende no se ha pronunciado el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, respecto a la solicitud realizada por la EAB para el pago de \$4.520.933.243".*

También manifestaron: *"Adicionalmente se iniciaron las acciones judiciales correspondientes a efectos de obtener el pago, por tal razón la Oficina de Representación Judicial y Actuación Administrativa mediante apoderado radicó el 27 de junio de 2017 la demanda ante el juzgado civil de Bogotá radicado número 11001310302320170045900, actualmente se encuentra al despacho".*

Así las cosas, los argumentos planteados por el sujeto de control no evidencian la realización de acciones pertinentes para lograr el cobro de las obligaciones contraídas con Hydros Chía S. en C.A., al cierre de la vigencia 2016.

Frente a estas situaciones, la EAB- ESP de manera ineficiente permite que desde el mes de marzo de 2013 no ingrese a sus arcas el dinero correspondiente por la venta en mención, y solo actuó hasta el mes de junio de 2017 para gestionar los cobros correspondientes a fin de recuperar el pago de dicha obligación.

Por lo anterior, se ratifica la Observación y se configura en Hallazgo Administrativo con incidencia Fiscal y presunta Disciplinaria, por falta de gestión de cobro del Contrato No. CH-02-2010 suscrito con el cliente HYDROS CHIA S. en C.A. ESP por valor de \$5.027.613.067 el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

2.1.3.13. *Observación administrativa con incidencia fiscal, Contrato N°1-01-31100-563-2011, por mayor valor pagado al contratista por \$89.422.209. Se retira.*

La empresa suscribió el contrato N°1-01-31100-563-2011, con la Unión Temporal Canales Zona 1, el 02 de noviembre de 2011, para la "Construcción de las estructuras de remoción de salidas del Canal callejas, Canal Molinos y Obras complementarias para el saneamiento ambiental del Humedal Córdoba" con fecha prevista de terminación el 02 de septiembre de 2012.

El acta de inicio del contrato se suscribió el 3 de marzo de 2014, es decir (2) años y cuatro (4) meses después de la firma. Después de varias suspensiones se suscribe acta de terminación el 02 de marzo de 2015, (sin radicado institucional) y sin los soportes de entrega de los productos pendientes del contrato.

A través del sistema SAP se evidenció que la empresa pagó \$3.184.942.605, no obstante, el acta de terminación de contrato indica que el valor a pagar era \$3.095.520.396, sin pruebas que justifiquen la modificación al contrato (ver cuadro siguiente).

**CUADRO 11  
PAGOS REALIZADOS**

ACTAS N°	PAGOS SEGÚN SAP	
	fechas	montos
3	25/06/2014	89.492.209
4	15/08/2014	356.465.630
1	29/05/2014	155.910.900
2	29/05/2014	153.147.529
<b>ACTA CIERRE SEGUN SISTEMA SAP</b>	<b>11/09/2014</b>	<b>89.422.209</b>
9	28/05/2015	688.064.105
6	25/09/2014	634.357.464
8	20/02/2015	437.659.269
5	26/09/2014	276.160.816
7	27/10/2014	304.262.474
	<b>TOTAL</b>	<b>3.184.942.605</b>
	<b>VALOR CONTRATADO</b>	<b>3.095.520.396</b>
	<b>DIFERENCIA</b>	<b>89.422.209</b>

Fuente: Cruce información Equipo Auditor

En consecuencia la EAB ESP incumplió lo estipulado en la Ley 42 de 1993, Artículo 8, el Manual de Interventoría, el Manual de Contratación de la EAB ESP

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

artículo 15 parágrafo primero, y la Resolución 098 de 2013, en concordancia con el Artículo 6, de la Ley 610 de 2000, generando un daño al patrimonio de la Empresa en cuantía de \$89.422.209 al haber pagado un mayor valor al establecido.

Valoración de la Respuesta

*Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.*

*2.1.3.14. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal, Contrato N°1-01-31100-563-2011, por mayor valor pagado al contratista por diferencia de precios según Sistema de Avalúo de Infraestructura (SAI) por \$108.067.861.*

La empresa suscribió el contrato N°1-01-31100-563-2011, con la Unión Temporal Canales Zona 1, el 02 de noviembre de 2011, para la "Construcción de las estructuras de remoción de salidas del Canal callejas, Canal Molinos y Obras complementarias para el saneamiento ambiental del Humedal Córdoba".

La EAB ESP realizó la modificación N° 1 del 27 de agosto de 2014, con el fin de "modificar cantidades de obra y ajustar precios del formulario N° 1 A valores SAI 2014, (...) la modificación no genera sobrecostos para las partes". No se modificó el valor del contrato.

El equipo auditor realizó el cruce de precios entre la Modificación N° 1 con sus anexos (CUADRO SOPORTE MODIFICACIÓN N°1 OBRA ADICIONAL", los Formularios No 1 y N°1B) y la certificación de precios del Sistema de Avalúo de infraestructura (SAI) de la empresa<sup>3</sup>, evidenciando diferencias por valor de \$108.067.861, de acuerdo con el siguiente cuadro:

---

<sup>3</sup> Precios Según SAI: Respuesta a Oficio de CB 210000-EAB-059 con radicado de la EAB N°11900-2017-967del 07/06/2017



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 12**  
**MODIFICACIONES CONTRARO 1-01-31100-0563-2011**

ITEMS	Nombre	PRECIOS SEGÚN SAI-EAB VIGENCIA 2014	MODIFICACION N°1, 27/08/2014 OBRAS ADICIONALES	DIFERENCIAS EN PRECIOS	CANTIDAD SEGÚN MODIFICACION N°1	CANTIDAD SEGÚN MODIFICACION DIFERENCIA DE PRECIOS
<b>CANAL CALLEJAS</b>	<b>Nombre</b>	<b>2014</b>	<b>2014</b>			
103	IMPACTO URBANO	-				
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	14.524	19.833	5.309	2672	14.185.274
108.001	Instalac Concr Baja Resist 7-17.5MPa	59.114	200.000	140.886	15	2.113.285
603.003	Dragado canales	50.308	58.000	7.692	1500	11.538.120
606.004.001	Bolsa - suelo	5.872	10.000	4.128	5329	22.000.723
<b>SUBTOTAL CANAL CALLEJAS</b>				158.015	9.516	<b>49.837.402</b>
<b>CANAL MOLINOS</b>	<b>Nombre</b>					
103	IMPACTO URBANO	-		-		-
107.001	Retiro y disposic. materiales sobrantes	14.524	19.833	5.309	1095	5.813.202
606.001.001.005	"Manejo aguas con bomba sumergible 8""	42.531	30.000	- 12.531	100	- 1.253.113
606.004.001	Bolsa - suelo	5.872	10.000	4.128	13000	53.670.370
<b>SUBTOTAL CANAL MOLINOS</b>				- 3.094	14.195	<b>58.230.459</b>
<b>TOTAL CANALES</b>						<b>108.067.861</b>

Fuente Precios Según SAI: Respuesta a Oficio de CB 210000-EAB-059 con radicadode la EAB N°11900-2017-967del 07/06/2017

Frente a las situaciones detectadas y evidenciadas anteriormente, se infieren debilidades en el control, seguimiento, evaluación y monitoreo por parte de la interventoría del contrato, y el supervisor designado por la empresa.

En consecuencia la EAB ESP incumplió lo estipulado en la Ley 42 de 1993, Artículo 8, el Manual de Interventoría, el Manual de Contratación de la EAB ESP artículo 15 parágrafo primero, y la Resolución 098 de 2013, en concordancia con el Artículo 6, de la Ley 610 de 2000, generando un detrimento para la Empresa en valor de \$108.067.861 al haber pagado por encima de los precios establecidos en el SAI, los cuales, según Manual de Contratación son de obligatoria observancia.

#### Valoración de la Respuesta

La empresa expone: "los precios fueron los ofertados por el contratista y aceptados por la entidad, por lo tanto NO existió detrimento alguno a la empresa. Se anexa soporte en medio magnético", sin embargo las diferencias en precios para los items con igual denominación en la modificación N° 1 "OBRA ADICIONAL" realizada por la EAB-ESP el día 27 de agosto de 2014, no coinciden con los precios establecidos y certificados por el Sistema de Avalúo de Infraestructura (SAI).

Por lo anteriormente expuesto se constituye un hallazgo administrativo con incidencia fiscal el cual deberá ser parte del Plan de Mejoramiento.

#### 2.1.4. Gestión Presupuestal

El CONFIS, mediante Resolución 017 del 29 de octubre de 2015, aprobó el presupuesto de ingresos gastos e inversión para la vigencia 2016, el cual fue liquidado conforme a la resolución No. 0802 de 26 de noviembre de 2015. La Junta Directiva de la Empresa, mediante el acuerdo No. 21 del 26 de octubre de 2015, emitió concepto favorable sobre el proyecto de presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB ESP.

El presupuesto aprobado para la vigencia 2016 presenta reducción por valor de \$79.622 millones, frente al presupuesto de la vigencia 2015, al pasar de un presupuesto de \$2.398 millones, a la suma de \$2.318.390 millones, reducción que afectó los rubros de inversión y transferencias conforme al cuadro anexo.

**CUADRO 13**  
**COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO APROBADO VIGENCIAS 2015-2016**

(Cifras en millones de pesos \$)

AÑO	2.015		2.016		
RUBROS	DEFINITIVO	% EJECUCION	DEFINITIVO	% EJECUCION	VARIACION
RENTAS E INGRESOS					
CORRIENTES	1.288.277	105	1.296.484	100	-8.207
REC. DE CAPITAL	119.676	105	276.095	100	-156.419
TRANSFERENCIAS	266.119	57	189.567	102	76.552
DISPONIBILIDAD INICAL	723.940	100	556.244	100	167.696
CONTRIBUCIONES					0
PARAFISCALES					0
<b>TOTAL</b>	<b>2.398.012</b>		<b>2.318.390</b>		<b>79.622</b>
GASTOS					0
FUNCIONAMIENTO	938.702	96	1.083.593	98,62	-144.891
GASTOS OPERACIÓN	349.170	94	361.821	94,14	-12.651
SERVICIO DE LA DEUDA	53.482	94	79.302	100	-25.820
INVERSION	910.660	88	649.662	81,8	260.998
DISPONIBILIDAD FINAL	145.995		144.012		1.983
<b>TOTAL</b>	<b>2.398.012</b>		<b>2.318.390</b>		<b>79.622</b>

Fuente: Ejecución presupuestales vigencia 2015-2016

Para la vigencia 2016, se asignaron recursos por valor de \$2.318.390 millones, siendo adicionado en un 11.5% para un presupuesto definitivo de \$2.584.756 millones, presupuesto compuesto por gastos de funcionamiento con el 45%, gastos de operación con el 15%, servicio de la deuda con el 4%, gastos de inversión con el 26% y la disponibilidad final del 10%, lo que permite concluir que

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

el presupuesto aprobado está dirigido al cumplimiento de los gastos de funcionamiento de la entidad.

El presupuesto de gastos de inversión de 2016, registró la constitución de compromisos por valor de \$2.150.541 millones para un 83% de cumplimiento, ejecución, compuesta por la cancelación de compromisos por valor \$1.687.955 millones equivalente al 65% y la constitución de reservas por valor de \$462.586 millones, equivalente al 18%, del presupuesto asignado

#### 2.1.4.1 Presupuesto de ingresos

**CUADRO 14  
EJECUCION DE INGRESOS VIGENCIA 2016**

(Cifras en millones de pesos \$)

(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) PRESUPUESTO INICIAL	(12) MODIFIC	(16) PRESUPUESTO DEFINITIVO	(24) RECAUDOS ACUMULADOS	(28) % EJECUCION PRESUPUESTAL
DISPONIBILIDAD INICIAL	556.244	196.678	752.922	752.922	100,00
INGRESOS CORRIENTES	1.296.484	167.820	1.464.304	1.461.290	99,79
TRANSFERENCIAS	189.567	2.183	191.750	195.370	101,88
RECURSOS DE CAPITAL	276.094	-100.315	175.779	207.910	118,27
<b>TOTAL</b>	<b>2.318.390</b>	<b>266.365</b>	<b>2.584.756</b>	<b>2.617.493</b>	

Fuente: Ejecución de ingresos vigencia 2016

El presupuesto aforado fue adicionado para un presupuesto definitivo de \$2.584.756 millones, con una ejecución del (101%), respecto al monto recaudado de \$2.617.493 millones.

#### 2.1.4.2 Presupuesto de Gastos e inversión.

**CUADRO 15  
EJECUCION DE GASTOS E INGRESOS – VIGENCIA 2016**

Cifras en millones de pesos \$

(1) CODIGO	(2) NOMBRE DE LA CUENTA	(4) APROPIACION INICIAL	MODIFI	(16) APROPIACION VIGENTE	(32) TOTAL COMPROMISOS	% DE EJE	GIROS	%	RESERVAS	% PTO
	<b>GASTOS</b>	<b>1.445.415</b>	<b>91.069</b>	<b>1.536.484</b>	<b>1.498.718</b>	<b>98</b>	<b>1.291.126</b>	<b>84</b>	<b>207.593</b>	<b>62,35</b>
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.083.593	76.341	1.159.934	1.144.012	99	996.308	86	147.704	46,74
3-2	GASTOS DE OPERACION	361.822	14.728	376.550	354.706	94	294.818	78	59.888	15,61
3-3	SERVICIO DE LA DEUDA	79.303	13.768	93.071	93.071	100	93.024	100	47	3,42
3-4	INVERSION	649.662	33.330	682.992	558.752	82	303.806		254.946	28,02
3-4-1-14	<b>Bogotá Humana</b>	<b>200.000</b>	<b>-198.585</b>	<b>1.415</b>	<b>1.146</b>	<b>81</b>	<b>1.137</b>	<b>80</b>	<b>9</b>	
3-4-1-15	Bogotá Mejor para Todos	0,00	244.911	244.911	173.6761	71	8.960	4	164.7161	
3-4-2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	114.896	2.340	117.236	78.065	67	78.065	67	0	
3,4,-3	cuentas por pagar	334.766	-15.336	319.430	305.873		215.644	68	90.229	
4	DISPONIBILIDAD FINAL	144.012	128.198	272.210	0	0	0		0	6,21
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>2.318.391</b>	<b>266.366</b>	<b>2.584.756</b>	<b>2.150.541</b>	<b>83</b>	<b>1.687.932</b>	<b>65</b>	<b>462.585</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Ejecución de gastos e inversión vigencia 2016

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Del presupuesto de gastos e inversión asignado para la vigencia 2016, de \$2.318.390 millones, se registra adición del 11.5% para un presupuesto definitivo de \$2.584.756 millones, el cual registró la constitución de compromisos por valor de \$2.150.541 millones, con un cumplimiento del 83%, ejecución compuesta por la cancelación de compromisos por valor \$1.687.932 millones equivalente al 65% y la constitución de reservas por valor de \$462.586 millones, equivalente al 17%, del presupuesto asignado.

Lo anterior arroja un presupuesto no comprometido por valor de \$434.215 millones, equivalente al 17% del presupuesto aprobado.

La mayor parte del presupuesto de gastos e inversión, lo constituyen los gastos, con un presupuesto de \$1.445.415 millones, con una participación del 65%, del presupuesto, servicio de la deuda con un presupuesto de \$79.303 millones, para un 3.42%, la inversión con un 28.02%, con un presupuesto de \$649.662 millones y, el saldo disponibilidad final con un 6.21%, para presupuesto de \$144.012 millones.

De acuerdo con la contratación suscrita en la vigencia 2016, se establece que el mes de diciembre de 2016 se suscribieron compromisos por valor de \$474.084 millones, correspondientes al 22% del total del presupuesto comprometido de \$2.150.540 millones, lo que evidencia la falta de programación del proceso contractual suscrito dentro de la vigencia fiscal de 2016.

#### 2.1.4.3 Evaluación de cuentas por pagar

**CUADRO 16**  
**COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2016**

(Cifras en millones de pesos \$)

RUBROS	RESERVAS CONSTITUIDA	ANULACIONES ACUMULADAS	RESERVAS DEFINITIVAS	%	(20) AUTORIZACION DE GIRO ACUMULADA	% GIRO	SALDO POR LIBERAR
FUNCIONAMIENTO	113.033	9.565	103.468	91,5	98.225	95	5.242
OPERACIÓN	61.485	2.916	58.568	95,3	52.921	90	5.646
INVERSIÓN	345.479	39.680	305.864	88,5	215.644	70,	90.220
DEUDA	23		23		23		
<b>TOTAL</b>	<b>520.021</b>	<b>52.162</b>	<b>467.924</b>	<b>90</b>	<b>366.814</b>	<b>78</b>	<b>101.110</b>

Fuente: Ejecución presupuestal EAAB- vigencia 2016

Las cuentas por pagar registraron una apropiación inicial de \$520.021 millones, presupuesto que registró anulaciones por valor de \$52.162 millones, para un presupuesto definitivo al cierre de la vigencia de \$467.924 millones, compromisos que registran una ejecución del 78% equivalente a los pagos realizados en la

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

vigencia por valor de \$366.814 millones, observándose que al cierre de la vigencia liberó el 12%, presupuesto equivalente a la suma de \$101.110 millones.

*2.1.4.3.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, por la baja ejecución de las Cuentas por Pagar.*

De acuerdo con requerimiento formulado por el equipo auditor bajo el radicado E-2017-029923, oficio 210100-EAAB-28, se estableció la existencia del inventario de cuentas por pagar vigencia 2016, con una baja ejecución, de acuerdo a la modalidad de gasto comprometido conforme al cuadro anexo.

**CUADRO 17  
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2016**

(Cifras en millones de pesos \$)

RUBRO	COMPROMISOS ACUMULADOS	VALOR EJECUTADO	%	SALDO POR PAGAR	%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	260.171	112.466	43	147.704	57
GASTOS DE OPERACIÓN	214.871	154.983	72	59.888	28
SERVICIO DE LA DEUDA	76	28	37	47	63
INVERSION	353.442	98.496	28	254.946	72
	828.560	365.974	44	462.586	56

Fuente: Inventario de cuentas por pagar vigencia 2016.

Del cuadro anterior se evidencia la baja ejecución del presupuesto, ocasionada por la falta de depuración y revisión de saldos por parte de cada una de las gerencias y/o gestores, teniendo en cuenta el registro de cuentas por pagar de \$1, así como la existencia de obligaciones sin ejecución, alguna conforme a contratos suscritos en los años 1998 a 2014. (Ver cuadros No. 06 - 07)

Registro de cuentas por pagar sin el lleno de los requisitos legales, toda vez que no relaciona el acto administrativo por el cual se legalizó la constitución del CRP, conforme al cuadro anexo. (Ver cuadro No. 08 gastos varios.)

Existencia de contratos suspendidos y/o contratos pendientes de liquidación.

La falta de supervisión y seguimiento por cada una de las áreas responsables, del proceso contractual.

Con lo anterior, se incumplen las circulares de cierre de la vigencia fiscal, artículo 2 literal b de la ley 87 de 1993, artículo 209 de la Constitución Política y numeral 3 Art.34 de Ley 734 de 2002.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 18**  
**RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR SIN COMPROMISOS SUSCRITOS**  
**GASTOS FUNCIONAMIENTO**

(Cifras en pesos \$)

NO.CRP	NO. CONTRATO	SALDO CUENTAS X PAGAR	NO.CRP	NO. CONTRATO	SALDO CUENTAS X PAGAR
2600048026	1-05-11500-0203-2014	3.667.953	2600028633	9-99-25200-0984-2013	192.827.599
2600048026	1-05-11500-0203-2014	1.580.000.000	2600044312	2-99-25596-0507-2014	109.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>11100 SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>1.583.667.953</b>	2600045296	9-07-25596-0265-2014	55.223.868
2600045336	1-06-14500-0646-2013	34.884.000	<b>TOTAL</b>	<b>25100 GER SISTEMA MAESTRO</b>	<b>357.051.467</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14100 GER GESTIÓN HUMANA</b>	<b>34.884.000</b>	2600048462	1-05-26500-0867-2013	3.176.766.282
2300004593	2-5-3000-340-2002	3.831.000	2600048464	1-05-26500-0867-2013	91.795.210
2300004186	2-5-15300-176-2003	16.947.660	2600049000	1-06-26300-0843-2013	600.000
2300004188	2-05-15300-681-2005	13.880.173	2600048667	2-02-26200-0506-2014	74.808.860
2300000106	2-05-15300-229-2007	34.800.000	2600045162	2-05-26300-0377-2014	100.000.000
2600018011	2-05-15300-0705-2011	29.000.000	2600034626	2-05-26300-0377-2014	310.302
2600026011	2-05-15300-0360-2013	58.000.000	2600035264	2-02-26200-0506-2014	209.808.987
2600038443	2-05-15300-0251-2015	2.000.000	<b>TOTAL</b>	<b>26100 GER. TECNOLOGIA</b>	<b>3.654.089.641</b>
2600040039	2-05-15300-0588-2015	1.500.000	2600044119	1-06-30100-1235-2013	20.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>159.958.833</b>	2600027705	1-06-30500-0711-2013	91.081
2600037146	2-05-24200-0935-2014	5.108.971	2600027706	1-06-30500-0711-2013	696.778
2600037147	2-05-24200-0935-2014	6.399.744	2600027707	1-06-30500-0711-2013	372.953
2600037146	2-05-24200-0935-2014	519.296	2600029974	1-06-30100-1235-2013	45.976
2600043087	2-05-24300-0508-2015	4.344.000	<b>TOTAL</b>	30100 Ger. Serv. Cliente	21.206.788
<b>TOTAL</b>	<b>15100 GERENCIA JURÍDICA</b>	<b>16.372.011</b>	2600036492	2-05-10200-0826-2014	588.000.000
			<b>TOTAL</b>	<b>40000 GERENCIA CORPORATIVA RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>588.000.000</b>
				<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.394.023.905</b>

Fuente: Inventario de cuentas por pagar EAAB- vigencia 2016...

**CUADRO 19**  
**RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR SIN COMPROMISOS SUSCRITO**  
**RUBRO GASTOS OPERACION -VIGENCIA 2016**

(Cifras en pesos \$)

NO. CRPL	NO. CONTRATO	SALDO CUENTAS X PAGAR	NO. CRPL	NO. CONTRATO	SALDO CUENTAS X PAGAR
2600047848	1-15-25400-1249-2013	8.582.459	2600021550	9-07-33300-0401-2012	266.950.484
2600030204	1-15-25400-1249-2013	1	2600049226	1-01-31300-1341-2013	638.941.269
2600048846	2-01-25300-0842-2015	25.999.748	2600028612	9-07-32100-0966-2013	33.663.810
<b>TOTAL</b>	<b>25100 GER SISTEMA MAESTRO</b>	<b>34.582.208</b>	<b>2600028613</b>	<b>9-07-32100-0966-2013</b>	<b>198.271.871</b>
2600048999	1-06-26300-0843-2013	5.013.156.440	2600030771	1-01-31300-1359-2013	22.749.497
	<b>26100 GER. TECNOLOGIA</b>	<b>5.013.156.440</b>	2600030889	2-15-31300-1584-2013	1
2600048538	9-99-3000-516-2001	79.804.952	2600030893	2-15-31300-1584-2013	2
2600044333	1-06-30500-1163-2013	30.000.000	<b>TOTAL</b>	<b>31100 GERENCIA ZONA 1</b>	<b>1.160.576.934</b>
2600029498	1-06-30500-1163-2013	67.629	2600046724	9-07-30400-0385-2015	17.336.626
2600029500	1-06-30500-1163-2013	230.097	2600040264	2-01-32300-0563-2015	3.197.809
2600029534	1-06-30500-1163-2013	10.659.000	Total	32100 GERENCIA ZONA 2	20.534.435
2600029542	1-06-30500-1181-2013	10.250.998	2600021602	9-07-33300-0401-2012	2.102.836.303
2600048453	2-05-30100-0783-2015	14.394.396	2600046724	9-07-30400-0385-2015	16.424.124
2600048453	2-05-30100-0783-2015	36.840.870	<b>TOTAL</b>	<b>33100 GERENCIA ZONA 3</b>	<b>2.119.260.427</b>
<b>TOTAL T</b>	<b>30100 GER. SERV. CLIENTE</b>	<b>182.247.942</b>	2600028613	9-07-32100-0966-2013	200.000.000
			2600046724	9-07-30400-0385-2015	19.161.450
			<b>TOTAL</b>	<b>34100 GERENCIA ZONA 4</b>	<b>219.161.450</b>
			2600021623	9-07-33300-0401-2012	415.810.923
			2600046724	9-07-30400-0385-2015	16.424.124
			<b>Total</b>	<b>35100 Gerencia Zona 5</b>	<b>432.235.047</b>

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

NO. CRPL	NO. CONTRATO	SALDO CUENTAS X PAGAR	NO. CRPL	NO. CONTRATO	SALDO CUENTAS X PAGAR
			2600023916	2-15-10200-0958-2012	14
			2600023918	2-15-10200-0958-2012	30
			2600027272	2-15-10200-0958-2012	1
			2600031928	2-15-10200-0958-2012	1
			2600037340	2-15-10200-0958-2012	1
			2600039813	9-07-30400-0385-2015	2.007.203
			<b>TOTAL</b>	<b>40000 GERENCIA CORPORATIVA RESIDUOS SOLIDOS</b>	<b>2.007.250</b>

Fuente: Información Entidad – Inventario Cuentas por pagar EAAB- 2016

**CUADRO 20**  
**COMPORTAMIENTO DE COMPROMISOS SIN EJECUCION VIGENCIA 2016-GASTOS VARIOS.**

Cifras en pesos \$

COMPROMISOS	VALOR EJECUTADO	CUENTA POR PAGAR	CONCEPTO	RUBRO
14.501.428.904	2.350.188.602	12.151.240.302	BIENES RAICES	INVERSION
66.316.648	27.631.935	38.684.713	CA-ETB-EAAB.ESP-2005	FUNCIONAMIENTO-OPERACION
1.040.000	0	1.040.000	DECISIONES JUD-ADMN	FUNCIONAMIENTO
34.452.566.015	0	34.452.566.015	IMPTOS-TASAS-CONTRIB	FUNCIONAMIENTO-INVERSION
10.299.144.100	0	10.299.144.100	LABORAL – PENSIONAL	FUNCIONAMIENTO

Fuente: Inventario de cuentas por pagar. EAAB-2016

### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

#### 2.1.4.3.2 Hallazgo Administrativo, con incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de Indemnizaciones por despido sin justa causa, por valor de \$1.010.944.085.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá- EAB ESP., pagó por concepto de indemnizaciones por despido sin justa causa a (12) funcionarios, en el mes de marzo de 2016, la suma de \$1.010.944.085 millones, producto de la terminación unilateral del contrato de trabajo.

Los funcionarios desvinculados, conforme al memorando Interno suscrito por la Secretaria General, el mes de marzo de 2016, evidencia que (7) registran contrato

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

a término indefinido, los cuales fueron indemnizados por la suma de \$757.845.583; (4) registran contratos de obra labor determinada, a los cuales se les canceló la suma de \$193.593.760 por concepto de terminación anticipada del contrato suscrito y; la cancelación de reliquidación e indemnización de una funcionaria por valor de \$59.504.742, para un pago total de \$1.010.944.085.

De igual forma, se observa que el memorando de terminación unilateral entregado a cada uno de los funcionarios no registra los hechos y/o motivos puntuales que originaron la terminación unilateral de los contratos.

En los contratos suscritos bajo la modalidad de obra o labor determinada, no se incluye la cláusula de terminación unilateral por las partes, cláusula que al contemplarse y consignarse en la minuta del contrato atiende lo dispuesto en las políticas de prevención del daño antijurídico, decreto No. 300 de 2008.

Con lo anterior, se incumplen las circulares de cierre de la vigencia fiscal, artículo 2 literal b de la ley 87 de 1993, artículo 209 de la Constitución Política y numeral 3 Art.34 de Ley 734 de 2002.

Así mismo, se incumple lo establecido en el artículo 6 de Ley 610 de 2000. "Daño patrimonial al Estado".

El pago de indemnizaciones afectó el patrimonio público en la suma de \$1.010.944.085 como consecuencia del despido de personal sin el debido estudio o procedimiento, conforme al tipo de vinculación suscrita para cada uno de los casos.

**CUADRO 21**  
**SOPORTE DE LOS PAGOS REALIZADOS- PÓR DESPIDOS SIN JUSTA CAUSA – VIGENCIA 2016**

(Cifras en pesos \$)

CEDULA	INDEMNIZACION	F.I.	FR	DT	CARTA	D.I.	SALARIO
11.303.424	246.579.994	03/02/2003	18/03/2015	4726	18/03/2016	928,9	5.712.490
51.959.322	287.347.756	01/09/2003	18/03/2016	4518	18/03/2016	888,5	5.726.770
51.962.621	94.553.867	05/09/2008	18/03/2016	2690	18/03/2016	406,8	5.726.440
37.840.199	70.935.190	16/09/2010	18/03/2016	1890	18/03/2016	305,27	5.726.770
14.236.323	40.754.049	01/02/2012	12/02/2016	1452	12/02/2013	201,3	5.712.490
51.842.427	16.061.008	19/03/2015	05/02/2016	317	05/02/2016	80	5.712.490
79.280.471	15.877.843	05/11/2015	07/01/2016	62	07/01/2016	80	5.726.770
52.558.795	44.466.590	02/12/2015	15/01/2016	44	15/01/2016	345	3.866.660
	111.205						
45.540.525	6.575.520	01/11/2013	31/10/2014	858		72	2.739.800
79.727.567	44.466.590	02/12/2015	15/01/2016	44	15/01/2016	345	3.866.660
	111.205						
52.507.699	52.088.905	02/12/2015	15/01/2016	44	15/01/2016	345	4.529.470
	130.180						
74.371.531	31.507.700	17/12/2015	31/12/2016	14	15/01/2016	345	2.739.800
	78.775		15/01/2016				
<b>TOTAL</b>	<b>951.646.377</b>						
	48.371.529	Aplicación de la resolución 0771 del 30 de agosto de 2016					

[www.ContraloriaBogota.gov.co](http://www.ContraloriaBogota.gov.co)

Código Postal 111321

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

CEDULA	INDEMNIZACION	F.I.	FR	DT	CARTA	D.I.	SALARIO
	10.911.515	Aplicación de la resolución 0892 del 24 de octubre de 2016					
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>1.010.929.421</b>						
<b>TOTAL REGISTRADO</b>	<b>1.010.944.085</b>						
<b>DIFERENCIA</b>	<b>15.384</b>						

Fuente: Información Entidad respuesta oficio No. 15 radicación E-2017-022717

### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de indemnizaciones sin justa causa por valor de \$1.010.944.085.

#### *2.1.4.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de sentencias judiciales en contra de la Entidad, por el valor de \$592.591.632.*

En desarrollo del proceso auditor que se adelanta ante la EAB ESP, se realizó evaluación a los pagos por concepto de sentencias judiciales canceladas en la vigencia 2016 por un valor de \$592.591.632, una vez valorado los resultados de la gestión realizada por las diferentes áreas, se observa que las decisiones jurídicas fueron adversas, fallando a favor de los demandados en la suma antes enunciada conforme al (cuadro) anexo:, pago ocasionados por el no pago de derechos laborales y liquidación daños morales y perjuicios a la salud. "reparación directa", demandas de tipo ejecutivo por pago fraccionado de los fallos y no uso de las pólizas constituidas. Lo que permite concluir que los procesos fueron atendidos en forma inoportuna ineficaz e ineficiente, al no prestar una gestión jurídica que permitiera controvertir las pruebas dadas por los diferentes demandantes.

Se evidencia que el monto cancelado bajo el rubro sentencias es de \$592.591.632 millones, situación contraria se establece respecto a los soportes de los pagos efectuados por valor de \$592.988.667.

De acuerdo con lo anterior la entidad incumple lo normado en el artículo 4 de la Ley 678 de 2001, por el no cumplimiento de fallos judiciales caso tutela y pagos fraccionados de la sanción impuesta, incumplimiento de los artículos 19 y siguientes de la Ley 678 de 2001, para el llamamiento en garantía a las aseguradoras.

Adicionalmente se incumple el artículo 2 literal b de la ley 87 de 1993, artículo 209 de la Constitución nacional y numeral 3 Art.34 de Ley 734 de 2002.

Inobservando las políticas de prevención del Daño Antijurídico contempladas en la Resolución 300 de 2008, adicionalmente el Artículo 6 de ley 610 de 2000. "Daño patrimonial al Estado.

**CUADRO 22**  
**PAGOS SENTENCIAS JUDICIALES VIGENCIA 2016**

(Cifras en pesos \$)

CEDULA	CRP	VALOR	FECHA	PROCESO	CONCEPTO
80500995	2600046309	49.182.931	02/09/2016	2013-0311	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
39804426	2600044430	336.000	09/02/2016	2016-0010	TUTELA EMBARAZO
80727614	2600045588	14.322.776	08/07/2016	2012-00402	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
39804426	2600043784	6.364.285	04/04/2016	2016-0010	TUTELA EMBARAZO
79735282	2600047575	27.225.094	10/11/2016	2013-00515	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
20292525	2600044142	339.597.593	14/03/2016	1999-01964	REPARACION DIRECTA
1927145	2600047630	74.380.963	11/11/2016	2013-00203	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
	2600047116	47.203.502	13/10/2016	2013-0474	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
1021000000	2600047200	12.368.625	20/10/2016	2013-0041800	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
52813264	2600043663	9.816.580	25/01/2016	2012-0073900	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
52813264		752.750	21/01/2016	2012-0073900	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
79509292	2600046605	2.227.411	27/09/2016	2010-00699	PAGO PARCIAL
80820268	2600045956	1.929.092	27/07/2016	2010-071500	PAGO PARCIAL
1015000000	2600045957	7.681.105	28/07/2016	2013-00851	DESPIDO SIN JUSTA CAUSA
		<b>592.988.667</b>			
		<b>592.591.632</b>			

Fuente: Información Entidad, respuesta oficio No. 37 radicado bajo el número E-2017-033681x

Daño al patrimonio por el valor cancelado producto de procesos judiciales, los cuales fueron fallados en segunda instancia a favor de cada uno de los demandantes producto de una gestión ineficaz e ineficiente a no hacer uso de las pólizas constituidas para cada uno de los casos presentados.

## Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por el pago de sentencias judiciales en contra de la entidad por valor de \$592.591.632.

### 2.1.4.4 Proceso de Armonización Presupuestal

En cumplimiento de la circular No. 006 del 23 de mayo de 2016, la Empresa procedió a ajustar su presupuesto de inversión conforme al nuevo Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos" Periodo 2016-2020, procedimiento que se adelantó conforme la Resolución 062 de 2016.

En lo que respecta al cierre de ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2016, el presupuesto de inversión directa asignado fue de \$ 246.325.millones, con compromisos ejecutados de \$174.822.millones, distribuidos en los macro-proyectos objeto de armonización, de la siguiente manera:

Bogotá Humana con tres macro proyectos por valor de \$1.414 millones, con una ejecución del 81% y la suma de \$244.911 millones bajo el nuevo Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos", con una ejecución del 71%, conforme al cuadro anexo.

**CUADRO 23**  
**ARMONIZACION PRESUPUESTAL EAAB-2016**

(Cifras en millones de pesos \$)

PLAN (BH.)	PTO VIGENTE	COMPROMISOS	%	PLAN BMT.	PTO VIGENTE	COMPROMISOS	%
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ HUMANA	1.415	1.146	81	PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	244.911	173.677	71
UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO	1.359	1.092	80	EJE TRANSVERSAL 3 SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL -BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGETICA	26.284	14.769	56

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

PLAN (BH.)	PTO VIGENTE	COMPROMISOS	%	PLAN BMT.	PTO VIGENTE	COMPROMISOS	%
<b>PROYECTO</b>				<b>PROYECTO</b>			
7341	9	9	100	7341	6.981	7.898	113
67	1.350	1.083	80	82	19.303	6.871	36
UNA BOGOTA QUE DEFIENDE LO PUBLICO	55	54	98	<b>EJE TRANS 4 GOBIERNO LEGITIMO FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA</b>	10.850	9.560	88
<b>PROYECTO</b>				<b>PROYECTO</b>			
55	55	54	98	55	10.850	9.560	88
				<b>PILAR 2 DEMOCRACIA URBANA</b>	207.777	149.347	72
				52	37.750	23.999	64
				50	37.310	30.374	81
				561	34.065	25.431	75
				7334	32.965	25.456	77
				19	17.797	12.651	71
				81	17.140	4.346	25
				54	10.006	8.313	83
				20	6.982	6.091	87
				22	6.963	6.288	90
				7338	3.813	3.478	91
				21	1.724	1.712	99
				68	1.172	1.117	95
				53	91	91	100
<b>TOTAL</b>	<b>1.414</b>	<b>1.146</b>			<b>244.911</b>	<b>173.676</b>	<b>71</b>

Fuente: Información Entidad

Se evidencia que el mayor monto de apropiación, lo registraron los proyectos 52, correspondiente a "Renovación y Rehabilitación o Reposición del Sistema Troncal" con \$37.750 millones, y el Proyecto 53, correspondiente a "Construcciones Renovación y Rehabilitación del Sistema" con un presupuesto de \$ 91 millones.

#### 2.1.4.5 Evaluación de vigencias futuras.

El CONFIS Distrital, en sesión No 10 celebrada el día 28 de Julio de 2016, determinó autorizar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB-ESP asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2017 – 2019 por un valor de \$1.309.978.799.195 constantes de 2016.

De acuerdo con la información reportada por la Gerencia General acerca de la ejecución de las vigencias futuras aprobadas, se tiene que de \$1,38 billones aprobados, a 31 de diciembre de 2016 se comprometieron \$ 1.17 billones que equivalen al 85% de los recursos aprobados, quedando sin ejecutar el 15% de los recursos de las vigencias futuras, los cuales, al no ser ejecutados en la vigencia en la que se aprobaron, se perdieron y ascienden a la suma de \$ 211.181 millones.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

De los \$ 211.181 millones que quedaron sin ejecutar (ver cuadro 12), la Gerencia General informó acerca de las diversas causas del no compromiso de dichos recursos. De los recursos sin comprometer, \$ 90.958 millones corresponden a procesos que fueron contratados por menor cuantía de la inicialmente establecida en los procesos de contratación.

2.1.4.5.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la baja ejecución del presupuesto.

De acuerdo con requerimiento formulado por el equipo auditor bajo el oficio 210100-E-2017-031222, al oficio No 30, se estableció la existencia de un presupuesto comprometido sin ejecución por valor \$120.222 millones, por causas imputables a la falta de planeación de la entidad en la ejecución de las vigencias futuras.

Las causas de la no ejecución de dichos recursos corresponden a:

- procesos desiertos;
- procesos fallidos;
- proyectos aplazados para ser ejecutados en 2017 y;
- recursos aprobados en cuentas por pagar.

Lo anterior, evidencia la falta de planeación en la ejecución de los recursos de las vigencias futuras que originaron que cerca del 9% de dichos recursos quedaran sin comprometer.

Con lo expuesto se incumple el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, numeral 3 Art.34 de Ley 734 de 2002 y la Ley 87 de 1993.

**CUADRO 24**  
**EJECUCIÓN VIGENCIAS FUTURAS – REPORTE GERENCIA**

Cifras en millones \$

PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS CONFIS 10	PRESUPUESTO VIGENTE CONFIS 10	COMPROMISOS CONFIS 10	SALDO DISPONIBLE CONFIS 10
101.563	1.388.472	1.388.472	1.177.291	211.181

Fuente: Información Entidad

### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente

informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por la no ejecución del presupuesto de vigencias futuras.

## 2.2. CONTROL DE GESTION Y RESULTADOS

### 2.2.1 Planes, Programas y Proyectos

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP cuenta con un Plan Estratégico Corporativo 2016-2020, el cual se sustenta en cinco (5) estrategias:

- Excelencia Empresarial que pretende tres objetivos: Sostenibilidad Financiera, Sostenibilidad Operativa y Sostenibilidad Regulatoria.
- Eficiencia Operacional que pretende la prestación del servicio y la gestión organizacional.
- Aporte a la Calidad de Vida con la sostenibilidad ambiental y dividendos sociales
- Liderazgo tecnología e innovación.
- Reputación y Credibilidad con relacionamiento y gobernabilidad.

Dicho Plan Estratégico se encuentra alienado al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", a partir de la vigencia 2016, donde se dio el proceso de armonización presupuestal, mediante el cual se ajustan los presupuestos anuales, a este nuevo plan de desarrollo de conformidad al artículo 1 del Acuerdo Distrital No. 063 de 2002, modificado por el artículo 1 del Acuerdo Distrital No. 190 de 2005.

En la EAB ESP dicho proceso lo realiza directamente la empresa de conformidad con el artículo 28 del Decreto 195 de 2007, que establece *"el representante legal podrá, mediante resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifique el valor total de las apropiaciones de gastos de funcionamiento, gasto de operación, servicio de la deuda e inversiones"*.

Mediante la Circular Conjunta No. 006 del 23 de mayo del 2016, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación, se determinaron los lineamientos para adelantar la armonización presupuestal. En

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

atención a la circular, la EAB ESP emitió la Resolución No. 0602 del 30 de junio del 2016, por medio de la cual modificó el presupuesto de egresos y el Programa Anual mensualizado de Caja de Egresos para la vigencia de 2016.

En el manejo de recursos presupuestales, la citada resolución modificó el presupuesto de gastos e Inversión, contracreditando el valor de \$184.924.582.336, del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" para el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", presentando la siguiente distribución:

**CUADRO 25**  
**PRESUPUESTO ASIGNADO A ENERO 1 y CONTRACREDITADO A JUNIO 2016**  
**PLAN DE DSARROLLO "BOGOTÀ HUMANA"**

Cifras en pesos corrientes

No. PROYECTO	NOMBRE	ASIGNADO A ENERO 1 DE 2016	%	CONTRACREDITADO A JUNIO 1 DE 2016	%
21	Construcción del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	23.334.000.000	11,67	23.334.000.000	12,62
22	Construcción del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	11.446.000.000	5,72	11.446.000.000	6,19
50	Renovación, Rehabilitación, o reposición sistema de abastecimiento distribución ma	30.013.000.000	15,01	16.403.297.749	8,87
51	Renovación, rehabilitación o recuperación sistema trl secundario y local de alcantarillado sanitario	22.860.000.000	11,43	22.860.000.000	12,36
52	Renovación, rehabilitación y recuperación sistema TR secundario y local alcantarillado pluvial	22.860.000.000	11,43	22.800.000.000	12,33
53	Construcción , renovación rehabilitación o recuperación sistema troncal secundario y local alcantarillado cambiando	2.940.000.000	1,47	2.940.000.000	1,59
7334	Construcción y expansión del sistema de acueducto	30.608.258.194	15,30	30.608.258.194	16,55
0054*	Mejoramiento de la Calidad Hídrica de los Afluentes del Río Bogotá*	0	0,00	487.958.920	0,26
7341	Recuperación y Renaturalización de los espacios del Agua	7.460.000.000	3,73	7.796.705.039	4,22
69	Planificación territorial para la Adaptación y la mitigación frente al Cambio Climático	999.000.000	0,50	999.000.000	0,54
68	Construcción de redes de las empresas de servicios públicos asociadas a la Infraestructura Vial	12.000.000.000	6,00	12.000.000.000	6,49
67	Territorios menos vulnerables frente a riesgos y cambio climático a través de acciones integrales	7.215.000.000	3,61	5.864.648.338	3,17
55	Sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades	28.280.000.000	14,14	27.334.714.126	14,78
		200.015.258.194	100	184.924.852.366	100

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2016 EAB ESP

El macroproyecto 0054 denominado "Mejoramiento de la Calidad Hídrica de los Afluentes del Río Bogotá", fue adicionado en el mes de abril en \$198.476.857 y, en mayo correspondió a \$289.482.063, para un total de \$487.958.920.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

En el macroproyecto No 7334 "Construcción y expansión del sistema de acueducto" y el macroproyecto No 50 "Renovación, Rehabilitación o Reposición Sistema de Abastecimiento, Distribución Matriz y Red Local de Acueducto" participaron con el 15,30% y del 14,14%, respectivamente, frente al total de recursos asignados.

El presupuesto asignado para "Bogotá Mejor para todos" vigencia 2016, se distribuyó así; La mayor distribución de recursos presupuestales fueron para el macro-proyecto 0050 "Renovación, rehabilitación o reposición Sistema de Abastecimiento y Distribución Matriz Acueducto", seguido del macro-proyecto 7334-"Construcción y expansión sistema abastecimiento y matriz acueducto", como se observa a continuación:

**CUADRO 26**  
**PRESUPUESTO ASIGNADO A JUNIO DE 2016**  
**PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA MEJOR PARA TODOS"**

Cifras en pesos corrientes

No. PROYECTO	NOMBRE	CONTRACREDITADO A JUNIO 1 DE 2016	%
0091	Construcción Redes Locales para el servicios del Alcantarillado Pluvial	14.069.408.370	7,61
0020	Construcción Redes Locales Servicios del Alcantarillado Sanitario	6.827.994.887	3,69
0021	Construcción Sistema Trocal y Secundario Alcantarillado sanitario	864.544.612	0,47
0022	Construcción Sistema Troncal y Secundario de Alcantarillado Pluvial	6.392.239.559	3,46
0050	Renovación, rehabilitación o reposición Sistema de Abastecimiento y Distribución Matriz Acueducto	36.424.872.060	19,70
0051	Renovación, rehabilitación sistema troncal secundario y local alcantarillado sanitario	25.165.094.758	13,61
0052	Renovación, Rehabilitación o reposición s sistema troncal y local alcantarillado pluvial	32.031.627.841	17,32
0053	Construcción, renovación, rehabilitación o reposición sistema troncal secundario local alcantarillado combinado	920.000.000	0,50
0054	Acciones para el saneamiento Río Bogotá	4.337.958.920	2,35
0068	Construcción, renovación, rehabilitación o reposición redes locales asociadas infraestructura vial	1.172.000.000	0,63
0081	Corredores ambientales	2.281.900.000	1,23
7334	Construcción y expansión sistema abastecimiento y matriz acueducto	26.684.903.970	14,43
7338	Construcción redes locales para el servicio de acueducto	2.139.975.641	1,16
7341	Adecuación Hidráulica y recuperación ambiental humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras	644.045.827	0,35
0082	Plan de saneamiento y manejo de vertimientos	15.434.191.161	8,35
0055	Fortalecimiento Administrativo y Operativo Empresarial	9.533.824.770	5,16
		184.924.582.366	100

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2016 EAB ESP

### 2.2.1.1. Ejecución Plan de Desarrollo "Bogotá Humana"

Previo al proceso de armonización al Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", a mayo 30 de 2016, de los 15 macroproyectos de Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" se ejecutaron 3, con el siguiente comportamiento:



### 2.2.1.1.1. Macroproyecto 7341 "Recuperación y Renaturalización de los espacios del Agua".

De conformidad al documento ficha EBI-D, este macroproyecto se encontraba ubicado en el Eje Estratégico "Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua", y un Programa "Recuperación, rehabilitación y restauración de la estructura ecológica principal y de los espacios del agua": Así mismo incorpora los proyectos: " inversión de Empresa asociados a la protección, mantenimiento, mejoramiento y optimización de las condiciones ambientales de la estructura ecológica principal definida en el POT o de cualquier otro elemento natural en donde la EAB intervenga como resultado de procesos propios del servicio, por disposición legal, convenio interinstitucional o iniciativa propia, mediante obras nuevas o complementarias".

Para este macroproyecto se asignó un presupuesto inicial en la vigencia 2016 por la suma de \$7.460 millones, con una disminución de \$7.451 millones, constituyéndose un presupuesto definitivo de \$9 millones, para la adquisición del predio ubicado en la 11 KR 112D BIS B No. 68C 22, Juan Amarillo encaminado a la recuperación del Humedal Jaboque en la Localidad de Engativá. (ver cuadro siguiente).

**CUADRO 27**  
**COMPORTAMIENTO MACROPROYECTO MACROPROYECTO 7341 RECUPERACIÓN Y RENATURALIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL AGUA**

Cifras en millones de pesos

METAS		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
% de actividades para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	Magnitud	4,30	6,46	150,23
	Presupuesto	\$7.691	\$8,9	0,12
Hectáreas de quebradas y ríos intervenidas	Magnitud	27,42	27,42	100
	Presupuesto	\$115	0	0
Hectáreas para la protección de cuencas abastecedoras intervenidas	Magnitud	10.10	0	0
	Presupuesto	\$999	0	0
<b>Presupuesto vigencia 2016-ejecución</b>		<b>\$7.805</b>	<b>\$8.9</b>	<b>0.12</b>

Fuente: Plan de Acción – Bogotá Humana – 2012-2016

### 2.2.1.1.2. Macroproyecto No. 67 "Gestión Integral de Riesgos asociados al Sistema Hídrico y Sistema de Alcantarillado del Distrito Capital".

El macroproyecto se encontraba ubicado en el eje estratégico "Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua", y un Programa "Gestión Integral de Riesgo". Así mismo, incorpora los proyectos "inversión de la Empresa, relacionados con la reducción de la vulnerabilidad de la infraestructura de los sistemas de abastecimiento y distribución de acueducto y del sistema de alcantarillado del Distrito Capital, frente a situaciones de amenazas de origen natural o antrópico, para evitar y disminuir riesgos y pérdidas por la ocurrencia de incidentes, emergencias y desastres".

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

Para este macroproyecto se asignó un presupuesto inicial en la vigencia 2016 por la suma de \$7.215 millones con disminución de \$5.864 millones, constituyéndose un presupuesto definitivo de \$1.350 millones, que a mayo 30 de 2016, ejecutaron \$1.082 millones.

Los recursos se destinaron para la ejecución del proyecto 0067 *"Gestión Integral de Riesgos asociados al Sistema Hídrico y Sistema de Alcantarillado del Distrito Capital"*, ejecutando el contrato 1-01-25300-1035-2014, cuyo objeto correspondió a *"construcción de las obras de revestimiento de los túneles del sistema Chingaza y sus obras anexas"*, por valor de \$24.966 millones, el presente macroproyecto aportó \$1.082 millones. (Ver cuadro siguiente).

**CUADRO 28**  
**COMPORTAMIENTO MACROPROYECTO MACROPROYECTO 67 GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS ASOCIADOS AL SISTEMA HÍDRICO Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL DISTRITO CAPITAL**

Cifras en millones de pesos

METAS		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Número de sitios críticos intervenidos de quebradas en ladera y zonas aluviales para prevenir crecientes súbitas o avalanchas	Magnitud	2	2	100
	Presupuesto	0	0	0
% de actividades ejecutadas asociadas a la Gestión Integral de Riesgos	Magnitud	100	18,72	18,72
	Presupuesto	\$7.215	\$1.082	18,72
<b>Presupuesto vigencia 2016-ejecución</b>		<b>\$7.215</b>	<b>\$1.082</b>	<b>18,72</b>

Fuente: Plan de Acción – Bogotá Humana – 2012-2016-

### 2.2.1.1.3. Macroproyecto No. 55 *"Sistema de mejoramiento de la gestión y de la capacidad operativa de las entidades"*.

De conformidad a lo documentado en la ficha EBI-D, se encontraba ubicado en el eje *"Una Bogotá que defiende y fortalece lo público"* y un programa *"Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional"*.

Este Macroproyecto incorpora proyectos de inversión de la Empresa que son asociados para acciones nuevas y/o complementarias, renovaciones y/o rehabilitaciones de la infraestructura, equipamiento administrativo y operativo de la misma. Las inversiones asociadas son:

- *"Inversiones para suministrar, mejorar u optimizar los sitios de trabajo, maquinaria, equipo o herramienta (física o informática) que usan los funcionarios para dar trámite y soporte administrativo a los procesos de la Empresa.*
- *Inversiones para suministrar, mejorar u optimizar las herramientas (infraestructura, maquinaria, equipo) que se usan para las operaciones de campo propias de la prestación de los servicios públicos a cargo de la Empresa (adquisición, instalación, operación, mantenimiento y medición).*

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

- *Inversiones relacionadas con sistemas de información, equipos de laboratorio para monitoreo de calidad de agua y de suelos; equipos de telecomunicaciones y radares.*
- *Estudios técnicos especializados para transferencia de tecnología e intercambio de conocimientos y experiencias en temas relacionados con los servicios públicos prestados por la Empresa.*
- *Estudios o consultorías que se desarrollen para el fortalecimiento administrativo y operativo de la Empresa.*
- *Actividades de estudios, adquisición o saneamiento predial; (vii) Construcción e interventorías".*
- *Adquisición de maquinaria, equipos o aparatos, software o hardware, entre otras, asociadas a servicios a cargo de la Empresa obras o activos nuevos o complementarios, al igual que la rehabilitación o renovación de los ya existentes".*

El presupuesto programado para la vigencia 2016 fue de \$28.280 millones con disminución de \$28.225 millones para un presupuesto definitivo de \$55 millones y a mayo 30 de 2016 ejecutaron \$55 millones. (Ver cuadro siguiente).

**CUADRO 29**  
**COMPORTAMIENTO MACROPROYECTO NO. 55 SISTEMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN Y DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS ENTIDADES**

Cifras en millones de pesos

METAS		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
% del sistema Integrado de Gestión Implementado	Magnitud	0	0	0
	Presupuesto	0	0	0
% de actividades para el fortalecimiento administrativo y operativo empresarial	Magnitud	100	60	60
	Presupuesto	\$28.280	\$55	60
<b>Presupuesto vigencia 2016-ejecución</b>		\$28.280	\$55	60

Fuente: Plan de Acción – Bogotá Humana – 2012-2016

Con la inversión de recursos se ejecutaron los siguientes contratos:

**CUADRO 30**  
**CONTRATOS SUSCRITOS CON CARGO AL MACROPROYECTO No. 55**

Cifras en millones de pesos

CONTRATO	OBJETO	VALOR
1-02-30500-1166-2013	CONSULTORIA PARA EXPEDICION DE DATOS TECNICOS, CERTIFICACION DE REDES Y REVISION DE LOS DISEÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR POR EL IDU.	13.9
2-10-26400-0133-2016	REPOSICION DEL SINIESTRO PRESENTADO EN LA ESTACION HIDROMETEOROLOGICA TELEMETRICA RIO TUNJUELO - PUENTE BISA	16.5
2-10-26600-0175-2016	ADQUISICIÓN NIVEL DIGITAL DNA 03 POR REPOSICIÓN SEGURO SINIESTRO 39666629	24.0

De lo anteriormente expuesto y de conformidad al Plan de Acción 2012-2016, se concluye que en el Plan de Desarrollo "Bogotá Humana", la ejecución financiera con relación al Plan Plurianual fue del 62,25%, situación que evidenció bajo cumplimiento de las metas y objetivos de los macroproyectos establecidos. (Ver cuadro siguiente).

**CUADRO 31**  
**COMPORTAMIENTO RECURSOS PRESUPUESTALES "BOGOTÁ HUMANA"**

Cifras en millones de pesos

PLAN DE ACCIÓN 2012-2016 "BOGOTÁ HUMANA"																	
2012			2013			2014			2015			2016			TOTAL		
P	E	%	P	E	%	P	E	%	P	E	%	P	E	%	P	E	%
309.76 0	192.33 0	62. 0	522.16 3	300.52 6	57.5 5	653.47 5	504.34 5	77. 1	490.44 3	347.29 2	70. 8	1186.33 9	1.41 5	0.7 6	2.162.18 0	1.345.90 8	62.2 5

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEPLAN - SDP  
P: Programado E: Ejecutado

**2.2.1.2. Ejecución Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos"**

Este Plan de Desarrollo inició el 1 de junio de 2016, una vez concluido el proceso de armonización y de conformidad con la Resolución No. 0602 de junio 30 de 2016, alineando los macroproyectos de inversión establecidos en la matriz de riesgo se estableció la muestra de planes, programas y proyectos, mediante la evaluación de siete (7) Macroproyectos, de los cuales el equipo auditor evidenció las siguientes observaciones:

**2.2.1.2.1. Hallazgo Administrativo, baja ejecución presupuestal e incumplimiento de metas del Macroproyecto No. 81 Corredores ambientales.**

De conformidad a la ficha EBI-D, este macroproyecto incorpora los proyectos: "... relacionados con el circuito ambiental, recuperación de las zonas de ronda para generar su uso sostenible y adecuado logrando una integración y conectividad con el ámbito urbano de la ciudad. Las intervenciones que se prevén para cada uno de los corredores primordialmente se basan en la preservación ambiental, la restauración ecológica y el uso sostenible del sistema hídrico".

Estas acciones se orientarán a la protección de los cuerpos de agua, con la finalidad de que los habitantes de los sectores cercanos se beneficien; generando un impacto positivo, y obteniendo el uso sostenible de las zonas, mejorando la calidad de vida de la ciudadanía.

Las inversiones asociadas al Macroproyecto incluyen:

- "La arborización urbana, protección de avifauna, ciclo rutas, alamedas y recreación pasiva; en la zona de ronda hidráulica se articulará con la estructura ecológica principal, en los humedales que serán intervenidos se preservará y restaurará la flora y fauna de nativos, generando una educación ambiental donde los habitantes también aprendan a cuidar de ellos.
- Se construirán senderos ecológicos, peatonales y para bicicletas, además infraestructura asociada a los usos permitidos donde se localizarán centros de recepción, educación e información ambiental para los visitantes de los parques.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

- *Actividades de estudios, adquisición o saneamiento predial (terrenos, reasentamientos y servidumbres).*
- *Estudios, diseños o consultorías que se desarrollen para la construcción de los corredores ambientales.*
- *La construcción e interventoría.*
- *Los compromisos legales derivados de las actividades propias de éste proyecto".*

La gestión presupuestal a 31 de diciembre de 2016 de este macroproyecto, programó un presupuesto de \$17.140 millones de los cuales giraron \$309 millones correspondientes al 2%, comprometiendo recursos para ser ejecutados en vigencias siguientes por \$4.346 millones equivalentes al 25,36% con respecto al presupuesto disponible. Estos recursos en su mayoría fueron utilizados para consultorías, dirigidas a la apertura del Parque San Rafael. (Ver cuadro siguiente).

**CUADRO 32**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A DICIEMBRE 31 DE 2016**

Cifras en pesos corrientes

APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	%	GIROS	%	COMPROMISOS SIN GIRAR
17.140.058.938	17.140.058.938	4.345.965.437	25,36	309.682.990	1,81	4.036.282.447

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2016 EAB ESP

Con relación a la ejecución física de este macroproyecto, se evidencia bajo nivel en cumplimiento de metas por cuanto a diciembre 31 de 2016, la meta "Terminar 4 unidades intervenciones corredores ambientales", no se cumplió y en la meta "Terminar 4 unidades intervenciones corredores ambientales", no se materializó en razón a que los contratos se encuentran en ejecución.

**CUADRO 33**  
**COMPORTAMIENTO MACROPROYECTO NO, 81 CORREDORES AMBIENTALES**

Cifras en millones de pesos

METAS		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Terminar 4 unidades intervenciones corredores ambientales	Magnitud	0,60	0,55	91,57
	Presupuesto	\$4.008	\$3.384	84,44
Terminar 4 unidades intervenciones corredores ambientales	Magnitud	0,01	0	0
	Presupuesto	\$13.132	\$962	7,32
<b>Presupuesto vigencia 2016-ejecución</b>		<b>\$17.140</b>	<b>\$4.346</b>	<b>25,38</b>

Fuente: Plan de Acción – Bogotá Mejor para Todos– 2016-2020

La anterior situación evidenciada, es contraria a lo reglamentado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994; literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º, literal d) del artículo 3º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el parágrafo 1º del artículo 7º y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

## Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, los argumentos y soportes presentados, ya habían sido objeto de estudio en la auditoría, mediante el cruce de información presupuestal y de proyectos y lo aportado no presenta soporte nuevo, que permita retirar la observación que se construye entorno a la baja ejecución presupuestal y física del macroproyecto, lo que impidió el óptimo cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".

De acuerdo a lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

*2.2.1.2.2. Hallazgo Administrativo, baja ejecución presupuestal e incumplimiento de metas del Macroproyecto No. 82 "Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos".*

Las inversiones asociadas al Macroproyecto<sup>4</sup> incluyen:

- *"En lo pertinente, obras correspondientes a los sistemas de alcantarillado en los términos descritos en los macroproyectos 0019, 0020, 0021, 0022, 0051, 0052, 0053, relacionadas directamente con el Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos en sus tres componentes, obras de expansión, obras de rehabilitación-renovación y control de conexiones erradas.*
- *Actividades de estudios, adquisición o saneamiento predial (terrenos, reasentamientos y servidumbres).*
- *Estudios, diseños o consultorías que se desarrollen para la construcción de los sistemas.*
- *La construcción e interventoría.*
- *Los compromisos legales derivados de las actividades propias de la construcción de la red secundaria y troncal de alcantarillado sanitario".*

En la gestión presupuestal, de una apropiación disponible de \$19.303 millones, solo comprometieron recursos por \$7.898 millones, equivalentes al 40,92% y sin realizar giros, recursos que fueron destinados para la suscripción de diecisiete (17) contratos de los cuales seis (6) son de consultoría, siete (7) de interventoría y cuatro (4) de obras, lo que determina que no se han materializado las metas y objetivos (Ver cuadro siguiente).

---

<sup>4</sup> Ficha de Estadísticas Básica de Inversión, EBI-D, Banco Distrital de Programas y Proyectos, Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 34**  
**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO A DICIEMBRE 31 DE 2016**

Cifras en pesos corrientes

APROPIACION VIGENTE	APROPIACION DISPONIBLE	COMPROMISOS	%	GIROS	%	COMPROMISOS SIN GIRAR
19.302.907.184	19.302.907.184	7.897.835.540	40,92	0	0	7.897.835.540

Fuente: Ejecuciones Presupuestales 2016 EAB ESP

Con relación a la ejecución física de las metas a diciembre 31 de 2016, se evidenció que no dieron cumplimiento a las siguientes metas programadas: "Intervenir 115 unidades puntos de vertimientos" y "Intervenir 115 unidades puntos de vertimientos", por tal razón su indicador es cero (0) de conformidad al reporte del Plan de Acción. (Ver cuadro siguiente)

**CUADRO 35**  
**COMPORTAMIENTO MACROPROYECTO NO. 82 PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS**

Cifras en millones de pesos

METAS		PROGRAMADO	EJECUTADO	%
Intervenir 115 unidades puntos de vertimientos	Magnitud	1	0	0
	Presupuesto	\$14.571	\$3.909	26,83
Intervenir 115 unidades puntos de vertimientos	Magnitud	1	0	0
	Presupuesto	\$4.732	\$3.988	84,29
<b>Presupuesto vigencia 2016-ejecución</b>		<b>\$19.303</b>	<b>\$7.898</b>	<b>40,82</b>

Fuente: Plan de Acción – Bogotá Mejor para Todos– 2016-2020

La anterior situación evidenciada, es contraria a lo reglamentado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994; literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º, literal d) del artículo 3º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el párrafo 1º del artículo 7º y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

**Valoración de la Respuesta**

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, los argumentos y soportes presentados ya habían sido objeto de estudio en la auditoría, mediante el cruce de información presupuestal y de proyectos y lo aportado no presenta soporte nuevo, que permita retirar la observación que se construye entorno a la baja ejecución presupuestal y física del macroproyecto, lo que impidió el óptimo cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".

De acuerdo a lo anterior, se confirma como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.

2.2.1.2.3. Hallazgo Administrativo, baja ejecución presupuestal y física del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos."

De las metas programadas de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", se evidenció que a diciembre 31 de 2016 la apropiación disponible fue de \$244.911 millones de los cuales se comprometieron \$173.677 millones, equivalentes al 70,91%, lo que indica que no se utilizaron recursos disponibles en un 29,09%, en perjuicio de ejecución de metas y objetivos de este Plan de Desarrollo.

**CUADRO 36**  
**COMPORTAMIENTO RECURSOS PRESUPUESTALES "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" A DICIEMBRE 31 DE 2016**

Cifras en millones de pesos

PLAN DE ACCIÓN 2012-2016 "BOGOTÁ HUMANA"																	
2016			2017			2018			2019			2020			TOTAL		
P	E	%	P	E	%	P	E	%	P	E	%	P	E	%	P	E	%
244.911	173.677	70,91	610.400			1.236.632			1.052.209			325.652					

Fuente: Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo – SEPLAN - SDP  
P: Programado E: Ejecutado

La anterior situación fue generada por la inadecuada planeación por parte de los responsables de los proyectos, lo cual es contrario a lo reglamentado en los literales j) y k) del artículo 3º de la Ley 152 de 1994; literales a), b), c), e) y f) del artículo 2º, literal d) del artículo 3º y literal e) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993; artículo 8º de la Ley 42 de 1993; el parágrafo 1º del artículo 7º y artículo 13 del Decreto 449 de 1999.

Valoración de la Respuesta

Evaluada la respuesta presentada por la EAB ESP, no se aceptan los argumentos y soportes presentados. La observación formulada corresponde a la baja ejecución de los recursos disponibles de inversión, motivo por el cual se hace necesario tomar correctivos que mitiguen las deficiencias presentadas en el segundo semestre de 2016 y permitan cumplir las metas presupuestales programadas en beneficio de la comunidad, cumpliendo lo establecido en Ley No. 152 de 1994, en su artículo 3 y en especial los literales j) y k).

De acuerdo a lo anterior, se configura un hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir por la entidad.



#### 2.2.1.2.4. Evaluación Gestión Ambiental - Plan de Acción Cuatrienal Ambiental, PACA

Para la evaluación de la Gestión Ambiental, se verificó el cumplimiento de las normas que la EAB ESP está obligada a observar, las cuales son: Decreto Nacional 1299 de 2008 y las Resoluciones 1310 y 4367 de 2009; el Decreto 456 de 2008 por el cual se reglamenta el plan de gestión ambiental del distrito (PGA); la Resolución 0242 de 2014 de la SDA el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA); Decreto 165 de 2015 por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales concordante con el Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos-BMPT".

Para el Plan de Gestión Ambiental, los Macroproyectos de PACA para la vigencia 2016, que continúan en el nuevo plan de desarrollo "Bogotá Mejor para Todos-BMPT", están enmarcados en la Estrategia de Gestión Ambiental- "Manejo Físico y Ecurbanismo".

En relación a la contratación<sup>5</sup>, se suscribieron contratos por valor total de \$12.243,8 millones, de los cuales 4.345,97 millones fueron destinados para el proyecto 81- "Corredores Ambientales"; \$7.897,84 millones para el Proyecto 82- "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos" y, para el proyecto 7341 no reportan suscripción de contratos.

En la ejecución Presupuestal, la Empresa destinó recursos por \$27.698,38 millones de los cuales realizó giros por \$1.278,84 millones, correspondientes al 5% del presupuesto programado y comprometió recursos en cuentas por pagar por \$17.835 millones equivalentes al 64 % para ejecutar en vigencias siguientes, evidenciando baja ejecución de recursos en los proyectos 81 y 82 y sin ejecución en el proyecto 7341, lo que demuestra una gestión de ineficiencia e ineficacia. (Ver cuadro siguiente).

#### CUADRO 37

PLAN CUATRIENAL AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, PACA  
BOGOTA MEJOR PARA TODOS -BMPT

Macroproyecto	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado - Acumulado \$		Presupuesto Acumulado \$		Valor contrato	Valor 2016-II (\$ corrientes)	Vigencia
			Giros \$	Cuentas por pagar y/o reservas \$	Giros %	Cuentas por pagar y/o reservas %			
81	4.969.470.363	4.345.965.437	309.682.990	4.036.282.447	6%	81%	10.550.766.311	4.345.965.437	

5 Información Ambiental Reportada EAB Vía SIVICOF a diciembre de 2016, Formulario: 14105 CB-1111-4: Información Contractual de Proyectos PACA.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

82	8.766.091.211	7.897.835.540	0	7.897.835.540	0%	90%	77.909.554.701	7.897.835.540
7341	13.962.822.170	13.742.069.708	969.165.166	5.901.869.688	7%	42%	0	13.742.069.708
<b>TOTAL</b>	<b>27.698.383.744</b>	<b>25.985.870.685</b>	<b>1.278.848.156</b>	<b>17.835.987.675</b>	<b>5%</b>	<b>64%</b>	<b>88.460.321.012</b>	<b>25.985.870.685</b>

Fuente: PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL, PACA, SEGUNDO SEMESTRE 2016, EAB

En cuanto al Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos-BMPT" y en relación con el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental PACA, en la ejecución física se observa que para el segundo semestre no evidenció ejecución de metas en el macroproyecto 82 "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos"; para el macroproyecto 81, en la meta de "Avanzar en la ejecución de Otros Proyectos de Corredores Ambientales", esta no presenta ejecución física. (Ver cuadro siguiente)

**CUADRO 38**  
**PLAN DE ACCION CUATRIENAL AMBIENTAL, PACA**  
**EJECUCION FISICA - MACROPROYECTOS, EAB S.A. ESP**  
**SEGUNDO SEMESTRE 2016**

Estrategia PGA	Numero Macroproyectos	Nombre de Macroproyecto	Descripción de Metas	Metas Programadas	Sumatoria activada des-Metas	Número de actividades por macroproyecto	Ejecución (promedio) %
Manejo Físico y Ecorbanismo	81	Corredores Ambientales	Terminar intervenciones en algunos Corredores Ambientales y Avanzar en la ejecución de Otros Proyectos de Corredores Ambientales	15,06	13,64	31	44,01
Manejo Físico y Ecorbanismo	82	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos	Intervenir Puntos de vertimientos	100	0	20	0,00
Manejo Físico y Ecorbanismo	7341	Adecuación de humedales, protección y manejo ambiental	Realizar las actividades definidas para la recuperación de quebradas	100	1153,6	12	96,13

Fuente: Información EAB, oficio 24100-2017-978, 24/02/2017

Este plan de acción cuatrienal está ubicado en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos-BMPT", Eje: "Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética", en el segundo pilar "Democracia Urbana", que a su vez desarrolló acciones en los siguientes macroproyectos:

Macroproyecto 81- "Corredores Ambientales". Se ha dado continuidad y desarrollo de obras que contribuyen al cumplimiento de metas y objetivos del PACA, se verificó selectivamente una de sus acciones realizadas por la empresa<sup>6</sup> como fue el proyecto "optimizar el sistema Chingaza", para el cual la empresa suscribió el contrato N°:1-01-25300-1035-2014 por \$24.966,7 millones, cuyo objeto fue "El

6 Rendición de la cuenta de la EAB en el formulario 14105 CB-1111-4: información contractual de proyectos PACA, a diciembre de 2015.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

*Revestimiento de concreto convencional en algunos tramos pendientes del Túnel Palacio-rio blanco, sector Chuza-Ventana; - Revestimiento de concreto del túnel Palacio-Rio Blanco, sector a presión por el Pozo Auxiliar;- Revestimiento de concreto del túnel Palacio-Rio Blanco, sector a presión por el Pozo Diamante y -Reconstrucción de solera en concreto convencional de algunos tramos del túnel Palacio-Rio Blanco, sector a flujo libre Ventana-Simaya", al cual se le dio cumplimiento.*

Macroproyecto 82 *"Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos"*, la empresa reportó<sup>7</sup> en sus acciones de gestión ambiental la Intervención de puntos de vertimiento y Eliminación de Conexiones Erradas, presentando una propuesta en la actualización del PSMV en cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 3257 de 2007 y según requerimientos de la SDA.

Macroproyecto 7341: *"Adecuación hidráulica y recuperación ambiental de humedales, quebradas, ríos y cuencas abastecedoras"* las acciones ambientales, realizadas por la empresa correspondieron a la recuperación de humedales y quebradas, así mismo expone<sup>8</sup> que las acciones ambientales avanzaron solamente en la adquisición predial.

Se verificó que la empresa suscribió el contrato de obra N°1-01-34100-1254-2013, N°1-15-34100-1333-2013 por el monto de \$8.225,33 millones, con el objeto *"rehabilitación y estabilización de taludes con sus obras complementarias de los puntos críticos y sus zonas aferentes de los canales y quebradas de la zona 4, del acueducto de Bogotá"*.

Se observó cumplimiento del objeto.

*2.2.1.2.4.1. Observación Administrativa, deficiencias en la información reportada en la rendición de la cuenta PACA. Se retira.*

Verificada la rendición de la cuenta ambiental PACA 2016, en el formato electrónico Formulario: 14105 CB-1111-4: solo se reportan dos proyectos 81"Corredores Ambientales" y el proyecto 82 "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos", sin incluir el proyecto 7341 "Manejo físico y Ecourbanismo", mientras que en la rendición del documento electrónico de Informe "Plan de Acción Ambiental Cuatrienal-PACA 2016-2020, SEGUIMIENTO 2016-II, del 15/02/2017 relacionan los proyecto 81, 82 y 7341.

La deficiencia en el reporte de información por parte de estas áreas, no permiten la confiabilidad de la información, vulnerando la Ley 87 de 1993.y la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de febrero de 2014.

---

<sup>7</sup> *Ibidem.*

<sup>8</sup> Plan de Acción Ambiental Cuatrienal PACA, EAB 2016 – 2020, Seguimiento 2016-II, Versión 1 Febrero 2017.

## Valoración de la Respuesta

*Según el análisis efectuado a la respuesta remitida, se acepta los argumentos planteados y se retira la observación.*

### *2.2.1.2.4.2. Hallazgo Administrativo, debilidades en el sistema de gestión de información de los proyectos PACA.*

Evaluada la información de PACA, se evidencia que para el macro-proyecto 81, "Corredores Ambientales" no presenta avance físico de las metas del plan de gestión ambiental, así mismo no relacionan el avance de lo ejecutado en los contratos, así como tampoco se incluye a qué metas corresponden, evidenciando que no hay uniformidad e integralidad de información real y oportuna por cada una de las áreas.

Lo anterior evidencia que carecen de un plan de acción integral, con criterios metodológicos para cada uno de los macro-proyectos de PACA, contractual, financiero y físico de los proyectos.

Por otra parte, se evidenció que la Empresa carece de aplicaciones de consolidación de información de manera sistematizada, que permitan reportes de informes oportunos y además la información es manejada manualmente en tablas Excel.

Esta situación inciden en la toma de decisiones económicas y oportunas como el seguimiento, control, monitoreo y evaluación integral de los proyectos PACA, lo que determina ineficiencia e ineficacia, transgrede la Ley 87 de 1993.

## Valoración de Respuesta

Los argumentos planteados por la empresa, respecto del manejo de gestión ambiental exponen que para la evaluación se relaciona la contratación, ejecución presupuestal y física para los macroproyectos 81, 82 y 7341, sin embargo, para evaluar la gestión ambiental del Plan de Acción Cuatrienal, PACA, se evidenció la ausencia de una herramienta metodológica que incluyera los criterios de evaluación, seguimiento y medición del desempeño de los macroproyectos de manera integral tanto económico, financiero y físico, entre otras variables, que contribuyan a unos resultados oportunos y sistémicos.

Por lo anteriormente expuesto, se configura el Hallazgo Administrativo.

## 2.3. CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1 Factor Estados Contables

#### Salvaguarda.

De acuerdo a lo expresado en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, que a la letra dice:

*"ART. 37. — **Estados financieros certificados.** El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

Por consiguiente:

De la norma transcrita se evidencia claramente que tanto el contador público como el representante legal deben certificar los estados financieros, por lo cual, si el representante legal omite la firma de los estados financieros, no se está frente a un estado financiero certificado y, un estado financiero que no esté certificado, no tiene un valor real probatorio, puesto que no cumple con los requisitos legales mínimos para que goce de la presunción de autenticidad que le confiere el artículo 39 de la ley 222 de 1995.

*"ART. 39. — **Autenticidad de los estados financieros y de los dictámenes.** Salvo prueba en contrario, los estados financieros certificados y los dictámenes correspondientes se presumen auténticos".*

#### Evaluación de Estados Contables.

Teniendo en cuenta la materialidad y la importancia de las cifras de los estados contables a 31 de diciembre de 2016, se evaluaron las siguientes cuentas, cuyos valores están expresados en miles de pesos:

Del Activo: por \$9.098.652.134, cuya muestra seleccionada corresponde al 81.86% conformada de la siguiente manera:

- Efectivo: por \$586.403.239: 6.44%
- Inversiones en Instrumentos Derivados por \$682.746.060; 7.5%
- Cuentas por Cobrar por \$1.415.627.846; 8.05%

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

- Inventarios por \$25.279.556; 0.28%
- Propiedad Planta y Equipo por \$5.421.538.305, 59.59%

Del Pasivo: por \$ 5.731.868.917, cuya muestra seleccionada corresponde al 60.93% por valor de \$3.492.174.992 conformado de la siguiente manera:

- Recursos Recibidos en Administración por \$ 123.914.481; 2.15%
- Financiamiento Interno a Largo Plazo por \$ 381.411.747; 6.65%
- Recursos a Favor de Terceros por \$ 47.259.816; 0.82%
- Avances y Anticipos Recibidos por \$79.633.598; 1.39%
- Beneficios a los empleados- Desempleo- Pensiones por \$ 2.859.955.350, 49.9%

El Balance General con corte a 31 de diciembre de 2016 presenta la siguiente ecuación patrimonial:

**CUADRO 39**  
**COMPOSICION ESTADOS FINANCIEROS DE LA EAB ESP**  
(Cifra en miles de pesos)

CODIGO	CUENTA	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	
1	ACTIVO	9.098.652.134	
2	PASIVO		5.731.868.917
3	PATRIMONIO		3.366.783.217
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>9.098.652.134</b>	<b>9.098.652.134</b>

Fuente: Estados Contables EAAB S.A ESP. Cuenta anual 2016 –SIVICOF-

**CUADRO 40**  
**COMPOSICIÓN DEL ACTIVO EAB ESP**  
(Cifra en miles de pesos)

GRUPO	SALDO A 31/12/2016	% RELATIVO
Efectivo y Equivalentes	586.403.239	6,4%
Inversiones e Instrumentos derivados	682.746.060	7,5%
Cuentas por cobrar	916.594.918	10,1%
Inventarios	25.279.556	0,3%
Otros Activos	1.466.090.056	16,1%
Propiedad Planta y Equipo	5.421.538.305	59,6%
<b>TOTAL</b>	<b>9.098.652.134</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Estados Contables EAAB S.A ESP. Cuenta anual 2016 –SIVICOF-

El grupo más representativo lo componen la Propiedad Planta y Equipo con un 59.6% del total de los activos, seguido por otros activos con el 16.1%

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

Este rubro Representa el 6,4% del activo. Con respecto al año anterior se presentó una disminución en las cuentas de ahorro y corriente y un aumento en las cuentas Restricciones de efectivo.

Clasificación del Efectivo: El 6.4% del total del efectivo y sus equivalentes, está distribuido de la siguiente forma:

**CUADRO 41**  
**COMPOSICIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES EAB ESP.**  
(Cifra en miles de pesos)

CUENTA	2016	2015	VARIACIÓN
<b>DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>			
Cuentas de ahorro	316.536.915	354.311.857	-37.774.942
Cuentas Corriente	57.940.474	65.104.704	-7.164.230
Depósitos en el Exterior	0	165.629	-165.629
<b>RESTRICCIONES DE EFECTIVO</b>			
Convenios	54.606.935	52.285.126	2.321.809
Fondo de Vivienda	14.722.563	16.105.580	-1.383.017
Esquema de Aseo	42.452.488	26.257.059	16.195.429
Transferencias Ley 715/2001	25.335.942	950.965	24.384.977
Depósitos Judiciales	74.807.922	381.949	74.425.973
<b>TOTAL</b>	<b>586.403.239</b>	<b>515.562.869</b>	<b>70.840.370</b>

Fuente: Respuesta Oficio 13100-2017-318 del 21/03/2017

Durante la vigencia 2016, la EAB ESP registra 50 cuentas bancarias reportando un saldo a 31 de diciembre de \$ 374.477.389 tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro. Se revisó el estado de los bancos, analizando los saldos presentados en la contabilidad con los diferentes extractos bancarios.

Los dineros están depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, y depósitos especiales en cuentas llamadas "RESTRICCIONES DE EFECTIVO":

La composición del efectivo y equivalentes de efectivo es la siguiente:

Depósitos en Entidades Bancarias \$374.477.389  
Efectivo de uso Restringido \$211.925.850  
\$586.403.239

Los depósitos en entidades financieras se componen así:

Cuentas de ahorro \$316.536.915





"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.9% al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet, creado por la Ley 549 de 1999 con el fin de cubrir los pasivos pensionales de salud, educación y otros sectores."

Inversiones:

El rubro de Inversiones en instrumentos derivados corriente, corresponde a \$679.780.292 para el cierre de la vigencia 2016 y no corriente asciende a la suma de \$2.965.768 para la misma vigencia; discriminados de la siguiente manera:

**CUADRO 43**  
**COMPOSICIÓN DE LAS INVERSIONES EAB ESP**  
(Cifra en miles de pesos)

Títulos de Tesorería	31/12/2016	31/12/2015
Inversiones de Administración de liquidez a Valor de mercado (v/r razonable con cambios de resultado)	679.780.292	573.515.580
Valor de mercado (v/r razonable) con cambios en el patrimonio (otro resultado integral)	2.425.674	2.304.996
Inversiones de Administración al costo	540.094	540.094
<b>Menos Inversiones a largo plazo</b>	<b>-2.965.768</b>	<b>-14.980.707</b>
<b>Inversiones a Corto plazo</b>	<b>679.780.292</b>	<b>561.379.963</b>

Fuente: Estados Contables EAAB S.A ESP. Cuenta anual 2016 –SIVICOF-

En los Estados Financieros presentados, se encuentran relacionadas inversiones que están clasificadas en tres categorías: Por su valor razonable, por el costo amortizado o, simplemente por el costo.

A la categoría de valor razonable corresponde a las inversiones que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que se esperan mantener hasta el vencimiento, es decir, aquellas cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La categoría de costo corresponde a las inversiones que se tienen con la intención de negociar y no tienen valor razonable.

Inversiones clasificadas a valor razonable: Estas inversiones afectan el resultado del periodo Si el valor razonable es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso. Si el valor razonable es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un

gasto. Las variaciones, tanto positivas como negativas, del valor razonable de las inversiones en instrumentos de patrimonio que no se tengan con la intención de negociar y tampoco otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán en el patrimonio. Estas variaciones reconocidas en el patrimonio se presentarán en el otro resultado integral. Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor razonable no serán objeto de estimaciones de deterioro. Dentro de esta clasificación se encuentran los Títulos de Tesorería TES a corto plazo. Con un valor de \$27.364.559 millones

Inversiones clasificadas a costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida. Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias del mismo. Dentro de esta clasificación se encuentran los CERTIFICADOS DE DEPOSITO A TERMINO (CDT'S), con un valor de \$651.759.876 millones

Inversiones clasificadas al costo: Se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro. Dentro de esta clasificación se encuentran las CARTERAS COLECTIVAS, con un valor de \$655.857 millones.

Cuentas por Cobrar:

Teniendo en cuenta el nuevo marco normativo de la Resolución 414 de 2014, se revisaron los lineamientos establecidos en dicha resolución con respecto a las cuentas que fueron migradas por la EAB ESP.

Según la materialidad y la importancia de las cuentas por cobrar en los estados financieros, estos representan un 10.1% del total de los activos. Con respecto al año 2015, las cuentas por cobrar tuvieron un descenso del 8.16% representados como se relaciona a continuación:

**CUADRO 44**  
**COMPOSICIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR EAB ESP**  
(Cifra en miles de pesos)

Cuentas por Cobrar	2016	2015	Var. Absoluta	Var. Relativa
Prestación de Servicios	4.690.339	4.831.142	-140.803	-3%

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Cuentas por Cobrar	2016	2015	Var. Absoluta	Var. Relativa
Prestación de Servicios Públicos	478.399.991	484.098.045	-5.698.054	-1%
Arrendamiento Operativo	189.490	33.943	155.547	458%
Avances y Anticipos Entregados	20.800.070	38.149.277	-17.349.207	-45%
Anticipos y saldos a favor por impuestos y C	100.849.491	96.459.046	4.390.445	5%
Recursos Entregados en Administración	246.182.692	322.210.606	-76.027.914	-24%
Depósitos Entregados en Garantía	5.195.388	985.585	4.209.803	427%
Otras Cuentas por cobrar	62.716.460	59.674.965	3.041.495	5%
Cuentas por cobrar de difícil Recaudo	50.679.840	43.351.396	7.328.444	17%
Deterioro Acumulado de cuentas por Cobrar	-110.879.433	-96.826.150	-14.053.283	15%
Préstamos concedidos	14.089.078	15.168.185	-1.079.107	-7%
Deterioro Acumulado de préstamos por cobrar	-767.607	-792.473	24.866	-3%
Prestación de Servicios Públicos No Corriente	8.299.103	7.575.530	723.573	10%
Préstamos Concedidos	36.150.016	23.134.421	13.015.595	56%
<b>TOTAL</b>	<b>916.594.918</b>	<b>998.053.518</b>	<b>-81.458.600</b>	<b>-8%</b>

Fuente: Estados Financieros reportados en el Chip.

Se analizaron las cuentas por cobrar superiores a 360 días de mora; teniendo en cuenta estas obligaciones, la Jurisdicción Coactiva de la Empresa, tiene un control mensual que permite realizar seguimiento a cada una de estas cuentas contrato, determinando el tipo de valor y el responsable de gestión; de igual manera, el valor de cartera reportado en dicho sistema, corresponde al total de la obligación que tiene la cuenta. Para el cierre de la vigencia 2016, esta cuenta estaba conformada de la siguiente manera:

**CUADRO 45  
COMPOSICIÓN DE LA CARTERA EAB ESP**

Cifra en miles de pesos

RESPONSABLE DE GESTION	TIPO DE CARTERA	RANGO MORA DIAS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DDR
PERSUASIVO	CARTERA BLOQUEADA	368 / 4714	555.359.144	222.671.845
	PARTIDAS POR COMPENSAR	377 / 3271	0	2.733.294
	SALDO A FAVOR DEL USUARIO	394 / 4096	-9.143.733	-4.325.962
	CARTERA NORMAL	361 / 7120	8.405.674.660	4.639.773.130
<b>TOTAL</b>			<b>8.951.890.071</b>	<b>4.860.852.307</b>
COACTIVO	CARTERA BLOQUEADA	410 / 6310	25.065.827.713	9.793.165.939
	CARTERA NORMAL	362 / 10900	24.442.373.536	15.532.426.052
	PARTIDAS POR COMPENSAR	368 / 6279	0	349.682
	SALDO A FAVOR DEL USUARIO	417 / 4766	-1.887.524	-280.072
<b>TOTAL</b>			<b>49.506.313.725</b>	<b>25.325.661.601</b>
DAC ( Venta de Agua en Bloque)	CARTERA BLOQUEADA	1087 / 4485	6.682.807.320	5.185.171.859
	CARTERA NORMAL	4929	3.817.691.910	2.250.602.909
<b>TOTAL</b>			<b>10.500.499.230</b>	<b>7.435.774.768</b>

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

RESPONSABLE DE GESTION	TIPO DE CARTERA	RANGO MORA DIAS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DDR
DAT ( Urbanismos)	CARTERA NORMAL	1156 / 2672	983.254.501	965.119.412
	SALDO A FAVOR DEL USUARIO	404 / 4363	-194.437.133	0
<b>TOTAL</b>			<b>788.817.368</b>	<b>965.119.412</b>
COMERCIAL	CARTERA BLOQUEADA	361 / 6730	25.341.409.855	10.909.194.140
	PARTIDAS POR COMPENSAR	374 / 6039	0	-782.588.664
	SALDO A FAVOR DEL USUARIO	361 / 6009	-1.487.039.612	-782.588.664
<b>TOTAL</b>			<b>23.854.370.243</b>	<b>9.344.016.812</b>
<b>TOTAL CARTERA</b>			<b>93.601.890.637</b>	<b>47.931.424.900</b>

Fuente: Respuesta Oficio No. 210100 EAB-23

De acuerdo a los responsables de cada gestión, se realiza una discriminación por tipo de cartera así:

**Responsable de Gestión Persuasiva:** En la etapa persuasiva se efectúa el cobro de cartera de las deudas que presentan ciento ochenta y un (181) días de vencimiento y hasta 540 días de mora.

**Responsable de Gestión Coactiva:** En esta etapa se efectúa el cobro de cartera de las deudas que presenten una mora superior quinientos cuarenta (540)

**DAC (Venta de Agua en Bloque):** Corresponde a las cuentas por cobrar producto de la venta de agua en bloque. Por considerarse cartera no misional (cuentas por cobrar de conceptos diferentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo), esta cuenta es gestionada por el área origen, en este caso la Dirección de Apoyo Comercial, perteneciente a la Gerencia de Servicio al Cliente.

**DAT (Urbanismos):** Corresponde a las cuentas por cobrar producto de Urbanismos (Diseño, Interventoría y presupuesto) que por ser cartera no misional, esta se gestiona por el área origen.

**Comercial:** Corresponde a los valores que se encuentran con procesos comerciales pendientes como bloqueos de la obligación por reclamación del usuario, saldos a favor del usuario y partidas pendientes por compensar, situaciones que impiden realizar gestión de cobro si es el caso.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

2.3.1.1 Hallazgo Administrativo por debilidades en el seguimiento de lo normado según Resolución No. 0624 del 16/09/2015 de la EAB, Art.12 al no dar cumplimiento a dicha resolución y gestionar en PROCESO PERSUASIVO, la Deuda de Difícil Recaudo en la cartera normal los montos superiores a 540 días mora.

La Resolución es explícita al citar: ART.12. "En la etapa persuasiva se efectuará el cobro de cartera de las deudas que presentan ciento ochenta y un días (181) de vencimiento desde la "fecha de pago oportuno" señalada en la respectiva factura de cobro de los servicios públicos, y hasta quinientos cuarenta (540) días de mora; sin embargo, en respuesta generada por la EAB ESP No. 13100-2017-349 del 30 de marzo de 2017, se reporta un rango entre 361 hasta 7120 días de mora transgrediendo lo normado en la Resolución mencionada, ya que se superan los 540 días de mora tal como se verifica en el cuadro anterior por cartera normal, por un monto de \$4.639.773.130 por concepto de Deuda de Difícil Recaudo.

De acuerdo a la cartera misional (cartera correspondiente al servicio de acueducto, aseo y alcantarillado), esta se ha discriminado de acuerdo a las zonas existentes para el Distrito Capital, de la siguiente forma:

**CUADRO 46**  
**COMPOSICIÓN DE LA CARTERA POR ZONAS EAB ESP**  
(Cifra en miles de pesos)

ZONA	CLASE DE USO	RANGO MORA DIAS	IMPORTE TOTAL CUENTA	IMPORTE DDR
Z1	Comercial	366 / 4814	-34.652.840	-35.109.376
	Especial	390 / 2157	7.179.060	10.229.258
	Industrial	395 / 4792	-261.651.504	-148.768.368
	Multiusuario	375 / 4879	791.123	-6.627.391
	Oficial	1129 / 3060	-105.302.512	0
	Residencial	361 / 4838	-31.544.346	7.660.868
Z2	Comercial	361 / 4810	21.046.487.578	8.036.750.885
	Especial	983 / 4163	-7.124.850	-2.549.100
	Industrial	376 / 4809	-108.383.306	-25.499.412
	Multiusuario	362 / 5010	13.960.796	12.466.691
	Oficial	410 / 3806	21.918.856	17.652.328
	Residencial	361 / 4809	-63.244.210	-40.374.001
Z3	Comercial	361 / 5259	951.231.334	594.392.424
	Especial	453 / 642	1.047.951	1.047.951
	Industrial	402 / 4809	1.754.554.848	1.090.135.381
	Multiusuario	368 / 4809	131.659.351	97.822.799
	Oficial	368 / 3026	-45.221.136	-12.675.009

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ZONA	CLASE DE USO	RANGO MORA DIAS	IMPORTE TOTAL CUENTA	IMPORTE DDR
	Residencial	361 / 4809	378.877.262	339.693.756
Z4	Comercial	381 / 5079	38.529.821	36.264.327
	Industrial	437 / 6730	117.074.104	56.290.831
	Multiusuario	367 / 4173	12.785.121	14.819.972
	Oficial	596 / 3137	-2.089.037	-34.060
	Residencial	366 / 5260	21.747.849	15.191.149
Z5	Comercial	362 / 4809	-16.853.557	-16.290.867
	Especial	1128 / 1305	-6.644.632	-1.261.480
	Industrial	373 / 4809	-89.792.028	-25.838.918
	Multiusuario	536 / 4809	3.391.261	3.657.259
	Oficial	410 / 1047	124.171.564	80.517.284
	Residencial	373 / 6039	1.466.322	28.002.008
<b>TOTALES</b>			<b>23.854.370.243</b>	<b>10.127.567.189</b>

Fuente: Respuesta Oficio No. 210100 EAB-23

### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo.

*2.3.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, por registrar una venta de agua en bloque - Cuenta de Difícil Recaudo por un valor de \$3.817.691.910 con una mora superior a los 4929 días sin que se registre seguimiento de cobro por parte de la EAB ESP.*

La empresa HYDROS MOSQUERA S. en C.A. ESP., suscribió un convenio con la EAB. ESP el 8 de octubre de 2004, para la prestación del Servicio Público de Acueducto a los barrios Planadas, Porvenir I y Porvenir II del municipio de Mosquera. De acuerdo con el documento No. 81461717 y No. de cuenta contrato 11390631, se generó por servicios de agua y alcantarillado un valor de \$3.817.691.910 con fecha de facturación Diciembre 01 de 2009 a Febrero 28 de 2010.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Según el convenio suscrito, no hubo cumplimiento por ninguna de las partes teniendo en cuenta que conforme a la cláusula segunda: *"Actividades de facturación provisional por parte del Acueducto de Bogotá: Mientras se construye la infraestructura, el Acueducto de Bogotá y a partir del 1 de octubre de 2004, procederá a realizar las acciones necesarias para incorporar los usuarios de los barrios Planadas, Sabana, Porvenir I y Porvenir II, del municipio de Mosquera, al sistema de facturación provisional de la empresa"*, no existen registros ni en el municipio de Mosquera ni en la EAB ESP de documentación que soporte los cobros directos de facturación a los usuarios de los barrios implicados en obtención del servicio. Cláusula Cuarta: Plazo *"Sin perjuicio de la terminación anticipada de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, o debido a aceleración del cronograma de ejecución de las obras el Acueducto de Bogotá hará entrega de los usuarios a MOSQUERA a más tardar el 31 de diciembre de 2005 y, en consecuencia cesara la responsabilidad del Acueducto de Bogotá en la prestación del servicio."* Cláusula Octava: Terminación anticipada del convenio: *"1. mutuo acuerdo de las partes, formalizado por escrito. 2. Incumplimiento de los compromisos que asume Mosquera, en materia de dotación de infraestructura de redes de acueducto y alcantarillado de los barrios Planadas, Sabana, Porvenir I y Porvenir II. 3. Abstención por parte de Mosquera de prestar apoyo al Acueducto de Bogotá, para controlar las conexiones clandestinas y fraudulentas 4. La asunción de la prestación del servicio por parte de Mosquera o cualquier otro prestador del servicio autorizado para el efecto. 5. El incumplimiento de los compromisos asumidos por cualquiera de la partes"*. Así las cosas, dado que la cláusula cuarta especifica exactamente la fecha de cesación de la prestación del servicio por parte de la EAB ESP, en el año 2010 se factura un valor de \$3.817.691.910, incumpliendo también el convenio.

De esta cuenta no se tiene ninguna documentación que conlleve a la verificación de las transacciones contables por pagos recibidos; llama la atención que se registre en Deuda de Difícil Recaudo, un valor tan elevado (\$3.817.691.910) sin que se observe una trazabilidad en la gestión de cobro realizada para el recaudo de cartera.

Teniendo en cuenta la Resolución 414 de 2014, en su marco conceptual Art. 4º: *"Sin perjuicio de lo establecido en la presente resolución; las entidades referidas en el Art.2º, continuaran reportando información en las condiciones y plazos definidos por la Contaduría General de la Nación y seguirán presentado la información requerida por la CGN y por los organismos de inspección, vigilancia y control, en el marco de sus competencias, durante los periodos de preparación obligatoria, de transacción y aplicación"* De acuerdo a los principios de contabilidad, no se está cumpliendo con lo establecido en la normatividad ya que los hechos económicos deben documentarse mediante soportes de origen interno o externo, debidamente fechados y autorizados por quienes intervengan en ellos o los elaboren"; Lo anterior en contravención de lo normado en la Resolución mencionada.

La situación descrita es ocasionada por deficiencias en los mecanismos de control y verificación; al igual que en la aplicación de procedimientos internos que garanticen los manejos adecuados para el cobro de cartera, generados por la

comercialización de agua en bloque, trayendo como consecuencia una pérdida de recursos a la empresa por \$3.817.691.910 millones y en consecuencia, un presunto detrimento al patrimonio distrital.

#### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por registrar venta de agua en bloque sin que se recupere el valor de lo facturado después de 4929 días Recaudo por un valor de \$3.817.691.910.

#### 2.3.1.3 Hallazgo Administrativo por deficiencias en la aplicación de los procedimientos para recaudo en Deuda de Difícil Recaudo (DDR – Urbanismos).

La cartera de DDR URBANISMOS - 31 DE DICIEMBRE DE 2016: corresponde a las cuentas por cobrar producto de Urbanismos (Diseño, interventoría y presupuestos), que por ser cartera no misional es gestionada por el área origen, en este caso la Dirección de Apoyo Técnico. La cuenta está discriminada en Cartera normal y saldos a favor del usuario, teniendo en cuenta la clase de uso así:

**CUADRO 47**  
**COMPOSICIÓN DE LA DEUDA DIFÍCIL RECAUDO URBANISMOS EAB ESP**  
**(Cifra en miles de pesos)**

CLASE DE USO	DIAS MORA	IMPORTE TOTAL CUENTA	IMPORTE DDR	TIPO DE CARTERA
Comercial	1453/ 2427	23.530.725	21.799.532	CARTERA NORMAL
Industrial	1156 / 2672	782.076.254	765.672.358	CARTERA NORMAL
Oficial	1997	158.976.790	158.976.790	CARTERA NORMAL
Residencial	2544/2567	18.670.732	18.670.732	CARTERA NORMAL
Comercial	2026/4363	-22.122.902	-	SALDO A FAVOR DEL USUARIO
Industrial	404 / 3600	-172.314.231	-	



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CLASE DE USO	DIAS MORA	IMPORTE TOTAL CUENTA	IMPORTE DDR	TIPO DE CARTERA
<b>TOTAL</b>		<b>788.817.368</b>	<b>965.119.412</b>	

Fuente: Respuesta Oficio No. 210100 EAB-23

El total de la cartera de difícil recaudo asciende a la suma de \$965.119.412 con un rango de días mora entre 1453 y 4363. De los cuales, el 79.33% está representado en la zona industrial tal como se relaciona a continuación:

**CUADRO 48**  
**COMPOSICIÓN DE LA CARTERA DE DIFÍCIL RECAUDO POR SU USO EAB ESP**  
(Cifra en miles de pesos)

CLASE DE USO	DIAS MORA	IMPORTE TOTAL CUENTA	IMPORTE DDR	% DE PARTICIPACION
Comercial	1453/ 2427	23,530,725	21,799,532	2.26%
Industrial	1156 / 2672	782,076,254	765,672,358	79.33%
Oficial	1997	158,976,790	158,976,790	16.47%
Residencial	2544/2567	18,670,732	18,670,732	1.93%
Comercial	2026/4363	-22,122,902	-	0.00%
Industrial	404 / 3600	-172,314,231	-	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>788,817,368</b>	<b>965,119,412</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Respuesta Oficio No. 210100 EAB-23

Llama la atención que esta clase de cartera se encuentra catalogada como normal, sin embargo, en los registros figuran fechas con días superiores a 1453.

En la EAB ESP., existen procedimientos para la reclasificación y contabilización de las provisiones de cartera y posterior castigo de la misma, estos no se gestionan de acuerdo al tipo de cartera a la cual pertenece ya que como se observa en el cuadro No. 22, cartera con vencimientos que van desde 1156 días hasta 2567 días, la catalogan como cartera normal.

Si bien es cierto que dentro del manejo normal de la economía, el comportamiento de los mercados presenta altas y bajas con respecto al recaudo de cartera, los días que presentan dentro de la relación de la mora dejan ver claramente que la gestión de recaudo no se está ejecutando en forma oportuna ya que se está permitiendo que la cartera supere 181 días después de su vencimiento, incumplimiento lo normado en la Resolución No. 0624 del 16/09/2015 de la EAB.

Con la situación descrita, se observa la ausencia de un procedimiento encaminado a una gestión de cobro eficiente que impida el traslado de la deuda a Difícil Recaudo, incumpliendo lo estipulado en la Resolución 414 de 2014.

#### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo.

#### Inventarios

EL total de los inventarios dentro de los Estados Financieros vigencia 2016 corresponde a un 0.28% del valor de los activos. El monto más representativo está ubicado dentro de los Materiales y Suministros elementos y accesorios de acueducto con un 87.65% de su valor total, seguido por los materiales en poder de terceros para la prestación de servicios con un 4.33%.

La Empresa realiza anualmente la toma física de inventarios. Para la vigencia 2016 se llevó a cabo con la firma Organización Levin de Colombia S.A.S., con un plazo de ejecución de dos meses comenzando desde el 24 de octubre de 2016 y finalizando el 23 de diciembre de 2016., con Contrato de prestación de servicios No. 2-05-14700-00579-2016 cuyo objeto es: *"Realización de la toma de inventario de los almacenes, bodegas y patios de la empresa EAB ESP administrados por la dirección de activos fijos, incluyendo la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR."*

De acuerdo al inventario realizado por la firma contratada, el valor neto de los ajustes resultantes del inventario corresponde a un saldo de \$50.269.420. Este efecto, según los almacenistas se explica con materiales y repuestos devueltos o por elementos no retirados por las áreas que tramitaron la respectiva reserva.

Se puede observar que el valor neto es un 1,3% del valor total de existencias en bodega, lo cual lleva a la conclusión que se puede considerar como un desvío normal producto del ejercicio teniendo en cuenta el volumen de matrículas y cantidades manejadas por los almacenes.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

**CUADRO 49  
INVENTARIO POR ALMACEN EAB ESP**

(Cifra en miles de pesos)

ALMACÉN	VR. BODEGA	VR. SOBRANTE	VR FALTANTE	VR. COMPENSAR	VR. NETO/ TOTAL POR BODEGA
Central	10,973,291,295	44,085,912	0	44,085,912	0.40%
Usaquén	915,144,642	20,719,442	15,116,695	5,602,747	0.61%
Santa Lucía	1,849,494,898	7,327	7,141	186	0.00%
Planta Wiesner	1,384,597,105	0	0	0	0.00%
La Diana	2,687,075,827	0	0	0	0.00%
Ptr. Laboratorio	749,727,224	0	0	0	0.00%
Ptr. Mantenimiento	23,633,854	0	0	0	0.00%
Ptr. Empresa	3,981,220,102	0	0	0	0.00%
La Calera	0	432,899	0	432,899	0.00%
Lab. Central	894,823,303	147,681	0	147,681	0.02%
américas	478,266,908	14,016	14,021	-5	0.00%
<b>Total a Compensar</b>	<b>23,937,275,158</b>	<b>65,407,277</b>	<b>15,137,857</b>	<b>50,269,420</b>	<b>1.03%</b>

Fuente: Contrato N° 2-05-14700-00579-2016

De acuerdo a las observaciones presentadas por la entidad encargada de la toma física de inventarios, reporta que la principal dificultad que se tuvo al realizar los análisis de diferencias tuvo que ver con el no suministro en la mayoría de los casos de los soportes que justifiquen las diferencias. Los almacenistas indican que los sobrantes se tratan de elementos devueltos o no reclamados por los usuarios.

Propiedad planta y equipo.

La Propiedad Planta y Equipo en la vigencia 2016 representa el 59.59% del total del activo de la EAB y se encuentra constituido por:

**CUADRO 50  
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 2015-2016**

(Cifra en Miles \$)

COD	CUENTA	SALDO INICIAL (Miles)	MOVIMIENTO DEBITO (Miles)	MOVIMIENTO CREDITO (Miles)	SALDO FINAL (Miles)	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
						RELATIVA	%	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5.115.891.438	2.130.406.114	1.824.759.247	5.421.538.305	305.646.867	6%	59,59%

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

COD	CUENTA	SALDO INICIAL (Miles)	MOVIMIENTO DEBITO (Miles)	MOVIMIENTO CREDITO (Miles)	SALDO FINAL (Miles)	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
						RELATIVA	%	
1.6.05	TERRENOS	354.378.136	142.396.717	20.947.726	475.827.127	121.448.991	34%	5,23%
1.6.10	SEMOVIENTES	18.582	-	5.923	12.659	(5.923)	-32%	0,00%
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	577.066.031	237.622.480	356.075.570	458.612.941	(118.453.090)	-21%	5,04%
1.6.20	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	392.648.142	-	92.307	392.555.835	(92.307)	0%	4,31%
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	2.662.540	-	2.662.540	-	(2.662.540)	-100%	0,00%
1.6.40	EDIFICACIONES	99.794.304	56.905.889	5.356.340	151.343.853	51.549.549	52%	1,66%
1.6.42	REPUESTOS	-	2.686.493	230.167	2.456.326	2.456.326	100%	0,03%
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1.230.435.393	45.175.140	289.889.965	985.720.568	(244.714.825)	-20%	10,83%
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	4.773.284.987	250.071.828	956.056.475	4.067.300.340	(705.984.647)	-15%	44,70%
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	78.998.049	5.061.357	10.748.379	73.311.027	(5.687.022)	-7%	0,81%
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	15.601.204	113.542	1.145.405	14.569.341	(1.031.863)	-7%	0,16%
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	9.159.726	1.893.526	664.019	10.389.233	1.229.507	13%	0,11%
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	73.129.869	2.885.190	6.170.821	69.844.238	(3.285.631)	-4%	0,77%
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	146.395.858	331.410	5.536.148	141.191.120	(5.204.738)	-4%	1,55%
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	908.082	-	112.533	795.549	(112.533)	-12%	0,01%
1.6.82	PROPIEDADES DE INVERSIÓN	572.096	1.600.840	2.172.936	-	(572.096)	-100%	0,00%
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQ	(2.639.117.311)	1.382.486.940	158.934.623	(1.415.564.994)	1.223.552.317	-46%	-15,5%
1.6.86	AMORTIZACIÓN ACUMULADA (CR)	(16.027)	16.027	-	-	16.027	-100%	0,00%
1.6.95	DETERIORO ACUMULADO DE	(28.223)	1.158.735	7.957.370	(6.826.858)	(6.798.635)	24089%	-0,08%

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

COD	CUENTA	SALDO INICIAL (Miles)	MOVIMIENTO DEBITO (Miles)	MOVIMIENTO CREDITO (Miles)	SALDO FINAL (Miles)	ANALISIS HORIZONTAL		ANALISIS VERTICAL
						RELATIVA	%	
	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)							

FUENTE: Saldos y Movimientos presentado en el CHIP vigencias 2015-2016

Muestra.

Tal como se ilustra en el cuadro anterior, la cuenta de 1650-Redes, Líneas y Cables representa el 44.70% del total del activo seguido de la cuenta de 1645-Plantas, Ductos y Túneles con 10.83%. Luego de un análisis horizontal y vertical realizado a esta cuenta se presenta a continuación la muestra tomada para el desarrollo de la auditoría la cual representa el 39% del total de activo:

**CUADRO 51  
MUESTRA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

(Cifras en Miles \$)

CONCEPTO	SALDO INICIAL (Miles)	MOVIMIENTO DEBITO (Miles)	MOVIMIENTO CREDITO (Miles)	SALDO FINAL (Miles)	ANALISIS		
					HORIZONTAL	VERTICAL	
161501 EDIFICACIONES	52.441.550	9.344.435	61.773.708	12.277	(52.429.273)	-100%	0,00%
163501 MAQUINARIA Y EQUIPO	2.662.540	-	2.662.540	-	(2.662.540)	-100%	0,00%
164001 EDIFICIOS Y CASAS	65.063.584	56.632.340	4.805.822	116.890.102	51.826.518	80%	1,28%
164204 MAQUINARIA Y EQUIPO	-	2.686.493	230.167	2.456.326	2.456.326	100%	0,03%
164513 ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	585.761.966	23.685.508	150.942.306	458.505.168	(127.256.798)	-22%	5,04%
165003 REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS	2.982.440.937	212.024.270	196.468.153	2.997.997.054	15.556.117	1%	32,95%
<b>TOTALES</b>	<b>9.991.316.576</b>	<b>4.107.662.694</b>	<b>2.797.832.524</b>	<b>11.301.146.746</b>	<b>1.309.830.170</b>	<b>-42%</b>	<b>39%</b>

FUENTE. Información tomada de los saldos y movimientos vigencia 2015 y 2016 EAB.

La EAB desarrolló una política de activos fijos en cumplimiento a los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, en la que establece que el reconocimiento de sus activos se realiza utilizando el modelo de costo y en su medición posterior el modelo es el costo depreciado. Es decir que el costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos, mientras que el costo depreciado corresponde al

costo histórico menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro en caso de producirse.

La EAB estableció la vida útil de la propiedad planta y equipo, de acuerdo al nuevo marco normativo, las cuales durante el 2016 no estimó cambios en estas.

La EAB mediante la aplicación del nuevo marco normativo expedido mediante la Resolución 414 de 2014 por la Contaduría General de la Nación durante la vigencia 2016 no registró movimientos en las cuentas 1635- Bienes en Bodega y 1637 Bienes no explotados, por cuanto dichas cuentas fueron excluidas del catálogo de cuentas.

El control de los bienes en bodega y de los bienes no explotados, se realizó durante el 2016 mediante centro de costos, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Activos Fijos en visita realizada por el ente de control el 29 de marzo de 2017.

161501 – Construcciones en curso- Edificaciones.

Esta cuenta presenta una disminución del 100% equivalente a -\$52.429.273 frente a la vigencia 2015, principalmente por el traslado de construcciones o proyectos ya finalizados y liquidados que pasan a ser parte del activo fijo, dándose un traslado a la cuenta 164001– Edificaciones.

#### *2.3.1.4 Hallazgo Administrativo- Subestimación de la cuenta 161501- construcciones en curso- edificaciones por valor \$1.271.654 miles de pesos*

En la base de datos de altas y bajas suministrada por la Dirección de Activos Fijos se observa que en los meses de septiembre y noviembre de 2016 se realizaron traslados a la cuenta 164001- Edificaciones por valor de \$56.632.340, sin embargo, revisado el libro auxiliar de la cuenta 161501- construcciones en curso- edificaciones solo de evidencia el traslado de \$55.360.686 miles de pesos, generándose una diferencia de \$1.271.654.

Se evidencian debilidades en el control de los registros realizados en los reportes presentados, ocasionando subestimación en la cuenta *161501- construcciones en curso- edificaciones*.

Contraviniendo las Características de la información contable pública en su concepto de universalidad y el principio de contabilidad pública de Registro. De igual forma, lo contenido en la Resolución 193 de 2016 *"mediante la cual se*

*adopta el Procedimiento para la evaluación de control interno contable" en sus numerales 2.2.1.4. "Registro", 3.2.10."Registro de la totalidad de Operaciones" y 3.2.14 "Análisis Verificación y Conciliación de la Información*

#### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo.

#### 163501- Bienes en Bodega- Maquinaria y Equipo.

Esta cuenta presenta en la vigencia 2016 una disminución del -100% equivalente a -\$2.662.540, frente a la vigencia 2015, por reclasificación a la cuenta 164204-Repuestos Maquinaria y Equipo, bajo el nuevo marco normativo de las NIIF, debido a que el catálogo de cuenta de la resolución 414 de 2014, excluyó la cuenta 1635- bienes en bodega para la vigencia 2016.

#### 164001- Edificaciones.

Presenta durante la vigencia 2016 un incremento del 80% equivalente \$51.826.518, frente al 2015, principalmente porque en los meses de septiembre y noviembre de 2016, se realizó traslado a esta cuenta por \$56.632.340, correspondiente de construcciones en curso liquidadas y terminadas.

Así mismo, se presentaron en el mes de diciembre bajas por concepto de edificaciones por valor de \$ 32.450.001, valor que coincide con la información suministrada en la base de datos de bajas 2016 entregada por la Dirección de Activos Fijos.

#### 164204- Repuestos de Maquinaria y Equipo.

Esta cuenta presenta un incremento del 100% equivalente a \$2.456.326, principalmente ajuste realizado en el mes enero por valor de \$2.662.540, correspondiente a reclasificación del saldo de la cuenta 163501- Bienes en

Bodega. Repuestos, por nuevo marco normativo implementado por la EAB bajo la resolución 414 de 2014. Así mismo, presenta bajas por reclasificación de cuentas por valor de \$149.793.

164513 Planta, Ductos y Túneles – Acueducto y Canalización.

En la vigencia 2016, se presentó una disminución del -22%, lo que es equivalente a -\$127.256.798, frente al 2015. Esta reducción obedece a ajuste realizado en el mes de enero por concepto de cargue saldos de NIIF por valor de \$150.894.554. De igual forma, se registraron bajas por valor de \$47.750, las cuales cruzan con base de datos suministrada por la Dirección de Activos Fijos.

Por otra parte, en los meses de junio, agosto, noviembre y diciembre se registran traslados de la cuenta 1615 construcciones en curso a la 164513 por concepto de liquidación y terminación de construcciones, pasando a formar parte del activo fijo por valor de \$23.685.507.09.1

165003 Redes Líneas y Cables – Redes de Recolección de Aguas.

Esta cuenta representa el 32.95% del total del activo, sin embargo durante la vigencia 2016, solo presentó un incremento del 1% equivalente a \$15.556.117 frente a la vigencia 2015.

Este incremento obedece a traslados realizados entre la cuenta de construcciones en curso a la cuenta de redes de recolección de aguas por valor de \$202.853.262

*2.3.1.5 Hallazgo Administrativo por inconsistencias en los valores reportados contablemente frente a base de datos suministradas por el sujeto de control, ocasionado incertidumbre en la información presentada.*

Cotejada la base de datos entregada por la Dirección de Activos fijos referente a los bienes trasladados a la cuenta de redes de Recolección de Agua se evidencia un registro en el mes de octubre por \$6.450 miles de pesos por ingreso del activo por Convenio 10 DE 2008 - IDU 070-2012, mientras que en el libro auxiliar se registra un valor de \$956.021 por el mismo concepto, presentándose una diferencia de \$949.571.

Lo anterior denota falencias en el control de los registros realizados en los reportes presentados, ocasionando incertidumbre en la información revelada.



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Contraviniendo las características de la información contable pública en su concepto de universalidad y el principio de contabilidad pública de Registro. De igual forma, lo contenido en la Resolución 193 de 2016 "mediante la cual se adopta el Procedimiento para la evaluación de control interno contable" en sus numerales 2.2.1.4. "Registro", 3.2.10."Registro de la totalidad de Operaciones" y 3.2.14 "Análisis Verificación y Conciliación de la Información.

#### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo.

#### Deterioro de Activos Fijos:

Durante el 2016, la EAB evaluó indicios de deterioro de los activos fijos reconociendo un valor de \$6.826.858. Comparada la información suministrada por la EAB frente a los registros contables no se evidencian diferencias.

**CUADRO 52  
DETERIORO ACTIVOS FIJOS**

(Cifras en miles \$)

COD	CUENTA	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACIÓN	DETERIORO	VALOR NETO CONTABLE
1645	PLANTAS, DUCTOS Y TUNELES	8.170.710	-4.055.411	-4.115.299	0
1650	REDES, LINEAS Y CABLES	19.057	-15.623	-3.434	0
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.078.110	-586.052	-492.058	0
1660	EQUIPO MPEDICO Y CIENTIFICO	31.027	-30.391	-635	0
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	5.675	-4.430	-1.245	0
1670	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTO	353.324	-338.422	-14.901	0
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE	4.605.241	-1.808.634	-2.199.285	597.321
<b>TOTALES</b>		<b>14.263.144</b>	<b>-6.838.965</b>	<b>-6.826.858</b>	<b>597.321</b>

FUENTE. Información suministrada por la EAB- Base de datos Deterioro 2016.

Revisadas las cuentas objeto de evaluación no se evidenciaron diferencias ni inconsistencias en los saldos que se reflejan en los Estados Financieros.

#### Levantamiento físico de Inventarios:

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

En visita Administrativa realizada por el ente de control el pasado 29 de marzo de 2017 a la Dirección de Activos Fijos, se nos informó que el levantamiento físico de inventarios se realizó en el 2016 mediante una firma contratista, llamada Organización Nacional de Servicios Industriales LTDA- ONASI, quien entregó informe de la labor realizada el 19 de diciembre de 2016, en el cual se evidencian:

- 6.629 bienes sobrantes estimados en \$4.950.416 miles de pesos
- 1.592 bienes no ubicados a la fecha de finalización de actividades del inventario

*2.3.1.6 Hallazgo Administrativo, debilidades en la actualización de los inventarios individualizados.*

De acuerdo a los soportes suministrados por el sujeto de control en lo referido al levantamiento físico de inventarios se evidenció que existen varios bienes a nombre de funcionarios que ya no se encuentran laborando en la EAB, lo que denota falta de control en la actualización de los inventarios individualizados por funcionario.

Lo anterior transgrede el objetivo dispuesto en el procedimiento interno M4FA0407P-Gestión de Traslados y Movimiento de Activos entre Funcionarios, del Subproceso: GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS, que hace parte del sistema integrado de gestión de la EAB y el cual hace referencia a *"Realizar el seguimiento y registro de los movimientos y traslados de activos que se presenten entre los funcionarios de las diferentes áreas de la Empresa con el fin de mantener actualizada la Base de Propiedad, Planta y Equipo de la Empresa".* (Subrayado fuera de texto)

Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo.

PASIVO

A diciembre 31 de 2016 presenta un saldo de \$5.731.868,917, el cual comparado con el de 2015 que corresponde a \$4.591.032.863, refleja una variación absoluta de \$1.140.836.054 y relativa del 24.85%. Se tiene que considerar que el año 2016 es bajo NIIF y 2015 está bajo decreto 2649 de 1993, como se detalla a continuación:

**CUADRO 53  
PASIVO**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	GRUPO	2016	% DE PARTI.	2015
22	Operaciones de crédito	0		384.578.667
23	Prestamos por pagar	381.411.747	6.65	0
24	Cuentas por pagar	525.363.563	9.17	244.752.833
25	Obligaciones Laborales	3.975.944.815	69.37	36.384.647
27	Pasivos Estimados	257.667.327	4.49	3.149.076.744
29	Otros Pasivos	591.481.465	10.32	776.239.972
<b>TOTAL</b>		<b>5.731.868,917</b>	<b>100</b>	<b>4.591.032.863</b>

Fuente: Estados Contables 2016-2015 EAB ESP, saldos y movimientos.

El Grupo más representativo en el año 2016 son las Obligaciones Laborales con una participación del 69,37% del pasivo total, bajo NIIF, se refleja los compromisos que se tienen con los trabajadores de la EAB, lo cual indica que las cargas prestacionales a futuro pueden ser una talanquera para el desarrollo de la Empresa.

Las cuentas por pagar se ven reflejadas de la siguiente manera:

**CUADRO 54  
CUENTAS POR PAGAR**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	Saldo a 31-12-16
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	23.162.893
2407	Recursos a favor de terceros	47.259.816
2424	Descuentos de nomina	2.486.169
2436	Retención en la Fuente	9.085.243
2440	Impuestos Contribuciones y Tasas por Pagar	192.644.665
2445	Impuesto al Valor Agregado	64.050
2450	Avances y Anticipos Recibidos	79.633.598
2453	Recursos recibidos en administración	123.914.481
2455	Depósitos Recibidos de Terceros	22.864.059
2484	Servicios públicos	3.429.073
2490	Otras Cuentas Por Pagar	20.819.516

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	Saldo a 31-12-16
	<b>TOTAL</b>	<b>525.363.563</b>

Fuente: Estados Contables 2016 EAB S.A ESP.

De acuerdo al plan de trabajo se revisaron las cuentas, recursos a favor de terceros, recursos recibidos en administración, avances y anticipos entregados, de las cuentas por pagar. En lo concerniente a financiamiento interno es la deuda, la cual se verá en capítulo aparte y en beneficios a empleados se hablara, después de revisar las cuentas por pagar.

**CUADRO 55  
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	Saldo a 31-12-16
240706	Cobro cartera de terceros	42.540.637
240723	Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	2.487.513
240790	Otros recaudos a favor de terceros	2.231.666
<b>TOTAL</b>	<b>Recursos a Favor de terceros</b>	<b>47.259.816</b>

Fuente: Estados Contables 2016 EAB S.A ESP.

Se revisó las cuentas a través del SAP, las cuales están debidamente registradas, aquí se tiene las deudas con las empresas de aseo que prestan el servicio en la ciudad de Bogotá D.C.

**CUADRO 56  
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	Saldo a 31-12-16
245301	En administración	123.914.481
<b>TOTAL</b>	<b>Recursos Recibidos en Administración</b>	<b>123.914.481</b>

Fuente: Estados Contables 2016 EAB S.A ESP.

Se registran los dineros recibidos para realizar obras a cargo de EAB, conformada de la siguiente forma, así:

**CUADRO 57  
RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACION**

(Cifras en miles de pesos)

Convenio Interadministrativo EEAR Canoas Min Vivienda 2012	71.261.705
Sistema general de regalías Conservación de paramos	20.161.883
Convenio Fondiger sendero las mariposas	11.500.000
Convenio de cooperación entre DPAE FOPAE EAAB 2008	7.579.539
Convenio Soacha 2005	3.514.981
Convenio FDL Suba 2014	2.188.282
Convenio FDL	2.285.729
Convenio Secretaria de Ambiente 030-2009	1.800.000

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

Convenio DAMA 2005	900.000
Convenio Soacha Empresas Publicas de Cundinamarca	517.640
Convenio FDL Suba 2015	456.336
Convenio Secretaria de Ambiente 2013	433.606
Convenio Secretaria de Ambiente 2010	142.912
Otros Convenios	1.171.868
<b>TOTAL</b>	<b>123.914.481</b>

Fuente: Estados Contables 2016 EAB S.A ESP.

Como se observar hay convenios desde el 2009, los cuales han transcurridos más de siete (7) años y no tienen movimiento, como el de Secretaria de Ambiente 030-2009, por valor de \$1.800.000, convenio con Soacha desde el 2005, más de (11) once años y sin movimiento \$3.514.981.

En lo relativo a la cuenta avances y anticipos entregados se tiene la siguiente configuración:

**CUADRO 58  
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

(Cifras en miles de pesos)

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA	Saldo a 31-12-16
245001	Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	78.817.083
245090	Otros avances y anticipos	816.515
<b>TOTAL</b>	<b>Avances y anticipos entregados</b>	<b>79.633.598</b>

Fuente: Estados Contables 2016 EAB S.A ESP.

Se revisó las cuentas a través del SAP, las cuales están debidamente registradas, la mayoría son títulos judiciales constituidos por la Industria Nacional de Gaseosas S.A, por valor de \$73.780.9 millones.

*2.3.1.7 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal por pago de multas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cuantía de \$371.528.063*

La EAB ESP canceló en el año 2016 multas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según resoluciones que se mencionan a continuación, así:

**CUADRO 59  
RELACION MULTAS SUPERSERVICIOS**

(Cifras en pesos)

Numero de resolución	Valor	Banco
300-000074 del 13-01-2016	25.700.000	Davivienda 61078792
20148150234875 del 15-12-2014	6.160.000	Davivienda 141011460
20158150201735 del 23-10-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150205005 del 28-10-2015	6.443.500	Davivienda 141011460

Numero de resolución	Valor	Banco
20158150236465 del 03-12-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150176265 del 10-09-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150175475 del 09-09-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150178215 del 11-09-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150189685 del 24-09-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150189975 del 25-09-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150251485 del 21-12-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150198385 del 19-10-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150248205 del 18-12-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150213545 del 05-11-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150208305 del 30-10-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150219295 del 13-11-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150243445 del 14-12-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150248595 del 18-12-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150243555 del 14-12-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150251305 del 21-12-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20158150254315 del 24-12-2015	6.443.500	Davivienda 141011460
20165290079352 del 11-02-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168100083922 del 09-03-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168100097722 del 22-03-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150018385 del 04-03-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150061345 del 18-04-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150073125 del 02-05-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150092705 del 24-05-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150096295 del 31-05-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
Intereses de mora por no pagar a tiempo	63.553	Davivienda 141011460
20168150008805 del 29-02-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150098105 del 03-06-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150126645 del 30-06-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150098365 del 07-06-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150028955 del 09-03-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150113735 del 20-06-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150038275 del 22-03-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150045545 del 30-03-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150125135 del 28-06-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150126645 del 30-06-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150127455 del 06-07-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150133435 del 27-07-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150062795 del 20-04-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150086325 del 16-05-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150085395 del 13-05-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150147025 del 10-08-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150089805 del 20-05-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150125795 del 28-06-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20163150126735 del 30-06-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150128215 del 13-07-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150140265 del 05-08-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150161095 del 01-09-2016	6.894.540	Davivienda 141011460
20168150084325	3.447.270	Davivienda 141011460
<b>TOTAL</b>	<b>371.528.063</b>	

Fuente: Información suministrada por la EAB.

Con lo anterior se observa falta de controles y oportunidad en las respuestas a las PQR que presentan los usuarios del servicio.

La situación anterior trasgrede lo consignado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000, y las Características de la Información Contable Pública, del Plan General de la Contabilidad Pública, en particular lo consignado en el título 2, numerales 7 y 8, así: 102 Racionalidad y Consistencia, 103 Razonabilidad, 105 Objetividad y 109 en cuanto a la Materialidad y 116 de las Resoluciones 354, 355, y 356 de 2007 expedidas por la Contaduría General de la Nación, coherente con la Resolución 414 de 2014, emanada de la Contaduría General de la Nación.

Valoración de la Respuesta.

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo y presunta incidencia fiscal por pago de multas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en cuantía de \$371.528.063.

En lo concerniente a la cuenta 25 Beneficios a empleados se tiene que presentan una parte corriente y otra no corriente, en total la cuenta es de \$3.975.944.815 miles de pesos como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 60**  
**BENEFICIOS A EMPLEADOS EAB ESP**

(Cifra en miles de pesos)

Código	Nombre	Valor
<b>25</b>	<b>Beneficios a empleados</b>	<b>3.975.944.875</b>
2511	Beneficios a empleados corto plazo	44.011.818
2512	Beneficios a empleados largo plazo	102.888.689
2514	Beneficios Posempleo Pensiones	3.039.268.706
2515	Otros Beneficios posempleo	789.775.602

Fuente: información suministrada por la EAB

Al presentarla en los Estados Financieros la dividen entre corriente \$223.325.174 miles de pesos y No Corriente \$3.752.619.641 miles de pesos.

La cuenta con mayor porcentaje frente al total de pasivos es la 2514 denominada Beneficios posempleo pensiones con una parte corriente \$179.313.356 y una no corriente por valor de \$2.859.955.350 que en conjunto representa el 53.02% del total, es decir solo por pensiones se le debe a los trabajadores el 53.02% del total del pasivo.

#### Evaluación Control Interno Contable

La EAB desde la vigencia 2015 ha venido trabajando en la implementación de las NIIF, donde en enero de 2016 se emite el manual de políticas contables bajo NIIF, el cual contiene 22 políticas construidas bajo los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución 414 de 2014.

A 31 de diciembre de 2016 la EAB presenta sus primeros estados financieros bajo el nuevo marco normativo, en los que revela la situación financiera de la Empresa y en la que evidencia el comparativo con las cifras a 01 de enero de 2015 del Estado de Situación Financiera de Apertura –ESFA y a 31 de diciembre de 2015- Estados Financieros – Reexpresados.

La Contaduría General de la Nación-CGN, expide la resolución 193 el 05 de mayo de 2016, donde incorpora procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública y el procedimiento para la evaluación del control interno contable. La cual en su artículo 5º, establece que para las entidades bajo el marco de la resolución 414 "(...) implementarán el procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a esta resolución, entre la fecha de publicación de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2016. Asimismo, presentarán el primer informe anual de evaluación del control interno contable, de acuerdo con el Procedimiento en el año 2017, en la fecha que defina la Contaduría General de la Nación".

De acuerdo a lo anterior, la EAB presentó su informe de evaluación al control interno contable teniendo en cuenta la normatividad expedida, en la que muestra un resultado eficiente.

Sin embargo, en el desarrollo de la auditoría realizada a los factores de los estados contables y gestión financiera se observó que la EAB reincide en Hallazgo presentada en la vigencia 2015 sobre incumplimiento en la normatividad vigente, referida al Comité Técnico de Sostenibilidad Financiera, por cuanto durante la vigencia 2016 no se encontró evidencia de la realización del Comité.



**2.3.1.8 Hallazgo Administrativo – Estados Financieros no certificados, aprobados y firmados.**

El ente de control solicitó mediante oficio 210100-EAAB-03 del 13 de febrero de 2017 a la EAB los Estados Contables, en respuesta con oficio 13100-2017-237 del 14 de febrero de 2017, manifiestan que no es posible atender la solicitud en el tiempo requerido y ratifican la solicitud de aplazamiento realizada a la Contraloría de Bogotá de fecha 08 de febrero de 2017, donde informan que se están realizando ajustes en la plataforma informática sobre la cual se soporta la información a transmitir por parte de la EAB.

Posteriormente, se realiza una nueva solicitud con el oficio 210100-EAB-24 del 27 de marzo de 2017, respondiendo a su vez la entidad con oficio 13100-2017-345 del 29 de marzo de 2017, que se hace entrega de un CD con los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 con sus respectivas notas; sin embargo, aclaran que los Estados Financieros se encuentran en proceso de auditoría por parte de los Auditores Externos Deloitte, quedando sujetos a los soportes de la Auditoría, razón por la cual estos carecen de firmas.

En razón a lo anterior, el 19 de abril de 2017, el grupo de contadores visita la Dirección de contabilidad con el fin de obtener respuesta referente a los motivos por los cuales los Estados Financieros no se encuentran certificados, aprobados y firmados, a lo cual nos expusieron las mismas razones dadas en el oficio anterior. En SIVICOF se encuentran publicados con una nota de pie de página "*Estados Financieros Preliminares en Proceso de Auditoría*", lo que concuerdan con los entregados en el CD.

Finalmente, se realiza solicitud escrita, mediante oficio 210100-EAB-42 del 19 de abril de 2017, requiriendo argumentos y soportes respectivos como normatividad, actas de junta directiva y similares que justifiquen y validen el por qué los Estados Financieros a la fecha del cierre de la auditoría, no se encuentran certificados, aprobados y firmados. Respuesta que se encuentra en proceso.

Con lo anteriormente expuesto, se evidencia debilidades en las características cualitativas de la información contable, lo que genera incertidumbre en la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros.

Contraviniendo lo expresado en el artículo 37 y 39 de la Ley 222 de 1995 que rezan: "**Art. 37 - Estados financieros certificados.** *El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o de terceros. La certificación consiste en*

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

*declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento, y que las mismas se han tomado fielmente de los libros". "ART. 39. — **Autenticidad de los estados financieros y de los dictámenes.** Salvo prueba en contrario, los estados financieros certificados y los dictámenes correspondientes se presumen auténticos"*

#### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo.  
Operaciones Recíprocas.

De acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Anual de Estudios - PAE 2017 de la Contraloría de Bogotá, del instructivo 002 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y de la Resolución DDC-000001 del 31 de diciembre de 2015, se evaluaron las operaciones recíprocas.

Dichas Operaciones fueron reportadas en el Formulario CGN-2005-002 a la Contaduría General de la Nación en el mes de febrero, en concordancia con las disposiciones dadas por esta entidad. La EAB relacionó en el formulario 765 operaciones recíprocas con 204 entidades entre las cuales encontramos empresas nacionales y territoriales. Se tomó una muestra 12 entidades equivalente a 108 saldos recíprocos.

De la verificación realizada se identificaron las siguientes relaciones

- Saldos conciliados.

La EAB dentro de su labor de conciliación de saldos recíprocos publica trimestralmente en su página web, las operaciones realizadas con entidades públicas, con el fin de que éstas sean consultadas por estas. De igual forma, se circulariza por medio de oficios a los que se le dan respuesta de acuerdo a lo solicitado. Es así como encontramos que algunas entidades cuentan con el mismo saldo reportado por la empresa o con diferencias mínimas tal es el caso de:

**CUADRO 61  
SALDOS CONCILIADOS**

(Cifras en miles \$)

234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
5.8.90.25	MULTAS Y SANCIONES	012800000 - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	71.429.073
FUENTE: Formulario CGN_2005_002 - OPERACIONES RECIPROCAS_EAB_2016				
012800000 - SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
4.1.10.02	MULTAS	234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	0	71.429.023
FUENTE: Formulario CGN_2005_002 - OPERACIONES RECIPROCAS_EAB_2016				
234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
1.3.30.01	EN ADMINISTRACIÓN	240111001 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR	2.499.758,00	-
FUENTE: Formulario CGN_2005_002 - OPERACIONES RECIPROCAS_EAB_2016				
240111001 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
2.4.53.01	EN ADMINISTRACIÓN	234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	2.499.758,00	-
FUENTE: Formulario CGN_2005_002 - OPERACIONES RECIPROCAS_CAJA DE VIVIENDA_2016				
234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
1.3.29.01	ANTICIPO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	910300000 - DIAN - RECAUDADOR	3.711.299,00	-
FUENTE: Formulario CGN_2005_002 - OPERACIONES RECIPROCAS_EAB_2016				
910300000 - DIAN - RECAUDADOR				
CODIGO	NOMBRE	ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
2.9.17.01	ANTICIPO IMPUESTO DE RENTA	234011001 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE	3.711.299,00	-

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

		BOGOTÁ		
FUENTE: Formulario CGN_2005_002 - OPERACIONES RECIPROCAS_DIAN_2016				

- Saldos por conciliar.

Se identificaron saldos por conciliar, es decir diferencias o valores pendientes de eliminación entre los valores fuente y el destino de las operaciones recíprocas. Tal como a continuación se ilustra.

### 2.3.1.9 Hallazgo Administrativo- Diferencias en Saldos de Operaciones Recíprocas.

Se evidenciaron Operaciones reportadas por la EAB y tomadas dentro de la muestra, que no coinciden con el valor reportado por la contrapartida. Tal es el caso de:

#### CUADRO 62 OPERACIONES RECIPROCAS QUE PRESENTAN DIFERENCIAS

(Cifras en miles de pesos \$)

CODIGO	CUENTA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	1.068	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	558	-
1.3.18.04	SERVICIO DE ASEO	97.805.786	-
2.4.07.06	COBRO CARTERA DE TERCEROS	42.344.867	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	4.234
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	1.500
4.3.23.17	COMERCIALIZACIÓN	-	146.838.242
<b>ENTIDAD RECÍPROCA: 923270348 - U.A.E. de Servicios Públicos - Bogotá</b>			
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	200.605	-
2.4.90.11	ESQUEMAS DE PAGO	57.773.837	-
5.2.11.15	SERVICIOS PÚBLICOS	-	116.625
6.3.60.01	SERVICIOS PÚBLICOS	-	416.913.412
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>(188.008.224)</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	2.017,00	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	2.175,00	-
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6,00	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	24.847,00
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	18.105,00

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

ENTIDAD RECÍPROCA 010200000 - CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	0	50.848,00
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>(3.698,00)</b>
234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá			
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	16.018,00	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	17.432,00	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	113.734,00
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	88.398,00
ENTIDAD RECÍPROCA 010600000 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA			
2.4.25.04	SERVICIOS PÚBLICOS	37.777,00	0
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	0	235.325,00
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>(37.520,00)</b>
234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá			
1.2.21.02	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMI (CDT)	51.986.320	-
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	3.636	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	3.966	-
2.4.01.02	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.600	-
2.4.07.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	47.007	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	25.881
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	19.938
ENTIDAD RECÍPROCA - 069600000 - BANCO AGRARIO DE COLOMBIA			
2.1.10.03	CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMI	51.000.000	-
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	13.564	-
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	-	150.882
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>923.902</b>
234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá			
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	347	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	375	-
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	163	-
2.4.40.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	67.763.688	-
2.4.40.28	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)	24.394.928	-
2.4.40.33	SOBRETASA AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)	16.215.285	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	3.963
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	2.972
5.1.20.32	IMPUESTO A LA RIQUEZA	-	17.691.684
5.1.20.90	OTROS IMPUESTOS	-	5.346.134
ENTIDAD RECÍPROCA - 910300000 - DIAN - RECAUDADOR			
1.3.10.04	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	5	-
1.3.10.05	RETENCIONES EN LA FUENTE	2.850.907	-

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

		DIFERENCIA	128.568.627
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.2.27.04	SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA	-	2.623.546
1.2.80.44	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	-	(2.623.546)
1.3.17.15	ASISTENCIA TÉCNICA	226.830	-
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	1.148	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.261	-
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	87	-
1.9.05.90	OTROS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	8.000.000	-
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	10.523.755	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	60.862
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	6.559
<b>ENTIDAD RECÍPROCA - 229911001 - AGUAS DE BOGOTÁ</b>			
2.4.25.52	HONORARIOS	27.146	-
4.3.23.07	RECOLECCIÓN DOMICILIARIA	-	38.757.408
4.3.23.08	TRANSPORTE	-	251.801
4.3.90.90	OTROS SERVICIOS	-	1.327.639
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>(21.543.492)</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	2.250.603	-
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.567.089	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	4.332.403
<b>ENTIDAD RECÍPROCA - 230425473 - E.S.P. HYDROS MOSQUERA S. en C.A.</b>			
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	270.000	0
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>7.880.095</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.2.22.05	SOCIEDADES DE ECOMÍA MIXTA	-	2.424.858
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	5.920	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	6.519	-
1.3.84.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	7.249	-
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	25	-
2.5.14.05	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	45.435	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	32.636
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	25.950
<b>ENTIDAD RECÍPROCA 233911001 - E.S.P. EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A.</b>			
2.4.84.01	ACUEDUCTO	3.337	-
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	-	7.536
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>2.537.719</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	1.102	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.210	-

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

1.3.84.36	OTROS INTERESES POR COBRAR	16.741	-
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	46	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	6.878
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	5.405
<b>ENTIDAD RECÍPROCA - 24011001 - CAJA DE VIVIENDA POPULAR</b>			
2.4.25.04	SERVICIOS PÚBLICOS	3.885	-
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	-	13.988
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>13.509</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.3.84.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	7.213.841	-
2.5.14.05	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	112.403	-
<b>ENTIDAD RECÍPROCA- 241511001 - FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES</b>			
1.4.70.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	0	223.082
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>7.103.162</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	3.256.277
<b>ENTIDAD RECÍPROCA - 262325430 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID</b>			
6.3.60.90	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	0	3.257.569
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>(1.292)</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	4.220.317
<b>269625126 - E.S.P. AGUAS DE CAJICA S.A.</b>			
6.3.60.02	ACUEDUCTO	0	3.981.505
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>238.812</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	31.776.051	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.543.865	-
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	15.106	-
2.4.07.23	FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - SERVICIOS PÚBLICOS	2.486.803	-
2.4.40.04	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	2.561.930	-
2.4.50.01	ANTICIPOS SOBRE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	24.559	-
2.4.53.01	EN ADMINISTRACIÓN	28.935.798	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	7.596.753
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	5.989.820
5.1.20.01	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	-	577.348
5.1.20.09	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	16.847.927
5.1.20.10	TASAS	-	2.116
5.1.20.11	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	-	202
5.4.24.90	OTRAS SUBVENCIONES	-	2.581.917
6.3.60.02	ACUEDUCTO	-	221.112
6.3.60.03	ALCANTARILLADO	-	49.456.491

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

6.3.60.04	ASEO	-	162.741
<b>ENTIDAD RECIPROCA - 210111001 - BOGOTÁ D.C.</b>			
1.4.01.01	TASAS	15.314.772	12.850.523
1.4.01.39	LICENCIAS	2.264	8.824
1.4.01.60	CONTRIBUCIONES	2.486.804	-
1.4.24.02	EN ADMINISTRACIÓN	6.730.824	1.744.620
1.4.25.01	PARA SERVICIOS	-	62.640
1.4.70.90	OTROS DEUDORES	-	135
2.4.01.01	BIENES Y SERVICIOS	2.686	-
2.4.03.15	OTRAS TRANSFERENCIAS	30.409.687	-
2.4.25.04	SERVICIOS PÚBLICOS	51.884	-
2.9.05.90	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	10.005	-
4.1.05.07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	-	740.506
4.1.05.08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	16.993.044
4.1.05.33	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	-	2.019
4.1.10.03	INTERESES	-	12
4.1.10.04	SANCIONES	-	382
4.1.10.46	LICENCIAS	-	10.111
5.1.11.17	SERVICIOS PÚBLICOS	-	12.236.967
5.2.11.15	SERVICIOS PÚBLICOS	-	1.613
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>51.120.217</b>
<b>FUENTE:</b> Información tomada de los Formularios CGN_2005_002 - OPERACIONES RECIPROCAS presentados y publicados en el CHIP			

De igual forma, existen algunas operaciones reportadas por la EAB que no fueron mostradas por la entidad reciproca:

**CUADRO 63**  
**OPERACIONES REPORTADAS POR LA EAB Y NO POR LA ENTIDAD RECIPROCA**

(Cifras en Miles de pesos \$)

CODIGO	CUENTA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	2.476.132,00
<b>ENTIDAD RECIPROCA - 267425286 - E.S.P. EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO -FUNZA</b>			
NO PRESENTA RECIPROCAS CON EAB			
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>2.476.132,00</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
6.3.60.02	ACUEDUCTO	-	344.496,00
6.3.60.03	ALCANTARILLADO	-	229.664,00
<b>ENTIDAD RECIPROCA - 820200000 - FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES</b>			
NO PRESENTA RECIPROCAS CON EAB			
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>574.160,00</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

1.3.84.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	17.071.201,00	-
2.5.14.05	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	1.456.475,00	-
<b>ENTIDAD RECIPROCA - 923272540 - P A CNPS CUOTAS PARTES PENSIONALES</b>			
<b>NO PRESENTA RECIPROCAS CON EAB</b>			
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>18.527.676,00</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.3.18.02	SERVICIO DE ACUEDUCTO	4.621,00	-
1.3.18.03	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5.098,00	-
2.4.50.90	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	288,00	-
4.3.21.10	COMERCIALIZACIÓN	-	39.210,00
4.3.22.10	COMERCIALIZACIÓN	-	29.689,00
<b>ENTIDAD RECIPROCA - 96500000 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>			
<b>NO PRESENTA RECIPROCAS CON EAB</b>			
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>78.906,00</b>
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
1.2.21.01	TÍTULOS DE TESORERÍA (TES)	27.364.558,00	-
<b>ENTIDAD RECIPROCA - 923272395 - DEUDA PÚBLICA NACIÓN</b>			
<b>NO PRESENTA RECIPROCAS CON EAB</b>			
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>27.364.558,00</b>

**FUENTE:** Información tomada de los Formularios CGN\_2005\_002 - OPERACIONES RECIPROCAS presentados y publicados en el CHIP

Y por último, la entidad reciproca reporta operaciones con la EAB que no son reflejadas en el informe por la empresa:

**CUADRO 64  
OPERACIONES REPORTADAS POR LA ENTIDAD RECIPROCA Y NO REFLEJADA POR LA EAB**

(Cifras en miles de pesos \$)

CODIGO	CUENTA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
<b>234011001 - E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá</b>			
<b>NO PRESENTA RECIPROCAS CON ENTIDAD RECIPROCA - 314000000</b>			
<b>ENTIDAD RECIPROCA - 314000000- Ecopetrol</b>			
1.3.84.08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	1.751	-
2.4.55.02	PARA BIENES	3.100	-
2.4.84.01	ACUEDUCTO	-	4.192
4.8.08.03	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	-	3.445
		<b>DIFERENCIA</b>	<b>(12.488)</b>

**FUENTE:** Información tomada de los Formularios CGN\_2005\_002 - OPERACIONES RECÍPROCAS presentados y publicados en el CHIP

Lo anterior evidencia la no efectividad de la conciliación de saldos recíprocos que viene empleando la EAB, por cuanto se presentan diferencias entre las entidades con las cuales se generan dichas transacciones, de donde se infiere incertidumbre en el valor reportado.

De modo que se transgrede lo establecido en el *artículo 8° "Gestión de Operaciones Recíprocas entre Entidades Distritales"* de la Resolución DDC-000001 de 2015 emitida por la Contadora General de Bogotá. Numeral 2.3. "Reporte de operaciones recíprocas" del instructivo 002 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

#### Valoración de la Respuesta

En ejercicio del control fiscal, y en cumplimiento de los procesos que lo rigen, este órgano de control puso en conocimiento de la EAB E.S.P., el correspondiente informe preliminar mediante el radicado No. 130100-09863 del 25 de abril de 2017, otorgando un término de tres (3) días hábiles para dar respuesta a las observaciones presentadas, debiendo ser entregada en la oficina de radicación de la Contraloría de Bogotá con un plazo máximo hasta el 28 de abril de 2017 a las 5.00 pm. Hecho que no fue cumplido por el Sujeto de Control.

Por lo anterior, Se ratifica como hallazgo administrativo.

#### 2.3.2 Gestión Financiera

##### Evaluación Deuda Pública

El saldo de la Deuda Interna de la EAB ESP, a 31 de diciembre de 2016, ascendió a \$381.411,7 millones, representado en créditos otorgados por instituciones financieras del orden nacional, según el detalle de tasas, plazos y saldos relacionados, es de anotar que contablemente se registra en la cuenta 2.3 préstamos por pagar por valor de \$381.411.7 millones, y en los estados financieros van como prestamos por pagar pasivo corriente \$81.212.8 millones y prestamos por pagar pasivo no corriente por valor de \$300.198.9 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO 65  
DEUDA PÚBLICA**

(Cifras en millones de pesos)

Banco	Desembolso	Tasa Pactada	Vencimiento	Saldo Capital	Interés por pagar a 31-12-2016
Corpbanca	17-Dic-2010	IPC+4.6% E.A	17-Dic-2022	24.268.0	99.7
Colombia	03-Dic-2012	DTF+2.43%	03-Dic-2019	70.000.0	491.7
Colombia	27-Feb-2013	DTF+2.43%	27-Feb-2020	90.000.0	2.889.6
Popular	26-Agt-2013	DTF+2.23	26-Agt-2023	129.600.0	4.299.2
Popular	18-Feb-2014	DTF+2.38	18-Feb-2023	57.777.8	1.985.7
<b>Total</b>				<b>371.645.8</b>	<b>9.765.9</b>

Fuente: Estados Contables año 2016 EAB ESP.

Como se puede observar al sumar estos valores (Saldo Capital más Intereses por pagar) dan \$381.411.7 millones.

El problema radica en que si la Empresa tiene unos excedentes financieros los cuales los colocan en CDT's (\$599.773.5 millones), en los diferentes bancos que operan en el país donde dan un rendimiento o generan intereses que el año pasado en promedio fueron del 7.35%, no sería mejor pagar deuda donde los intereses que cobran son más altos, se observa que el IPC del año 2016 fue del 5.75% y la DTF al finalizar el año 2016 fue del 6.86%, por lo cual están cobrando intereses del 10.35%, 9.29%, 9.09% y 9.24%, lo cual se traduce en una pérdida o desmejora en la situación financiera de la Empresa.

#### Cupo de Endeudamiento

A diciembre 31 de 2016, la EAB ESP presenta dos cupos de endeudamiento, así: mediante Acuerdos 040 de 2001 por USD\$250 millones y 467 de 2011 por \$300.000.000 millones. Estos cupos fueron aprobados por el Concejo de Bogotá por solicitud de la Empresa, cuyo fin es el de invertir en obras de infraestructura para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado para el Distrito Capital.

Según la información reportada en el SIVICOF, a diciembre de 2016, los montos utilizados de los cupos de endeudamiento, son los siguientes:

Del cupo de USD\$250 millones autorizado en el 2001, mediante Acuerdo 040, se invirtieron USD\$197 millones y con un saldo por utilizar de USD\$53 millones. Del cupo de endeudamiento autorizado en 2011, mediante acuerdo 467 por \$300.000 millones, a la fecha, no se han realizado operaciones de crédito sobre el mismo.

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

La no utilización de estos cupos de crédito obedece a los niveles favorables de liquidez que ha presentado la EAB ESP en las últimas vigencias. Lo que le ha permitido atender con recursos propios, las inversiones de infraestructura que ejecuta la empresa en la ciudad.

### Indicadores Financieros

Los activos totales de la Empresa a 31 de diciembre de 2016 ascienden a \$9.098.652.1 millones de pesos, como se muestra a continuación, así:

**CUADRO 66**  
**COMPOSICION DEL ACTIVO**  
(Cifras en millones de pesos)

Activos	2016	Análisis Vertical (%)
<b>Corriente</b>	<b>2.264.744.9</b>	<b>24.89</b>
Efectivo y equivalente de efectivo	586.403.2	6.44
Inversiones e instrumentos derivados	679.780.3	7.47
Cuentas por cobrar	858.824.3	9.44
Prestamos por cobrar	13.321.5	0.15
Inventarios	25.279.6	0.28
Otros Activos	101.136.0	1.11
<b>No corriente</b>	<b>6.833.907.2</b>	<b>75.11</b>
Inversiones e instrumentos derivados	2.965.7	0.03
Cuentas por cobrar	8.299.1	0.09
Prestamos por cobrar	36.150.0	0.40
Propiedad planta y equipo	5.421.538.3	59.59
Otros Activos	1.364.954.1	15.0
<b>Total Activos</b>	<b>9.098.652.1</b>	<b>100</b>

Fuente: Estados Financieros EAB ESP año 2016 bajo NIIF.

**CUADRO 67**  
**COMPOSICION DEL PASIVO**

Pasivo	2016	Cifras millones de pesos Análisis Vertical (%)
<b>Corriente</b>	<b>899.901.6</b>	<b>15.70</b>
Prestamos por pagar	81.212.9	1.41
Cuentas por pagar	525.363.5	9.17
Beneficios a empleados	223.325.2	3.90
Otros pasivos	70.000.0	1.22
<b>No corriente</b>	<b>4.831.967.3</b>	<b>84.30</b>
Prestamos por pagar	300.198.9	5.24
Beneficios a empleados	3.752.619.6	65.47
Provisiones	257.667.3	4.49
Otros pasivos	521.481.5	9.10
<b>Total Pasivo</b>	<b>5.731.868.9</b>	<b>63.00</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>3.366.783.2</b>	<b>37.00</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>9.098.652.1</b>	<b>100</b>

Fuente: Estados Financieros EAB ESP año 2016 bajo NIIF.

### Indicador de Liquidez

Este indicador representa cual es el respaldo que tienen las deudas corrientes frente al activo corriente, para el año 2016, el respaldo es de \$2.52, es decir que

[www.ContraloríaBogotá.gov.co](http://www.ContraloríaBogotá.gov.co)

Código Postal 111321

Cra. 32A No. 26A-10

PBX 3358888

por cada peso corriente que se debe, se tiene \$2.52 para cubrir los compromisos menores a un año.

En años anteriores 2013,2014 y 2015, este indicador reflejó un comportamiento similar al registrar \$2,69, \$2,83 y \$2,56, como respaldo a las deudas menores a un año o corrientes.

#### Indicador de Endeudamiento

Representa como la Empresa cubre sus pasivos totales sobre los activos totales, para el año 2016 este es de 63.0%, en años anteriores este indicador se situó en 2015 el 40,26, lo cual indica que la empresa debe más y que los activos totales por efecto de las NIIF se han reducido.

#### Indicador de Rentabilidad

En referencia al patrimonio es comparar las utilidades del periodo frente al patrimonio, para nuestro caso sería el excedente del ejercicio del año 2016, es así que se tiene que para el 2016 este indicador es de 1,97%; en años anteriores este indicador era, para 2015 de 3,48% y, 2014 de 2.3%.

#### EBITDA.

Es un indicador financiero bruto, donde el beneficio no incluye pago de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones, se puede asimilar en nuestro caso a la utilidad bruta, la EAB ESP, para el año 2016, esta utilidad fue de \$921.641.7 millones y para el año 2015 es de \$893.020.0 millones, es de aclarar que esto es bajo efecto NIIF.

### 3. OTROS RESULTADOS

#### 3.1 ACCIONES CIUDADANAS

En vista de las constantes quejas registradas a través de los medios de comunicación sobre la falla en la Recolección Barrido y Limpieza, la Contraloría de Bogotá dentro del marco de la Auditoría de Regularidad decidió revisar el Estado de la Flota de Vehículos para la operación de aseo de Bogotá D.C., encontrando deficiencias en los mantenimientos preventivos y correctivos contratados por la EAB-ESP. Como se puede observar en el siguiente registro fotográfico:



Fotografía: Vehículos para la operación del servicio de aseo de Bogotá D.C. abandonados, deteriorados y deshuesados  
Fuente: Equipo auditor Contraloría de Bogotá D.C. Auditoría de Regularidad PAD 2017

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---



Fotografía: Vehículos para la operación del servicio de aseo de Bogotá D.C. abandonados, deteriorados y deshuesados  
Fuente: Equipo auditor Contraloría de Bogotá D.C. Auditoría de Regularidad PAD 201



Fotografía: Vehículos para la operación del servicio de aseo de Bogotá D.C. abandonados, deteriorados y deshuesados  
Fuente: Equipo auditor Contraloría de Bogotá D.C. Auditoría de Regularidad PAD 2017

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---



Fotografía: Vehículos para la operación del servicio de aseo de Bogotá D.C. abandonados, deteriorados y deshuesados  
Fuente: Equipo auditor Contraloría de Bogotá D.C. Auditoría de Regularidad PAD 2017

### 3.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Disciplinaria por Sobrecostos e Incumplimiento del Contrato No. 00784-2015 por valor de \$838.294.265.

En el marco de la Auditoría de Regularidad, la Contraloría de Bogotá decidió revisar el Estado de la Flota de Vehículos y Equipos que prestan el Servicio de Aseo, Recolección y Limpieza de Bogotá, para lo cual desplazó a su equipo auditor (a campo) a los parqueaderos, talleres y sitios donde se realiza la operación de Recolección Barrio y Limpieza de la Ciudad de Bogotá, hallando lo siguiente:

En el parqueadero de Daewoo Trucks<sup>9</sup> se encontraron 15 camiones fuera de servicio, en condiciones de total abandono, y con signos de haber sido deshuesados<sup>10</sup>.

Al indagar la Contraloría de Bogotá sobre las soluciones que se habían tomado para poner en funcionamiento esos 15 camiones, se encuentra que:

---

<sup>9</sup> Ubicado en el kilómetro 4.7 Vía Bogotá- Siberia, todavía se encuentran los 15 compactadores.

<sup>10</sup> Faltan transmisiones, motores, espejos, farolas, puertas, tableros, y otros repuestos.



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Para la solución de este problema, la EAB-ESP suscribió el Contrato No. 2-05-40200-0784-2015 cuyo objeto fue *"Reparación preventiva, correctiva y puesta a punto de 39 carros compactadores marca Daewoo y reactivación de la garantía"* <sup>11</sup>.

Sin embargo, a pesar de que el contrato y su objeto son claros en que se deben reparar 39 carros compactadores, el presupuesto de \$ 2.799.788.296<sup>12</sup> no fue suficiente y sólo se lograron intervenir 23 de los 39 camiones<sup>13</sup>, quedando 15 camiones sin ser reparados, evidenciando con ello, una falta de planeación contractual<sup>14</sup>.

Así las cosas, entre la cotización inicial y lo facturado por el contratista hubo sobrecostos por valor de \$838.294.265 por lo que solo se alcanzó a reparar 23 camiones compactadores<sup>15</sup>. En otras palabras, el arreglo de 23 camiones tuvo un sobrecosto de \$838.294.265.

En consecuencia, hubo por parte de la EAB-ESP una gestión fiscal ineficiente, ineficaz, antieconómica<sup>16</sup>, que lesionó y perjudicó el patrimonio público, al contratarse la reparación de 39 camiones por un valor total de \$ 2.799.788.296, pudiéndose solo reparar con ese valor 23 camiones compactadores, lo que significó que entre la cotización inicial contratada y lo facturado existió un sobrecosto por valor de \$838.294.265<sup>17</sup>.

#### Valoración de la Respuesta

La EAB-ESP reconoce que sí existe un sobrecosto por valor de \$838.294.265, sin embargo, considera que el valor del contrato corresponde a unos recursos máximos y que estos recursos fueron descontados a Aguas de Bogotá en virtud del Contrato de Comodato.

Dicho esto, la Contraloría de Bogotá ratifica que el Contrato No. 00784-2015 tenía un objeto claro *"Reparación preventiva, correctiva y puesta a punto de 39 carros compactadores marca Daewoo y reactivación de la garantía"*. Asimismo, el Contrato no tiene cláusula de alcance que permita dar una interpretación distinta al objeto del mismo.

---

<sup>11</sup> Dentro de los 39 camiones, se encontraban los 15 del parqueadero de DAEWOO TRUCKS, 23 que fueron reparados y un camión de placas OCK 658 fue declarado en pérdida total, ver acta de visita de fiscal del 3 de abril de 2017 pregunta 3.

<sup>12</sup> Cláusula 3 del contrato de prestación de servicios No. 2-05-40200-0784-2015

<sup>13</sup> Ver acta de visita admirativa del 03 de abril del 2017 y Ver acta de vista administrativa del 18 de abril de 2017 pregunta 5.

<sup>14</sup> Artículo 87 ley 1474 de 2011 y artículos 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la ley 610 de 2010.

<sup>15</sup> Ver el informe del 7 de julio de 2016 de DAEWOO TRUCKS dirigido a la EAB-ESP

<sup>16</sup> Artículo 6 de la ley 610 de 2000

<sup>17</sup> Ver el Informe del 7 de Julio de 2016 de DAEWOO TRUCKS. Punto 3.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Por otra parte, el valor tope de \$ 2.799.788.296 se refiere al valor máximo que debe ser pagado al Contratista por el cumplimiento del objeto del Contrato, es decir, por la reparación preventiva, correctiva y puesta a punto de 39 carros compactadores, situación que no ocurrió, teniendo en cuenta que se llegó al valor tope y solo se intervinieron 23 camiones.

Si se tuviera en cuenta la hipótesis esgrimida por la EAB-ESP, *"que el contrato corresponde a unos recursos máximos que debían emplear y cancelar a medida que se fueran realizando las reparaciones y normalizaciones que requerían los vehículos"* entonces si se hubiera reparado un solo camión que agotara todo el presupuesto se hubiera cumplido con el objeto del contrato. La anterior hipótesis, es a todas luces inadmisibles para la Contraloría de Bogotá, ya que en reiterada jurisprudencia el Consejo de Estado ha manifestado que el Objeto del Contrato es inmodificable y que solo procede excepcionalmente la modificación relacionadas con el Plazo y Valor.

En cuanto a los otros modificatorios, estos solo versaron sobre el plazo, no hubo ningún tipo de modificación al valor ni ninguna aclaración sobre el mismo.

Asimismo, el argumento de que en virtud del Comodato No. 9-99-10200-0161-2013 los recursos fueron descontados a Aguas de Bogotá<sup>18</sup>, la Contraloría de Bogotá considera que este contrato tiene serios vicios de ilegalidad, toda vez que se ha desnaturalizado la esencia de este contrato, como se puede evidenciar en las modificaciones (otrosí 8 y 14) a la cláusula tercera y del respectivo parágrafo de la misma cláusula del comodato 9-99-10200-0161-2013.

Es importante recalcar, que según el artículo 2203 del Código Civil, el Comodatario es responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o el uso legítimo de la cosas: pudiendo, inclusive, el comodante exigir el precio anterior de la cosa, abandonando su propiedad al comodatario, cuando el deterioro es tal que la cosa no pueda emplearse en su uso diario.

Dicho esto, no se entiende cómo la EAB-ESP contrató la reparación de los camiones compactadores contraviniendo las características de gratuidad y las obligaciones de Conservación del Comodatario que son la esencia del Contrato de Comodato.

---

<sup>18</sup> La EAB-ESP es dueña del 99.2% de Aguas de Bogotá, se prestan y se descuentan ellos mismos

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Por lo anteriormente expuesto, se confirma como Hallazgo Fiscal con presunta incidencia disciplinaria por sobrecostos e incumplimiento del Contrato No. 00784-2015 por valor de \$838.294.265.

3.1.2. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Presunta Disciplinaria por el Abandono, Deterioro y Deshuese de 15 Camiones Compactadores por valor de \$ 2.196.654.883.

En el marco de la Auditoria de Regularidad, la Contraloría de Bogotá decidió revisar el Estado de la Flota de Vehículos y Equipos que Prestan el Servicio de Aseo, Recolección y Limpieza de Bogotá, para lo cual desplazó a su equipo auditor (a campo) a los parqueaderos, talleres y sitios donde se realiza la operación de Recolección Barrio y Limpieza de la Ciudad de Bogotá, hallándose lo siguiente:

En el parqueadero de Daewoo Trucks<sup>19</sup> se encontraron 15 camiones fuera de servicio, en condiciones de total abandono, deteriorados y con signos de haber sido deshuesados.

Para la solución de este problema, la EAB-ESP suscribió el Contrato No. 2-05-40200-0784-2015 cuyo objeto fue *"Reparación preventiva, correctiva y puesta a punto de 39 carros compactadores marca Daewoo y reactivación de la garantía"* <sup>20</sup>.

Sin embargo, a pesar de que el contrato y su objeto son claros en que se deben reparar 39 carros compactadores por un presupuesto de \$ 2.799.788.296<sup>21</sup> este valor no alcanzó y solo se lograron intervenir 23 de los 39 camiones, quedando 15 camiones sin ser reparados, evidenciando por parte de la EAB-ESP una falta de planeación<sup>22</sup>

Siguiendo esta misma línea, La EAB-ESP el día 03 de abril de 2017 a través de Acta de Visita Administrativa realizada por la Contraloría de Bogotá, manifestó:

*"el costo final de la reparación de los vehículos superó el valor presupuestado para el contrato. Dicho valor presupuestado, tal y como se observa en los documentos de la carpeta del contrato, se calculó de acuerdo a una cotización realizada inicialmente por la firma Daewoo Trucks mediante una inspección visual superficial, que no podía dar cuenta de todas las necesidades técnico mecánicas que tenía cada vehículo. Por lo anteriormente expuesto, en la actualidad están pendientes por reparar 15 vehículos."*

---

<sup>19</sup> Ubicado en el kilómetro 4.7 Vía Bogotá- Siberia, todavía se encuentran los 15 compactadores.

<sup>20</sup> Dentro de los 39 camiones, se encontraban los 15 del parqueadero de DAEWOO TRUNK

<sup>21</sup> Cláusula 3 del contrato de prestación de servicios No. 2-05-40200-0784-2015

<sup>22</sup> Artículo 87 ley 1474 de 2011 y artículos 209 de la Constitución Política

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

Asimismo, estos 15 Camiones Compactadores, desde el 25 de noviembre de 2015 se encuentran en el parqueadero de *Daewoo Trucks* en condiciones de abandono, deterioro<sup>23</sup> y con signos de haber sido deshuesados, tal como lo demuestra la Supervisora del Contrato No. 2-05-40200-0784-2015 que informó con Oficio radicado No.4010001-2017-0512 del 28 de marzo de 2017 que *"los vehículos fueron recibidos por Daewoo Trucks con componentes faltantes, con componentes no originales, sin mantenimientos preventivos ni correctivos y con evidencia de mala operación"*<sup>24</sup>.

En la actualidad, los 15 camiones compactadores permanecen desde el 25 de noviembre de 2015 en el parqueadero de *Daewoo Trucks*<sup>25</sup> en una situación deplorable<sup>26</sup>, sin mantenimiento, sin ser reparados, abandonados hace más de año y medio, sin que la EAB-ESP tome las medidas para proteger estos bienes públicos, que con el paso del tiempo se deterioran aún más.

Dicho esto, esta auditoria encuentra que existe un daño fiscal por no reparar ni intervenir los 15 camiones compactadores, los cuales al día de hoy, no prestan ningún servicio a la comunidad,<sup>27</sup> toda vez que tienen desperfectos mecanismo que le impiden entrar en funcionamiento, aumentando cada día que pasa los costos para su reparación<sup>28</sup>.

Es inadmisibles para la Contraloría de Bogotá, que después de año y medio de haberse recibido los 15 camiones compactadores con desperfectos mecánicos aún se encuentren abandonados, deteriorados y deshuesados y que la única solución haya sido un Contrato el cual no se cumplió<sup>29</sup>.

Esta situación, evidencia la negligencia con la que ha actuado la EAB-ESP, que se traducen en una gestión fiscal ineficiente, ineficaz y antieconómica<sup>30</sup>, al pasar más de un año y medio sin que se hayan reparado los 15 camiones compactadores o en su defecto buscar una solución efectiva que evite el deterioro de estos bienes públicos<sup>31</sup>.

---

<sup>23</sup> Artículo 6 de la ley 610 de 2000.

<sup>24</sup> Oficio radicado No.4010001-2017-0512 del 28 de marzo de 2017, Ver Punto II del Informe : Ejecución Contractual y Estado Actual

<sup>25</sup> El parqueadero de *Daewoo Trucks* Kilometro 4.7 Vía Siberia Bogotá

<sup>26</sup> Algunos Camiones Compactadores les hacen falta piezas para su funcionamiento.

<sup>27</sup> No se cumplen los fines sociales del Artículo 366 de la Constitución

<sup>28</sup> Ver el Informe del 7 de Julio de 2016 de *DAEWOO TRUCKS*, Punto 5, los costos de la cotización ya van en \$1.767.842.311.

<sup>29</sup> el Contrato No. 2-05-40200-0784-2015 no cumplió con el objeto contractual

<sup>30</sup> Artículo 3 de la ley 610 de 2000.

<sup>31</sup> Posterior a las visitas administrativas de la Contraloría de Bogotá, se contrató a *COLSERAUTO* para que realizara un diagnóstico técnico, mecánico y comercial, es decir, después de 18 meses de haberse abandonado los camiones.

Así las cosas, el daño causado por la no reparación de los camiones es el valor del deterioro<sup>32</sup>, establecido en los libros contables de la EAB-ESP cuya cuantía es \$2.196.654.883 a corte 31 de diciembre de 2016<sup>33</sup>.

#### Valoración de la Respuestas

La EAB-ESP manifiesta que es impreciso afirmar que los camiones se encuentran abandonados, ya que se hicieron acciones como la Contratación No. 00784 de 2015 que tuvo una vigencia de 11 meses y 6 días, adicionalmente, manifiesta que se contrató a la firma COLSEARAUTOS para un diagnóstico y peritazgo de los vehículos, situación que según la EAB-ESP es muestra de diligencia.

La Contraloría de Bogotá considera que las anteriores apreciaciones no son ciertas, toda vez que desde el 25 de noviembre de 2015 los camiones se encuentran en el parqueadero de Daewoo Trucks en condiciones de abandono, y la única acción concreta realizada para solucionar el deterioro de estos bienes públicos fue la contratación No. 00784 de 2015, la cual no se cumplió porque hubo una mala planeación del contrato, que conllevó a sobrecostos que impidieron la intervención de 15 camiones compactadores.

Si bien es cierto que se contrató a COLSERAUTOS, esta acción para la Contraloría de Bogotá es tardía y posterga aún más la reparación de los camiones, máxime cuando para contratar a COLSERAUTOS se tardaron aproximadamente 3 meses, cuando en la práctica es una Contratación por Invitación Directa que no debe demorarse más de un par de semanas.

Adicionalmente, el contrato con COLSERAUTOS es solo el diagnóstico y peritaje (no incluye reparación), situación que evidencia que los 15 camiones compactadores seguirán abandonados, sin prestar ningún servicio, aumentando su deterioro, hasta cuando COLSERAUTOS entregue el diagnóstico y peritazgo y la EAB-ESP decida contratar su Intervención o reparación.

Por lo anteriormente expuesto, se confirma como Hallazgo Fiscal con presunta incidencia disciplinaria por el Abandono, Deterioro y Deshuese de 15 Camiones Compactadores por valor de \$ 2.196.654.883.

---

<sup>32</sup> Artículo 6 de la ley 610 de 2010.

<sup>33</sup> Valor cuantificado por la EAB-ESP en acta de Visita Administrativa de fecha 06 de julio de 2017

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

3.1.3 Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por la reparación de vehículos compactadores por deficiente operación y el no mantenimiento preventivo, para lo cual la empresa suscribió el contrato No. 2-05-40200-0784-2015 en cuantía de \$2.799.788.296.

La Empresa suscribió el Contrato No.2-05-40200-0784-2015 con Daewoo Trucks S.A.S para la *"Reparación preventiva, correctiva y puesta a punto de 39 carros compactadores marca DAEWOO y reactivar la garantía"*, por valor de \$2.799.788.296.

Previo a esto, en la Modificación No. 08 del 14 de octubre de 2015 a la CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES del Contrato Interadministrativo de Comodato No.9-99-10200-0161-2013 con Aguas de Bogotá S.A ESP, se estableció: *"PARAGRAFO – EL COMODATARIO en cualquier momento y previa aceptación escrita del COMODANTE, podrá efectuar la devolución parcial de los bienes objeto del comodato, para lo cual EL COMODANTE constatará (sic) el mantenimiento y puesta a punto de los bienes entregados, con persona natural o jurídica que le ofrezca las mejores condiciones de garantía, precio y calidad (...)"*.

Conforme a lo soportado en informe de supervisión del Contrato No. 2-05-40200-0784-2015 del 27 de marzo de 2017, se registra lo siguiente: *"de acuerdo con los soportes técnicos que reposan en las carpetas de archivo del contrato en mención, se pudo identificar que desde finales de marzo de 2015 Aguas de Bogotá entregó (sic) a la EAB ESP 46 vehículos (entre los que se encontraban 39 vehículos vinculados al contrato con Daewoo Trucks) con el objeto de realizar mantenimiento correctivo de los mismos."*, por lo tanto, la EAB-ESP recibe de Aguas de Bogotá 39 vehículos para realizar mantenimiento correctivo.

De estos 39 vehículos solo se repararon los siguientes con el contrato No.2-05-40200-0784-2015, para lo cual registramos el tipo de Vehículo con su respectiva placa en el cuadro que sigue:

**CUADRO 1**  
**VEHÍCULOS INTERVENIDOS BAJO EL CONTRATO NO.2-05-40200-0784-2015**

CONTRATO CONTRATISTA		DAEWOO TRUCKS S.A.
VEHICULO		TIPO DE VEHICULO
1	OCK 476	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
2	OCK 481	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
3	OCK 487	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
4	OCK 486	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
5	OCK 485	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
6	OCK 687	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
7	OCK 636	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
8	OCK 522	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
9	OCK 648	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
10	OCK 541	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
11	OCK 488	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
12	OCK 760	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS

"Una Contraloría aliada con Bogotá"

CONTRATO CONTRATISTA		DAEWOO TRUCKS S.A.
VEHICULO		TIPO DE VEHICULO
13	OCK 656	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
14	OCK 491	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
15	OCK 482	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
16	OCK 515	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
17	OCK 767	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
18	OCK 746	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
19	OCK 646	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 16 YARDAS
20	OCK 667	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
21	OCK 708	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
22	OCK 766	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS
23	OCK 675	RECOLECTOR COMPACTADOR DE 25 YARDAS

Fuente: Acta de Visita Administrativa del 18 de abril de 2017

Por otra parte, el contratista Daewoo Trucks S.A.S en su plan de calidad, según lo indicado en el informe de supervisión mencionado dice: *"En diciembre del 2015 se dio inicio a la ejecución del contrato. En el plan de calidad elaborado por el contratista se indicó que los vehículos fueron recibidos por Daewoo Trucks con componentes faltantes, con repuestos no originales, sin mantenimiento preventivo ni correctivo y con evidencias de mala operación."* Lo anterior nos indica que los vehículos recibidos de Aguas de Bogotá requirieron reparaciones, entre otras situaciones, por *"mala operación"*, es decir, a estos vehículos se les hicieron reparaciones que en su desgaste normal no deberían haber ocurrido.

Se anota también que estas reparaciones, que se realizaron 2 años y 3 meses después de su entrega oficial, no se compadecen con la vida útil de estos camiones, que es de siete (7) años, esto según lo que se registra en la respuestas a la pregunta 7 del Acta de Visita de Control Fiscal del tres (3) abril de 2017, donde se manifiesta por parte de la Empresa: *"De conformidad con lo señalado en la Resolución No.0860 de 13 de Diciembre de 2013, la vida útil de los equipos adquiridos para el esquema de aseo es de 84 meses (7 años)"*.

Así las cosas, la EAB ESP se ve avocada a invertir recursos para la reparación correctiva de vehículos compactadores que tiene en comodato con su filial<sup>34</sup> Aguas de Bogotá S.A. ESP, en el marco de la operación de aseo de la ciudad de Bogotá. Esto no sería necesario si el comodatario hubiera hecho buen uso de los equipos entregados por la EAB ESP, como se demuestra en lo afirmado por el contratista Daewoo Trucks en cuanto al estado de los camiones, es decir, que fueron recibidos al inicio del contrato de reparación con componentes faltantes, con repuestos no originales, sin mantenimiento preventivo ni correctivo y con

<sup>34</sup> [empresa] Que es controlada por otra que posee la mayor parte de su capital. <https://www.google.com/search?q=filial&ie=utf-8&oe=utf-8&client=firefox>.

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

evidencias de mala operación, faltando así el comodatario a sus obligaciones contractuales.

La reparación de estos vehículos compactadores por parte de la EAB ESP, no responde a los principios de la función administrativa y gestión fiscal, evidenciando un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, representada en la inversión de unos recursos que no tienen retorno, debido a la suscripción del contrato No. 2-05-40200-0784-2015 con Daewoo Trucks S.A.S para el mantenimiento correctivo de estos vehículos, contrato que no hubiera sido necesario si se hubiera hecho la adecuada operación y mantenimiento preventivo de los mismos por parte del comodatario, situación que debía haber sido exigida y observada por la Empresa en su calidad de comodante.

Lo anterior, permite determinar un presunto detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo 6º de la ley 610 de 2000, que define el daño así: *"Para efecto de esta ley se entiende por daño patrimonial al estado, la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiencia e inoportuna, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."*

De esta forma se presenta un presunto detrimento patrimonial a los recursos públicos en cuantía de \$2.799.788.296 configurándose en una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

#### Valoración de la Respuesta

En orden de analizar la respuesta recordamos que lo que representa menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de estos bienes (vehículos compactadores) es la suscripción del contrato No. 2-05-40200-0784-2015 para la reparación correctiva de estos vehículos como consecuencia de componentes faltantes, repuestos no originales, sin mantenimiento preventivo ni correctivo y con evidencias de mala operación, lo anterior soportado en la afirmación hecha por el contratista Daewoo Trucks S.A.S. en su plan de acción.

En este sentido, la EAB-ESP está supliendo una responsabilidad del comodatario, ya que como se menciona en el libro los principales Contratos Civiles:<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> Los principales Contratos Civiles de José Alejandro Bonivento  
[www.ContraloríaBogotá.gov.co](http://www.ContraloríaBogotá.gov.co)  
Código Postal 111321  
Cra. 32A No. 26A-10  
PBX 3358888



*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

*"Es, por tanto, responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo de la cosa, abandonado su propiedad al comodatario, cuando el deterioro es tal que la cosa no pueda emplearse en su uso ordinario".*

En cuanto al planteamiento efectuado por este ente de control, en relación a que los recursos no tienen retorno, reiteramos lo expuesto en la observación planteada a que Aguas de Bogotá es filial de la EAB - ESP y la participación de esta es del 99.2%, por lo tanto la EAB ESP termina haciéndose un descuento a sí mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se confirma como Hallazgo Fiscal con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por la reparación de vehículos compactadores por deficiente operación y el no mantenimiento preventivo, para lo cual la empresa suscribió el contrato No. 2-05-40200-0784-2015 en cuantía de \$2.799.788.296

3.1.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria por la reparación de vehículos para la operación de aseo por pérdida de garantía, deficiente operación y el no mantenimiento preventivo, para lo cual la Empresa suscribió los contratos de mantenimiento correctivo No.1-05-10200-1502-2013, No. 1-05-10200-1566-2013 y No. 1-05-10200-1585-2013 en cuantía de \$4.049.206.941.

Según el Acta de Visita de Control Fiscal del 3 de abril de 2017 en respuesta a la pregunta 6 la EAB-ESP manifestó que suscribió contratos para el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos adquiridos para el esquema de aseo, entre los cuales se encuentran:

- Contrato No. 1-05-10200-1502-2013 con Daewoo Trucks S.A.S, para el *"Mantenimiento Correctivo incluido mano de obra y Suministro de Repuestos originales, Insumos, Lavado, Engrase de los Camiones Compactadores de Basura y Volquetas marca Daewoo"* por un valor de \$2.819.881.351.
- Contrato No. 1-05-10200-1566-2013 con Navitrans., para el *"mantenimiento correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales, insumos, engrase de los camiones compactadores de basura, volquetas y camiones marca Internacional"* por un valor de \$733.359.351, que fue adicionado en \$81.660.704 para un total de \$815.298.264.
- Contrato No. 1-05-10200-1585-2013 con Hevco, para el *"Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluido mano de obra y Suministro de Repuestos originales, Insumos, Engrase de las Barredoras marca Elgin Pelican"*, por un valor de \$377.700.955, que fue adicionado en \$36.326.371 para un total de \$414.027.326.

Estos contratos se resumen en el siguiente cuadro:

**CUADRO 2**  
**CONTRATOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO FLOTA DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL AÑO 2013**

Nº contrato	Empresa contratada	Valor
1-05-10200-1502-2013	DAEWOO TRUCKS S.A.S	\$ 2.819.881.351
1-05-10200-1566-2013	NAVITRANS	\$ 815.298.264
1-05-10200-1585-2013	HEVCO	\$ 414.027.326
<b>Valor Total Mantenimiento Correctivo</b>		<b>\$ 4.049.206.941</b>

Fuente: Informe de supervisión vehículos y equipos para la prestación del servicio de aseo de Bogotá D.C, de mayo de 2017, por la EAB ESP

En el informe de supervisión de vehículos y equipos para la prestación del servicio de aseo de Bogotá D.C, de mayo de 2017 se dice: *“Toda vez que el comodato es un contrato de uso gratuito, por regla general el comodatario es el encargado de mantener los bienes en correcto estado, salvo el deterioro normal de su uso. De allí que la obligación de mantenimiento de los vehículos y equipos debería recaer en Aguas de Bogotá. Ciertamente, el contrato prevé como obligación de Aguas de Bogotá la custodia y pago de los mantenimientos de toda la flota. Sin embargo, de acuerdo con el parágrafo de la cláusula tercera (obligaciones del Comodatario), EAB-ESP contrataría el mantenimiento correctivo y Aguas de Bogotá asumiría sus costos. Para el funcionamiento de esta distribución de cargas, Aguas de Bogotá debió, de acuerdo con el numeral 6 de la cláusula tercera, informar de manera inmediata, cuando sucediera, todos los daños de los vehículos y equipos y la causa de los mismos. Sin embargo, en los archivos que reposan en la Gerencia Corporativa de Residuos Sólidos, los reportes que se encuentran son esporádicos y no cumplen con la frecuencia de informar que prevé el contrato 809”*; lo anterior nos indica que la custodia y pago de los manteamientos de la flota de vehículos era obligación de Aguas de Bogotá<sup>36</sup>, y por otra parte no se informó a tiempo de los daños de los vehículos y la causa de estos, esto para poder atenderlos con oportunidad, lo cual impacta directamente la vida útil de los vehículos, incumpliendo con la obligación de mantener los bienes en correcto estado.

Lo expuesto se corrobora en el informe citado de esta manera: *“Aguas de Bogotá omitió remitir los vehículos para mantenimiento preventivo de acuerdo con lo previsto en los contratos de compra de vehículos y equipos. Igualmente, los fabricantes afirmaron que los lavados y engrases de los equipos no se realizaron con la frecuencia establecida por éste, causando daños y desgastes prematuros, Las cajas compactadoras, por su parte, presentaron problemas estructurales, lo que generó la discusión entre el fabricante y Aguas de Bogotá, el primero afirmando que estos daños eran producto de la falta de lavado y engrase con las frecuencias recomendadas y el segundo, de (sic) afirmando que se trataba de un problema en la calidad de los vehículos y equipos. Igualmente, los equipos empezaron a presentar problemas por la tapa selectora, a lo que los fabricantes respondieron que dichos daños se debieron a problemas en la operación de los vehículos al ser usados por personal que no estaba capacitado.*

<sup>36</sup> La EAB-ESP es socio mayoritario de Aguas de Bogotá SA ESP, con un porcentaje de participación del 99.2%, lo anterior según la respuesta a la pregunta 6 por parte de la EAB-ESP en oficio 4010001-2017-1143 del 7 de julio de 2017

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

*Pese a la alta siniestralidad presentada en los vehículos y equipos, estos reportes sólo empezaron a presentarse a la compañía de seguros meses después de ocurridos los accidentes. Igualmente se pudo identificar que Aguas de Bogotá no llevó un control detallado de los equipos y no presentaba los informes del estado de la flota, no haciendo posible su seguimiento y control. Incluso en la actualidad no existen fuentes confiables que nos permitan concluir los estados de operatividad de la flota de vehículos." Se lee que los equipos presentan daños por deficiente operación, no se realizaron mantenimientos preventivos con la regularidad necesaria causando desgastes prematuros en componentes vitales de los equipos.*

En nota a pie de página del mismo informe reitera la situación con los mantenimientos: *"En mayo 28 de 2013 el consorcio Daewoo — KMA remite la comunicación CDK —021 de 2013 radicada con el número E-2013-054095, dónde manifiesta que desde hace más de un mes se entregaron 60 vehículos recolectores y diez volquetas y que esta flota ya se encuentra en operación y que más del 50% de esta flota ya cumplió el kilometraje, sin que se haya realizado ningún tipo de mantenimiento, y recuerda la obligación del usuario de realizar el mantenimiento en los tiempos y kilometraje señalados por el fabricante, so pena de afectarse la garantía de los mismos. Igualmente, en comunicación CDK-026-2013 del 29 de julio de 2013, Daewoo — KMA informa que los vehículos no han sido llevados a mantenimiento.*

*El 21 de mayo de 2013, el consorcio Daewoo — KMA remite a la interventoría comunicación E-2013-050486, manifestando su preocupación por el no engrase de las cajas compactadoras por parte de Aguas de Bogotá y recordando que dicho engrase para cada vehículo debe realizarse con una periodicidad de dos (2) por semana y que el chasis debe engrasarse por lo menos una vez al mes y advirtiendo que de no efectuar esta actividad se pueden generar desgastes prematuros, los cuales no podrán ser cubiertos por la póliza de garantía." Así pues, se advierte en este pie de página sobre la pérdida de la garantía como consecuencia de la no realización de los mantenimientos preventivos que generan desgastes prematuros en los equipos y por lo tanto no podrán ser cubiertos por la garantía.*

De esta manera, la EAB ESP se ve exigida a invertir recursos para la reparación correctiva de vehículos para la operación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá. Esto no sería obligatorio si se hubiera hecho buen uso de los equipos de la EAB ESP, tal como se indica en el informe de supervisión de vehículos y equipos para la prestación del servicio de aseo de Bogotá D.C, de mayo de 2017, en cuanto a desgastes prematuros de equipos por falta de mantenimientos preventivos, deficiente operación, y pérdida de garantía en los mismos.

La reparación de estos vehículos para la operación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. por parte de la EAB ESP, representa un menoscabo a los intereses patrimoniales del Distrito, evidenciado en la inversión de unos recursos en la ejecución de los contratos No.1-05-10200-1502-2013, 1-05-10200-1566-

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

2013 y 1-05-10200-1585-2013, contratos que no debían haberse suscrito si se hubiera hecho un adecuado control y operación de estos bienes.

Lo anterior, permite determinar un presunto detrimento patrimonial acorde con la disposición contenida en el artículo 6º de la ley 610 de 2000, que define el daño así: *"Para efecto de esta ley se entiende por daño patrimonial al estado, la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica ineficaz, ineficiencia e inoportuna, que en términos generales no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público."*

De esta forma se presenta un detrimento patrimonial a los recursos públicos en cuantía de \$4.049.206.941<sup>37</sup>. Configurándose en una observación administrativa con incidencia fiscal.

#### Valoración de la Respuesta

En cuanto a la repuesta presentada por el sujeto de control reiteramos que la observación se fundamenta en el informe de supervisión de mayo de 2017 donde se dice lo siguiente: *"Aguas de Bogotá omitió remitir los vehículos para mantenimiento preventivo de acuerdo con lo previsto en los contratos de compra de vehículos y equipos. Igualmente, los fabricantes afirmaron que los lavados y engrases de los equipos no se realizaron con la frecuencia establecida por éste, causando daños y desgastes prematuros, Las cajas compactadoras, por su parte, presentaron problemas estructurales, lo que generó la discusión entre el fabricante y Aguas de Bogotá, el primero afirmando que estos daños eran producto de la falta de lavado y engrase con las frecuencias recomendadas y el segundo, de (sic) afirmando que se trataba de un problema en la calidad de los vehículos y equipos. Igualmente, los equipos empezaron a presentar problemas por la tapa selectora, a lo que los fabricantes respondieron que dichos daños se debieron a problemas en la operación de los vehículos al ser usados por personal que no estaba capacitado"*, lo anterior corrobora que las reparaciones efectuadas en el marco de estos contratos obedecen a daños por situaciones que no corresponden con el uso normal de estos equipos.

En cuanto al recobro de estos contratos, redundamos que Aguas de Bogotá es filial de la EAB ESP y la participación de esta en Aguas de Bogotá es del 99.2%, por lo tanto la EAB ESP termina haciéndose un descuento a sí mismo.

---

<sup>37</sup> Este valor es la suma de los contratos No.1-05-10200-1502-2013, 1-05-10200-1566-2013 y 1-05-10200-1585-2013.

Por lo anteriormente expuesto, se confirma como Hallazgo Fiscal con presunta incidencia disciplinaria.

### 3.1.5. Derecho de Petición No. 861- 17

El derecho de petición radicado 3-2017-10112 del 21 de abril de 2017 en la Contraloría de Bogotá D.C., solicita se investigue por presuntas irregularidades el contrato N0 2-01-243300-00593-2015.

Al respecto, se realizaron visitas administrativas el 28 de abril de 2017 a la Gerencia Corporativa Ambiental para hacer seguimiento al contrato, donde a criterio del equipo auditor se determinó incluir el contrato en la muestra de Auditoria de Regularidad, arrojando como resultado una observación administrativa con incidencia fiscal por un valor total de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$176.615.542).

### 3.1.6 Derecho de Petición No. 776-17

El derecho de petición radicado 3-2017-09493 del 17 de abril de 2017 en la Contraloría de Bogotá D.C., solicita investigar por presunto detrimento patrimonial el contrato suscrito en el año 2015 entre la EAB y la firma Consorcio técnico Latinoamericano y del Caribe CONTELAC.

Al respecto, se realizaron visitas administrativas el 03 de Mayo de 2017 y el 04 de Mayo del 2017 a la Dirección de contratación y compras para hacer seguimiento al contrato, donde a criterio del equipo auditor se determinó incluir el contrato en la muestra de Auditoria de Regularidad, obteniendo como resultado una Observación Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria y penal.

### 3.1.7. Derecho de Petición No 454-17

El derecho de petición radicado 3-2017-06576 del 10 de Marzo de 2017 en la Contraloría de Bogotá D.C., solicita el Magistrado Ponente Doctor Héctor Enrique Peña Salgado del Consejo Superior de la Judicatura iniciar las investigaciones fiscales o administrativas pertinentes a fin de determinar qué actuaciones ha desplegado la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá.

Al respecto, se realizaron visitas administrativas el 23 y 24 de Marzo de 2017 a la Dirección de Bienes Raíces para hacer seguimiento al contrato, por lo cual, a criterio del equipo auditor se determinó incluir la petición como insumo para la

Auditoria de Regularidad, obteniendo como resultado que el Sujeto de Control realizara las acciones tendientes a recuperar el dinero en el título judicial y, una vez valoradas las acciones, la Dirección Sector Servicios Públicos determino que mediante las actuaciones jurídicas adelantadas por la Dirección de Bienes Raíces de la EAB ESP, a través de su apoderada judicial y la Procuraduría, lograron que la sociedad B Y R Construcciones S.A.S decidiera efectuar la devolución de la suma a su cargo, esto es, \$1.203.327.395,20, valor que se encuentra a disposición del Juzgado 27° Civil de Circuito.

### 3.1.8 Derecho de Petición

El derecho de petición radicado en la Contraloría de Bogotá D.C., bajo el número 1-2017-04340 del 23 de febrero de 2017, proceso 854886, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, da traslado al Derecho de petición suscrito por SINTRAEMSDDES, donde se solicita efectuar vigilancia y seguimiento a la contratación pública que actualmente adelanta la EAB ESP *"Para la adquisición de medidores, especialmente los términos contractuales, en cuanto al valor del contrato y calidad de los medidores"*.

Al respecto, se informa que dentro de la muestra tomada en desarrollo de la Auditoria de Regularidad se realizó la evaluación al contrato **2-06-30100-0437-2016**, que dio como resultado una observación administrativa con incidencia disciplinaria por falta de control y seguimiento de los bienes adquiridos y disposición final.

Respecto a la calidad de los bienes, se informa que los mismos cuentan con los amparos respectivos, así mismo se constató que la EAB-ESP cuenta con un laboratorio de medidores de agua, el cual está acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC-bajo el código 09-LAC 020, el cual realizó la validación de los mismos.

### 3.1.9 Derecho de Petición DPC 1325-16

Atendiendo la solicitud radicada a este ente de control y allegada a la Dirección de Servicios Públicos por parte de la Oficina de Apoyo al Despacho, en memorando 3-2016-022612 del 31 de agosto de 2016, en el que presenta denuncia en relación con el contrato No. 2-15-10200-0958 de 2012 suscrito entre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB ESP y la empresa Interestudios SAS y cuyo objeto es la INTERVENTORIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EMPRES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P., QUE TIENE POR

*"Una Contraloría aliada con Bogotá"*

---

OBJETO LA OPERACIÓN EN LOS COMPONENTES DE RECOLECCION, BARRIDO LIMPIEZA DE AREAS PUBLICA, PODA Y CORTE DE CESPED DEL SERVICIO DE ASEO PUBLICO DOMICILIARIO DEL DISTRITO CAPITAL, el equipo auditor, de acuerdo con el plan de trabajo establecido en la auditoría de regularidad a la EAB ESP, PAD 2017, se permite manifestar que una vez consultada a la Empresa sobre la denuncia presentada, se evidenció que el contrato en mención fue suscrito bajo la modalidad de invitación directa, conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de la EAB ESP y que actualmente se encuentra liquidado.

De igual forma, conforme a la respuesta otorgada por la Empresa, no se evidenciaron requerimientos relacionados con incumplimientos de las obligaciones contractuales que permitan a este órgano de control deducir irregularidades en la ejecución contractual; no obstante, teniendo en cuenta que la Dirección Sector Servicios Públicos de la Contraloría de Bogotá tiene previsto realizar una auditoría de desempeño al esquema de aseo impuesto mediante Decreto Distrital 564 de 2012, el contrato en mención, podrá ser objeto de una revisión por parte de este órgano de control.

### 3.1.10 Derecho de Petición DPC 1889-16

Atendiendo la solicitud radicada a este ente de control y allegada a la Dirección de Servicios Públicos por parte de la Oficina de Apoyo al Despacho, en el que presenta solicitud de apertura de investigación en relación con la construcción de un hito arquitectónico alusivo a la cultura del agua, el equipo auditor, de acuerdo con el plan de trabajo establecido en la auditoría de regularidad a la EAB ESP, PAD 2017, se permite manifestar que una vez revisadas las actuaciones adelantadas por este órgano de control en el ejercicio del control fiscal que ha realizado a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAB ESP, mediante auditoría de regularidad código 250, a la vigencia 2015, PAD 2016, formuló *"hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$1.400.000.000, debido al pago de recursos sin entrega del producto que permitiera la contratación de la construcción de un hito arquitectónico alusivo a la cultura del agua"*, el cual se remitirá al peticionario para su conocimiento.

**ANEXO**  
**4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	38		2.1.1.1.2.1 - 2.1.1.1.3.1 2.1.1.3.1 - 2.1.1.3.2. - 2.1.3.1 2.1.3.2. - 2.1.3.3 - 2.1.3.4. 2.1.3.5 - 2.1.3.6. - 2.1.3.7 2.1.3.8. - 2.1.3.9. - 2.1.3.10. 2.1.3.11. - 2.1.3.12. - 2.1.3.14.- 2.1.4.3.1 - 2.1.4.3.2 - 2.1.4.3.3.- 2.1.4.5.1 - 2.2.1.2.1 - 2.2.1.2.2.- .2.2.1.2.3.- 2.2.1.2.4.2 - 2.3.1.1 - 2.3.1.2 -2.3.1.3 - 2.3.1.4. - 2.3.1.5-2.3.1.6 - 2.3.1.7 - 2.3.1.8 2.3.1.9 - 3.1.1 - 3.1.2 - 3.1.3 3.1.4
<b>2. DISCIPLINARIAS</b>	14		2.1.3.8 – 2.1.3.9 - 2.1.3.10. 2.1.3.11 - 2.1.3.12. - 2.1.4.3.1 2.1.4.3.2. - 2.1.4.3.3 - 2.1.4.5.1 2.3.1.2 – 3.1.1 – 3.1.2 – 3.1.3 3.1.4.
<b>3.PENALES</b>	2		2.1.3.8. – 2.1.3.11.
<b>4. FISCALES</b>	11	176.615.542 5.027.613.067 108.067.861 1.010.944.085 592.591.632 3.817.691.910 371.528.063 838.294.265 2.196.654.883 2.799.788.296 4.049.206.941	2.1.3.10. 2.1.3.12 2.1.3.14 2.1.4.3.2 2.1.4.3.3 2.3.1.2 2.3.1.7 3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.1.4
<b>TOTALES</b>		<b>\$20.988.996.545</b>	